

Acta Nro. 247/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 7 de noviembre de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día siete de noviembre del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Así mismo se encuentra de manera presencial el profesor José Orlando Méndez, **Directores Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez, el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el señor Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes en su caso. **Estando de forma presencial** la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando de forma virtual** desde el inicio de la sesión el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, ambos **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. El Doctor Edgard Ernesto Ábrego Cruz, **Primer Director Suplente**, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, se excusó por no poder participar en la sesión por compromisos laborales. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente seis Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL; **Virtualmente cuatro** Directores Suplentes, **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 246**, informe de incumplimientos de encomiendas e informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.
4. **Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.**
 - 4.1 Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.
 - 4.2 Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.
5. **Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**
 - 5.1 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 025/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL NUEVO CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y EL

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, AÑO 2023”, y aprobación de su recomendación.

5.2 Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, y aprobación de su recomendación.

5.3 Solicitud de Aprobación de Incremento al Monto Total del Convenio suscrito con HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL y HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, para cubrir atenciones médico hospitalarias.

5.4 Aprobación de Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”.

6. Punto presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

- Aprobación de dos (02) solicitudes para el Otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.

7. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Informe de Resolución de Casos del Acta 246.

8. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

- Informe de encomienda del punto 4.3 romano III del acta 246 sobre garantizar la calidad y provisión adecuada en las Clínicas y Centros Odontológicos.

9. Punto presentado por la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo.

- Informe de seguimiento de acuerdos de acta nro. 244 análisis de datos mensuales e informe de cáncer de aparición temprana.

10. Puntos presentados por la Subdirección Administrativa

10.1 Informe de encomienda del Subpunto 9.2 del Punto 9, del Acta 246 de continuar con la búsqueda de inmuebles en el municipio de San Francisco Gotera.

10.2 Informe de encomienda del Subpunto 9.3 del Punto 9, del Acta 246 sobre tomar medida para que exista control de calidad de los procesos; y tomar acciones

administrativas sancionatorias, que correspondan a las omisiones y carencias técnicas en la recepción de carpetas técnicas de los proyectos que fueron manifestadas por el Gerente de Proyectos e Infraestructura.

- 10.3** Informe de encomienda del Subpunto 9.4 del Punto 9, del Acta 246 sobre garantizar el inicio de los procesos sancionatorios correspondiente al contratista de la consultoría para la elaboración de 3 carpetas técnicas conforme al artículo 94 de la LACAP y Administradores de Contrato.

11. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

- 11.1** Informe de renuncias del mes de octubre 2023.
- 11.2** Autorización para firma de convenio referente a la instalación de máquinas expendedoras de snacks y bebidas.
- 11.3** Capacitaciones para personal de Salud por medio de Convenio de Sociedad GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 11.4** Informe en referencia avance de normativa interna para el otorgamiento de licencia según encomienda de acta 244 punto 4.1.

12. Puntos presentados por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

- 12.1** Informe de encomienda del Punto 4.3 y punto 11 del Acta 246 sobre asegurar aires acondicionados en las clínicas dentales de Colón y Zacatecoluca, y sobre medidas para garantizar el reemplazo oportuno de los equipos de aire acondicionado, priorizar las necesidades de las áreas con mayor incidencia, y realizar una compra para atender las necesidades urgentes del área de salud.
- 12.2** Informe de encomienda del Subpunto 9.3 del Punto 9, del Acta 246 sobre realizar sondeo de mercado para fortalecer el proceso de contratación de las obras complementarias, así como realizar las gestiones para restructuración del área con apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, para que los perfiles respondan a las necesidades institucionales o la inclusión de servicios profesionales para la ejecución de proyectos de obra, garantizando que el personal cuente con la experiencia necesaria para la conducción de los referidos proyectos.

13. Puntos presentados por la Unidad de Comunicaciones

- 13.1** Informe de encomienda en Acta Nro.246 Punto 13 referente a realizar correcciones al material, tal como resumir las recomendaciones, mejorar la letra y emplear imágenes más atractivas.
- 13.2** Informe de encomienda en Acta Nro. 244 Punto 11 sobre los resultados del piloto implementado en los Policlínicos de San Jacinto y Apopa, documentando el testimonio del docente a través de video.

13.3 Informe de encomienda en Acta Nro. 244 punto 16 sobre reforzar la comunicación sobre las estrategias de ISBM para la atención de los usuarios, mediante elementos visuales como BANNER, asegurando la posibilidad de acceder al CAM, así como para que sirva de guía sobre cuando acudir a una emergencia hospitalaria.

14. Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal.

14.1 Seguimiento a informe final de EXAMEN ESPECIAL SOBRE PAGOS REALIZADOS AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES DISPENSADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) por los periodos del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018”, emitido por la Corte de Cuentas de la República.

14.2 Seguimiento acuerdos del Subpunto 9.4, Acta 246, Análisis Legal, sobre la responsabilidad profesional de los arquitectos e ingenieros ante deficiencias en sus servicios.

15. Informe de Presidencia.

16. Resolución de Casos.

17 Correspondencia.

- Correspondencia recibida en fecha 3 de noviembre del 2023 suscrita por pacientes usuarios de la Unidad de Hemodiálisis de Occidente mediante la cual hacen diferentes solicitudes.

18. Puntos Incorporados

A solicitud del Lic. David Rodríguez

18.1 Informe sobre montos agotados en laboratorios clínicos privados, monto en Laboratorios CIRMA, JORDAN y PASTRANA.

18.2 Informe a que se debe que el Hospital Nacional Zacamil está informando a los maestros que no prestará servicios lo que resta del año.

Sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTA Nro. 246, INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE ENCOMIENDAS E INFORME SOBRE DESARROLLO DE REUNIONES DE COMISIONES.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 246 y se emitirá el informe de incumplimientos de encomiendas.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 246, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de la acta Nro. 246 y conocido el informe de incumplimientos de encomiendas y el informe sobre desarrollo de reuniones de comisiones, presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 246, de Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre** del dos mil veintitrés, siendo procedente imprimirla y firmarla.
- II. **Dar por recibido el informe de incumplimiento** de encomiendas y programación de sesiones de Consejo Directivo.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

PUNTO CUATRO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

4.1 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las*

asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional, a solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Advertir sobre la necesidad de incrementos a los Servicios de Salud en específico a convenios con Hospitales Nacionales y la necesidad de reforzar el específico presupuestario de donde se paga la prestación de Gastos Funerarios y Subsidios Temporales.
- b. Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de octubre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$163,589.09, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Octubre 2023	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$59,898.51	\$59,898.51
0102	Administración Médica	\$4,996.49	\$4,996.49
Total UP 01		\$64,895.00	\$64,895.00
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$98,694.09	\$98,694.09
		\$98,694.09	\$98,694.09
Total UP 02		\$163,589.09	\$163,589.09

- c. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de octubre de 2023, la Subdirectora Administrativa y el Subdirector de Salud, presentaron al Comité el destino hasta por la cantidad de \$163,589.09, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE OCTUBRE DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción De Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
54201	Refuerzo para el pago de los servicios de energía eléctrica, debido a que al cierre del mes de octubre 2023, se cuenta con una disponibilidad de \$16,027.50 y el pago mensual a nivel nacional asciende a la cantidad de \$38,835.74	\$64,895.00	Ajuste Presupuestario
54501	Refuerzo para el pago de sobregiros de Hospitales Nacionales	\$80,694.09	Ajuste Presupuestario
Total Ajuste Presupuestario		\$145,589.09	
53105	Refuerzo para pago de gastos funerarios y subsidios temporales.	\$18,000.00	Transferencia entre Líneas
Total Transferencia entre Líneas		\$18,000.00	
TOTAL GENERAL		\$163,589.09	

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$145,589.09, para fortalecer los objetos específicos de gastos 54201 Servicios de Energía Eléctrica y 54501 Servicios Médicos.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$145,589.09)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y no existiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en

el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 09/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ \$145,589.09)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	51	\$59,898.51
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$4,996.49
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$80,694.09
		TOTAL	\$145,589.09
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$59,898.51
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$4,996.49
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$80,694.09
		TOTAL	\$145,589.09

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

4.2 AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”. Y que en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que “las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP”.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 06 de noviembre de 2023, la Unidad Financiera Institucional, a solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, procedió a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Necesidad de incrementos a los Servicios de Salud en específico a convenios con Hospitales Nacionales y de reforzar el específico presupuestario de donde se paga la prestación de Gastos Funerarios y Subsidios Temporales.
- b. Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de octubre de 2023 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan otorgar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$163,589.09, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE OCTUBRE DE 2023 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año Octubre 2023	Total
0101	Dirección Superior y Administración	\$59,898.51	\$59,898.51
0102	Administración Médica	\$4,996.49	\$4,996.49
Total UP 01		\$64,895.00	\$64,895.00
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$98,694.09	\$98,694.09
		\$98,694.09	\$98,694.09
Total UP 02		\$163,589.09	\$163,589.09

c. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de octubre de 2023, la Subdirectora Administrativa y el Subdirector de Salud, presentaron al Comité el destino hasta por la cantidad de \$163,589.09, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios, según el siguiente detalle:

DISTRIBUCIÓN DE ECONOMÍAS DE SALARIO DE OCTUBRE DE 2023 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y SUBDIRECCIÓN DE SALUD			
Objeto Presupuestario	Descripción De Objeto Presupuestario	Monto	Tipo de Modificación Presupuestaria
54201	Refuerzo para el pago de los servicios de energía eléctrica, debido a que al cierre del mes de octubre 2023, se cuenta con una disponibilidad de \$16,027.50 y el pago mensual a nivel nacional asciende a la cantidad de \$38,835.74	\$64,895.00	Ajuste Presupuestario
54501	Refuerzo para el pago de sobregiros de Hospitales Nacionales	\$80,694.09	Ajuste Presupuestario
Total Ajuste Presupuestario		\$145,589.09	
53105	Refuerzo para pago de gastos funerarios y subsidios temporales.	\$18,000.00	Transferencia entre Líneas
Total Transferencia entre Líneas		\$18,000.00	
TOTAL GENERAL		\$163,589.09	

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer el pago de gastos funerarios y subsidios temporales, por la cantidad de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,000.00)**.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** de la forma consignada en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y no habiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal "C" Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **DIECIOCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$18,000.00
		TOTAL	\$18,000.00
SE REFUERZA		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0202 Prestaciones y Beneficios Magisteriales	53	\$18,000.00
		TOTAL	\$18,000.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

5.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 025/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL NUEVO CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fechas 23, 25 y 26 de septiembre de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Licitación Competitiva Nro. 025/2023-ISBM denominada “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL NUEVO CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$220,937.29.

El 26 de septiembre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta de la Licitación anteriormente descrita y se nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Sopunto CUATRO PUNTO OCHO del Punto CUATRO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA, de Sesión Ordinaria.

El 29 de septiembre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 29 de septiembre al 03 de octubre del año 2023. Según consta en el expediente un total de 23 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

El 16 de octubre de 2023, se emitieron Aclaración Nro. 1 y Aclaración Nro. 2, en las que se respondieron a todas las interrogantes realizadas en el sistema de COMPRASAL, debido a inconvenientes en dicho sistema dónde no se mostraron los archivos adjuntos, no fue posible dar respuesta en el tiempo establecido, sin embargo, se dio respuesta antes de finalizar el período de recepción de ofertas.

Del 16 al 17 de octubre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 10 ofertas, 9 de forma física y en Sistema COMPRASAL y una oferta solo por medio del Sistema COMPRASAL que cubre 39 de los 54 ítems requeridos en la Solicitud de Oferta, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv), [correo electrónico o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM](#). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Mete.

En fecha 31 de octubre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/NO CUMPLE).

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente: finalizado el plazo para presentación de las subsanaciones y aclaraciones, el PEO determinó que los ofertantes; CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, TERAN INTERNATIONAL S.A., MINDI & TECH S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y PROBISEGE S.A. DE C.V., presentaron las subsanaciones en el periodo establecido, por lo tanto, continúan en la siguiente etapa; mientras que 8INFINITO S.A. DE C.V., no subsanó de acuerdo a lo requerido, por lo tanto, no continúa en el proceso de evaluación, según el siguiente detalle:

OBSERVACION	8INFINITO S.A. DE C.V.,
Presentar fotocopia certificada por notaria de los Estados Financieros Básicos al 31 de diciembre de 2022, los cuales están compuestos por: a) Balance General y b) Estados de Resultados. Ambos documentos deberán haber sido debidamente depositados en el Registro de Comercio de conformidad a lo establecido en el art. 441 del Código de Comercio, presentando para ello la razón de depósito y los referidos documentos con los correspondientes sellos del Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros.	NO CUMPLE, PRESENTA BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, UNICAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO y se requería a 31-de diciembre de 2022, debidamente depositados. NO CUMPLE, PRESENTA ESTADOS DE RESULTADOS UNICAMENTE CERTIFICADO POR NOTARIO, NO DEPOSITADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO y no tienen sello del Registro de Comercio.

8INFINITO S.A. DE C.V., no continua en el proceso de evaluación por no subsanar lo requerido, siendo único ofertante para los ítems, 4, 21, y 27, lo cual no continúan en competencia.

Asimismo, como PEO se verificó que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido en el Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, los oferentes **CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, TERAN INTERNATIONAL S.A., MINDI & TECH S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., y PROBISEGE S.A. DE C.V.,** presentan la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y ratifican su capacidad legal para ofertar, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas. De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los oferentes antes mencionado, por medio del sistema COMPRASAL, conforme a lo indicado por la DINAC, los cuales no presentan sanciones resultando habilitados para ofertar.

En resumen, los oferentes siguientes: **CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, TERAN INTERNATIONAL S.A., MINDI & TECH S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., FALMAR, S.A. DE C.V., INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V., PROBISEGE S.A. DE C.V.,** continúan en el proceso de evaluación y pasan a la siguiente etapa.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/NO CUMPLE).

Se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas, se consideró a los ofertantes, que cumplen con los aspectos establecidos en la Etapa Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta obteniéndose los resultados siguientes:

OFERTANTES	MEDICIÓN	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	TERAN INTERNATIONAL, S.A.	MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	FALMAR, S.A. DE C.V.	INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROBISEGE S.A. DE C.V.
DESCRIPCION		2	3	4	5	6	7	8	9	10
Índice Solvencia.	> 1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
S = Activo Circulante Pasivo Circulante		2.37	4.07	1.31	1.79	3.58	3.25	2.86	3.00	3.52
Índice de Apalancamiento	≤ 0.60	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
A= Pasivos Totales Activos Totales		0.48	0.24	0.91	0.52	0.28	0.67	0.67	0.63	0.36
Índice de Capital de Trabajo	Para Personas Naturales Igual o Mayor a \$3,000.00 Para Personas Jurídicas Igual o Mayor a \$ 10,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias		\$3,356,514.74	\$377,010.16	\$161,362.04	\$175,687.63	\$1,076,482.66	\$1,699,849.11	\$1,353,824.97	\$20,391,832.09	\$ 134,611.44

Para el caso de las empresas TERAN INTERNATIONAL, S.A.; EQUIMSA, S.A. DE C.V.; FALMAR, S.A. DE C.V.; e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., presentan un Índice de Endeudamiento superior al ≤0.60, no cumpliendo con lo requerido en el apartado de Evaluación Financiera de dicho índice, establecido en la solicitud de oferta, según el siguiente detalle:

OFERTANTE	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
TERAN INTERNATIONAL, S.A.	0.91	\$161,362.04
EQUIMSA, S.A. DE C.V.	0.67	\$1,699,849.11
FALMAR, S.A. DE C.V.	0.67	\$1,353,824.97
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	0.63	\$20,391,832.09

No obstante, se analiza financieramente, según lo siguiente:

El apalancamiento financiero consiste, básicamente, en endeudarse para invertir y a él suelen recurrir tanto empresas como particulares, en términos simples se puede inferir que, el Índice de Apalancamiento nos indica que de cada dólar que posee la empresa, ésta puede poseer en compromisos con acreedores hasta 0.60 ctvs. Por otra parte, el Capital de Trabajo, es el dinero disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo, por lo tanto, a las empresas jurídicas participantes se les solicita que dispongan de un capital disponible de trabajo igual o mayor a USD\$10,000.00. En ese orden de ideas, las últimas tres empresas listadas sobrepasan ligeramente el Índice de Apalancamiento, sin embargo, cumplen y exceden por mucho el capital de trabajo mínimo solicitado para este proceso de licitación; por otra parte, TERAN INTERNATIONAL, S.A., posee un Índice de

Apalancamiento de 0.91, verificando que dicha empresa pudiese no contar con la suficiente solidez financiera para afrontar los compromisos que se generarían en el potencial contrato. Sin embargo, las sociedades EQUIMSA, S.A. DE C.V.; FALMAR, S.A. DE C.V.; e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., pese a que, como se menciona anteriormente superan levemente el Índice de Apalancamiento, el Capital de Trabajo supera con creces el mínimo requerido hasta por más de un millón de dólares, lo que indica que poseen la capacidad financiera más que necesaria para cumplir sus obligaciones contractuales en el corto plazo con la institución contratante.

Adicionalmente, las tres últimas empresas listadas han adquirido en el pasado compromisos contractuales con la institución.

Visto lo anterior, es recomendable que para los ítems en donde sean ofertantes únicos las sociedades EQUIMSA, S.A. DE C.V.; FALMAR, S.A. DE C.V.; e INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o que compitan entre sí, puedan continuar el proceso de evaluación ya que dichas sociedades disponen del suficiente acceso a efectivo para financiar los compromisos que se generarán durante la ejecución contractual en caso de ser adjudicados. Caso contrario, la institución podría perder la oportunidad de conocer buenas ofertas y afectar el servicio a la población usuaria del ISBM, especialmente en lo relacionado a los servicios de terapia dialítica que permiten disminuir la morbilidad, así como mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades renales.

Por otro lado, no se hace la misma valoración para el ofertante TERAN INTERNATIONAL, S.A., por reflejar un índice de endeudamiento del 0.91 y un capital de trabajo de \$161,362.04; lo cual, resultaría bilateralmente riesgoso, por una parte, el licitante en cuestión podría caer en situación de iliquidez y la Institución vería afectado en el suministro ante un probable incumplimiento contractual.

En adición a lo anterior y para finalizar este análisis, también es recomendable que la Unidad de Compras Públicas en Coordinación con la Unidad Financiera Institucional realicen un nuevo análisis de la evaluación de las razones financieras y los parámetros que resulten de interés evaluar de acuerdo a la naturaleza de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

Al finalizar esta etapa, se concluyó que los ofertantes **CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, MINDI & TECH S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., PROBISEGE S.A. DE C.V.** continúan en el proceso de evaluación por cumplir con lo requerido en la etapa **EQUIMSA, S.A. DE C.V., E INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.:** conforme al Razonamiento Financiera y por ser ofertantes en iguales condiciones, y al no haber más ofertantes para el ítem Nro. 15, ambos pasan a la siguiente etapa de evaluación para dicho ítem. Asimismo, el ofertante **INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, continúa en el proceso de evaluación por ser ofertante único para el ítem Nro. 6 y **EQUIMSA, S.A. DE C.V.**, continúa en el proceso de evaluación por ser ofertante único para el ítem Nro. 12

Respecto a los ofertantes **TERAN INTERNATIONAL S.A y FALMAR S.A. DE C.V.**, no cumplen con el índice de Apalancamiento requerido, por lo tanto, no continúan en la siguiente etapa, y debido a que los ítems ofertados tienen competencia, no es aplicable el razonamiento financiero aplicado antes mencionado.

Por lo que continúan en el proceso y pasa a la siguiente etapa los siguientes oferentes: **CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, MINDI & TECH S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., PROBISEGE S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., E INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**

ETAPA III – EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (CUMPLE/NO CUMPLE).

El Panel de Evaluación de Ofertas, procedió a efectuar el análisis para determinar si cumple o no cumple con los requisitos técnicos solicitados en cada ítem, verificándose que de los 7 oferentes cumplen: **CORPORACION NOBLE S.A. DE C.V., JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, MINDI & TECH S.A. DE C.V., SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V., PROBISEGE S.A. DE C.V., EQUIMSA, S.A. DE C.V., E INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, en los siguientes ítems según el detalle presentado a continuación:

NRO. DE ÍTEMS	SUBMERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ	MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	PROBISEGE, S.A. DE C.V.
				CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CANAPÉS RECLINABLES DE ACERO INOXIDABLE	14	UNIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE ENTREGA 60 DÍAS -ANCHO 0.60 mt Aprx - LARGO 1,80 mt Aprx ACLARÓ DEBIDO QUE ESPECIFICA QUE CONTIENE ESPONJA DE 4" ESPECIAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
2	MESA DE CURACIONES	8	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE ENTREGA 60 DÍAS - FONDO 55 cm - LARGO 55 cm - ALTO 85cm	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
3	CARRITOS DE PARO CARDIORRESPIRATORIOS	2	CADA UNO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
4	TABLA RCP	2	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
5	ELECTROCARDIOGRAFO	2	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE, SUBSANÓ	NO CUMPLE -PRESENTÓ - BATERÍA RECARGABLE CON UNA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE HASTA 5 HORAS NO SE LOGRA IDENTIFICAR EL RANGO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA:	NO OFERTÓ
6	CILINDRO PARA OXIGENO SIN CARGA CON SISTEMA COMPLETO	3	KIT	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
7	INFANTÓMETRO DE MESA PEDIÁTRICA	1	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	*CUMPLE OFERTA HASTA 44 LB, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO HASTA 150 LB	NO OFERTÓ
8	BASCULA DE ADULTO CON TALLIMETRO	2	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	*CUMPLE LOS 2 CM QUE EXCEDE NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD DEL BIEN	NO OFERTÓ

NRO. DE ÍTEMS	SUBMERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ	MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	PROBISEGE, S.A. DE C.V.
				CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
9	TENSIOMETRO ADULTO	10	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE OFERTANTE, SE REQUIERE ILUMINACIÓN 2.7, SIN EMBARGO, LA OFERTA CUMPLE Y EXCEDE LO REQUERIDO CON ILUMINACION DE 3.7, QUE PERMITE MEJOR ILUMINACIÓN	NO OFERTÓ
10	ESTETOSCOPIO ADULTO	10	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ
11	OFTALMOSCOPIOS O OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	5	SET	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE - LA ILUMINACION LED DE 3.7 V EN F4 NO ESPECIFICA SI EL BRAZALETE ES DE NYLON Y TIENE VELCRO, SIN EMBARGO, EN FICHA TÉCNICA SE IDENTIFICA ESE ASPECTO	NO OFERTÓ
13	GLUCOMETRO	6	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE OFERTANTE ÚNICO *SEGÚN CONSULTA A LA UNIDAD TÉCNICA	NO OFERTÓ
14	ATRIL PORTA SUEROS	6	CADA UNO	NO CUMPLE PRESENTA ACLARACIÓN, NO OBSTANTE, EL MATERIAL NO SE AJUSTA A LO REQUERIDO	CUMPLE	NO CUMPLE ENTREGA 60 DÍAS - NO CUMPLE 5 RUEDAS DE GOMA PARA UN TRANSPORTE SUAVE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
15	SILLA DE RUEDAS	6	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
16	BANCOS PARA LABORATORIO	12	CADA UNO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
17	CAMILLA DE ACERO INOXIDABLE CON RODOS	1	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO CUMPLE - DIMENSION DE CAMILLA DIMENSION DE CONEXION - NO ESPECIFICA AJUSTE DE ALTURA	NO OFERTÓ
18	ESTERILIZADOR CALOR SECO	3	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO CUMPLE - OFERTA TENSIÓN EN LA ENTRADA 110 - 130 VAC	CUMPLE	NO OFERTÓ
19	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO	12	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE SEGÚN CONSULTA A LA UNIDAD SOLICITANTE - OFERTA 30 WATTS - OFERTA ALTURA REGULABLE EXTENSIBLE APROXIMADAMENTE 55"-75"	NO OFERTÓ
20	CAMA HOSPITALARIA COMPLETA	1	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE, SUBSANÓ	NO OFERTÓ
22	REFRIGERADOR DE USO MEDICO	2	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO CUMPLE - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
23	EQUIPO LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	16	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
24	SECADORA	2	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
25	ESCRITORIO SECRETARIAL	24	UNIDAD	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
26	SILLAS SECRETARIALES	30	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE OFERTANTE ÚNICO *SEGÚN CONSULTA A LA UNIDAD TÉCNICA
27	LIBRERAS	12	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
28	SILLAS DE ESPERA	50	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE, SUBSANÓ
29	SILLAS DE ESPERA DE 3 ASIENTOS	9	CADA UNO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
30	SILLAS DE ESPERA DE 4 ASIENTOS	11	CADA UNO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
31	LOCKER	15	UNIDAD	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
32	BASURERO DE METAL	98	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
33	ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS	12	CADA UNO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE SUBSANÓ
34	ARMARIO DE PERSIANA / ARCHIVADOR	5	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

NRO. DE ÍTEMS	SUBMERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CORPORACION NOBLE, S.A. DE C.V.	JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ	MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.	SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V.	PROBISEGE, S.A. DE C.V.
				CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
35	REFRIGERADORA	1	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE - "SEGÚN RECOMENDACIÓN UNIDAD SOLICITANTE"
36	HORNO DE MICROONDA DOMESTICO	5	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
37	MESA INDIVIDUAL	11	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
38	JUEGO DE COMEDOR	1	JUEGO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
39	PANTALLAS INTELIGENTES (SMART TV)	6	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE, SUBSANÓ OFERTANTE ÚNICO SEGÚN RAZONAMIENTO, SE OFERTA UN PRODUCTO CON MEJORES CARACTERÍSTICAS A LO SOLICITADO, POR LO TANTO SE DÁ POR VÁLIDO EL PRODUCTO
40	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5	UNIDAD	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
41	ESTANTES METÁLICOS CON RODOS	10	UNIDAD	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	CUMPLE
42	LAVADORA	2	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
43	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	40	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
44	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	40	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
45	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	40	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
46	DISPENSADOR DE JABÓN	40	CADA UNO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
47	PASAMANO DE VIDRIOS LAMINADO	90	METRO LINEAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
48	PASAMANOS A PARED DE ACEROINOXIDABLE	6	METRO LINEAL	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
49	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO "L" DE ACERO	2	CADA UNO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
50	ARMARIO PUERTAS DE VIDRIO	1	CADA UNO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
51	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE	4	CADA UNO	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
52	MUEBLE ESTACION DE ENFERMERIA DE ACERO INOXIDABLE	1	CADA UNO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
53	SILLA PARA SANGRADO DE ACERO	3	CADA UNO	NO CUMPLE -OFERTA PORTA BRAZOS DE ALTURA Y MOVIMIENTO VERTICAL AJUSTABLE ESTRUCTURA FABRICADO CON TUBO CUADRADO 1 ½	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
54	MESA DE CONFERENCIA OVALADA	1	CADA UNO	NO OFERTÓ	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

Para el ítem 17, CAMILLA DE ACERO INOXIDABLE CON RODOS; SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA MÉDICA, S.A. DE C.V., único ofertante en llegar a esta etapa, por lo tanto, no continúa en el proceso de evaluación.

Para el ítem 22, REFRIGERADOR DE USO MEDICO; MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., único ofertante en llegar a esta etapa, por lo tanto, no continúa en el proceso de evaluación.

NRO. DE ÍTEMS	SUBMERCANCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	INFRASAL S.A. DE C.V.
				CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
*15	SILLA DE RUEDAS	6	UNIDAD	CUMPLE	CUMPLE
12	OXÍMETRO DE PULSO	5	UNIDAD	CUMPLE ÚNICO OFERTANTE - "SEGÚN RECOMENDACIÓN UNIDAD SOLICITANTE"	NO OFERTA
6	CILINDRO PARA OXIGENO SIN CARGA CON SISTEMA COMPLETO	3	KIT	NO OFERTA	CUMPLE ÚNICO OFERTANTE

En fechas 24 y 30 de octubre de 2023, con base a la cláusula incorporada como NOTA en la Sección II; ALCANCE DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, que establece lo siguiente: **"El PEO se reservará el derecho de tomar en cuenta y mantener en el proceso a aquellas ofertas que no cumplan con el 100% de las Especificaciones Técnicas solicitadas, siempre y cuando cumplan con las funciones principales, efectuando un análisis para verificar que los equipos mantengan su funcionalidad previa consulta con la GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD, y así favorecer a los intereses institucionales, esto con el fin de evitar ítems desiertos de adjudicación"**, se realizó consulta a la Unidad Solicitante para los ítem 12,13,19, 22, 26, y 35. De los cuales únicamente el ítem 22, no fue recomendado para ser tomado en cuenta en el proceso de evaluación. (de los ítems restantes, la evaluación e refleja en el cuadro que precede).

7	1	CADA UNO	INFANTÓMETRO DE MESA	\$970.00	\$970.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$1,060.00	\$1,060.00	* CUMPLE OFERTA HASTA	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
8	2	UNIDAD	BASCULA DE	\$580.00	\$1,160.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$365.00	\$730.00	* CUMPLE LOS 2	NO OFERTÓ	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	
9	10	UNIDAD	TENSIONMETRO ADULTO	\$130.00	\$1,300.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$76.85	\$768.50	** CUMPLE	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
10	10	UNIDAD	ESTETOSCOPIO	\$165.00	\$1,650.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$67.00	\$670.00	CUMPLE ÚNICO	NO OFERTÓ	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	
11	5	SET	OFTALMOSCOPIOS O	\$395.00	\$1,975.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$396.00	\$1,980.00	* CUMPLE ÚNICO	NO OFERTÓ	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	
12	5	UNIDAD	OXÍMETRO DE PULSO	\$165.00	\$825.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$295.00	\$1,475.00	*** CUMPLE ÚNICO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
13	6	CADA UNO	GLUCOMETRO	\$55.00	\$330.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$55.37	\$332.22	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
14	6	CADA UNO	ATRIL PORTA SUEROS	\$175.00	\$1,050.00	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	\$240.00	\$1,440.00	*** CUMPLE ÚNICO	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	
15	6	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS	\$270.00	\$1,620.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	\$299.00	\$1,794.00	NO CUMPLE	\$211.00	\$1,266.00	CUMPLE PRECIO
16	12	CADA UNO	BANCOS PARA	\$776.00	\$9,312.00	\$200.00	\$2,400.00	NO CUMPLE NO	\$276.00	\$3,312.00	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
18	3	CADA UNO	ESTERILIZADOR	\$2,500.00	\$7,500.00	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	\$2,545.00	\$7,635.00	CUMPLE ÚNICO	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	
19	12	CADA UNO	LÁMPARA PARA	\$275.00	\$3,300.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$108.00	\$1,296.00	* CUMPLE SEGÚN	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	NO OFERTÓ	

50	1	CADA UNO	ARMARIO	\$3,903.70	\$3,903.70	\$4,000.00	\$4,000.00	NO CUMPLE	\$3,903.70	\$3,903.70	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
51	4	CADA UNO	ARMARIO DE	\$2,008.50	\$8,034.00	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	\$2,008.50	\$2,008.50	\$2,008.50	\$8,034.00	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
52	1	CADA UNO	MUEBLE	\$3,852.20	\$3,852.20	NO OFERTÓ	\$3,852.20	\$3,852.20	\$3,852.20	\$3,852.20	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
53	3	CADA UNO	SILLA PARA	\$978.50	\$2,935.50	NO ALCANZÓ LA ETAPA IV	\$978.50	\$978.50	\$978.50	\$2,935.50	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
54	1	CADA UNO	MESA DE	\$705.55	\$705.55	NO OFERTÓ	\$705.55	\$705.55	\$705.55	\$705.55	CUMPLE	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

*OFERTANTE, SE REQUIERE ILUMINACIÓN 2.7, SIN EMBARGO, LA OFERTA CUMPLE Y EXCEDE LO REQUERIDO CON ILUMINACION DE 3.7, QUE PERMITE MEJOR ILUMINACIÓN

** EN F4 NO ESPECIFICA SI EL BRAZALETE ES DE NYLON Y TIENE VELCRO, SIN EMBARGO, EN FICHA TÉCNICA SE IDENTIFICA ESE ASPECTO

*** Para el caso de los ítem 7, INFANTÓMETRO DE MESA PEDIÁTRICA; ítem 11; OFTALMOSCOPIOS O OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS; ítem 12, OXÍMETRO DE PULSO; ítem 13, GLUCOMETRO ítem 14, ATRIL PORTA SUEROS; ítem 18 ESTERILIZADOR CALOR SECO; ítem 31 LOCKER; ítem 35; REFRIGERADORA; se aplicará lo establecido en la cláusula 13 Forma de Adjudicación de la Solicitud de Oferta donde establece "Podrá ajustarse el precio estimado entre ítems del mismo específico presupuestario, según sea la necesidad del caso o a conveniencia del ISBM, siempre y cuando el precio esté dentro de lo razonable y no se sobrepase del presupuesto total asignado por específico presupuestario", según se detalla:

NRO. ITEMS	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido. (ISBM)	Monto Total (US\$) con IVA incluido.	Precio Unitario (US\$) con IVA incluido (OFERTADO)	PRECIO TOTAL OFERTADO	MONTO TOTAL QUE SOBREPASA PARA AJUSTARSE
7	1	CADA UNO	INFANTÓMETRO DE MESA PEDIÁTRICA	\$970.00	\$970.00	\$1,060.00	\$1,060.00	-\$90.00
11	5	SET	OFTALMOSCOPIOS O OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	\$395.00	\$1,975.00	\$396.00	\$1,980.00	-\$5.00
12	5	UNIDAD	OXÍMETRO DE PULSO	\$165.00	\$825.00	\$295.00	\$1,475.00	-\$650.00
13	6	CADA UNO	GLUCOMETRO	\$55.00	\$330.00	\$55.37	\$332.22	-\$2.22
14	6	CADA UNO	ATRIL PORTA SUEROS	\$175.00	\$1,050.00	\$240.00	\$1,440.00	-\$390.00
18	3	CADA UNO	ESTERILIZADOR CALOR SECO	\$2,500.00	\$7,500.00	\$2,545.00	\$7,500.00	-\$135.00
31	15	UNIDAD	LOCKER	\$125.00	\$1,875.00	\$145.00	\$2,175.00	-\$300.00
35	1	UNIDAD	REFRIGERADORA	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,532.82	\$1,532.82	-\$232.82

+En relación a los ítems 7, INFANTÓMETRO DE MESA PEDIÁTRICA: en relación a lo presupuestado por ISBM el precio es \$970.00 siendo una unidad en relación a lo presupuestado por ISBM el precio es \$1,060.00.00 por unidad, sin embargo por ser un equipo de uso indispensable para la atención de la población infantil, sea para controles de niños sanos como para consultas médicas; asimismo para el ítem 12, OXÍMETRO DE PULSO: en relación a lo presupuestado por ISBM el precio es \$165.00 por unidad, no obstante las ofertas recibidas exceden lo presupuestado, sin embargo por ser un equipo de uso indispensable para monitoreo de signos vitales y su uso frecuente en cada atención se ha tomado a bien recomendar su adquirió al ofertante EQUIMSA, S. A. DE C.V por ser el

único ofertante en llegar a esta etapa. Así como no declarar desierto el producto. Y para el ítem 14, ATRIL PORTA SUEROS: Según el presupuesto de ISBM para este ítem es \$175.00 cada uno, con una solicitud de 6 unidades. No obstante, las ofertas recibidas sobrepasan la cantidad presupuestada, el PEO recomienda que se adquiera este ítem a Jeremías de Jesús Artiga de Paz, por ser el único ofertante, que cumple con las especificaciones requeridas por ISBM, no obstante tener un precio que sobrepasa lo presupuestado, además, de ser un insumo indispensable para la aplicación de medicamentos, soluciones y otros, de forma endovenosa al usuario, así como por la frecuencia con que se utiliza.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos, los cuales quedan establecidos así:

Nro. ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	OFERTANTE	RESULTADO
1	14	Unidad	CANAPÉS RECLINABLES DE ACERO INOXIDABLE	\$1,208.71	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
2	8	Unidad	MESA DE CURACIONES	\$776.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO
2	8	Unidad	MESA DE CURACIONES	\$900.00	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR
3	2	Cada uno	CARRITOS DE PARO CARDIORRESPIRATORIOS	\$1,790.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
4	2	Cada uno	TABLA RCP	---	N/A	DESIERTO NO CUMPLE ETAPA II
5	2	Cada uno	ELECTROCARDIOGRAFO	\$1,600.00	MINDI & TECH S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
6	3	KIT	CILINDRO PARA OXIGENO SIN CARGA CON SISTEMA COMPLETO	\$215.00	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
7	1	Cada uno	INFANTÓMETRO DE MESA PEDIÁTRICA	\$1,060.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
8	2	Unidad	BASCULA DE ADULTO CON TALLIMETRO	\$365.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
9	10	Unidad	TENSIOMETRO ADULTO	\$76.85	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
10	10	Unidad	ESTETOSCOPIO ADULTO	\$67.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
11	5	Set	OFTALMOSCOPIOS U OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS	\$396.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
12	5	Unidad	OXÍMETRO DE PULSO	\$ 295.00	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
13	6	Cada uno	GLUCOMÉTRO	\$55.37	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
14	6	Cada uno	ATRIL PORTA SUEROS	\$240.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
15	6	Unidad	SILLA DE RUEDAS	\$211.00	INFRA DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
15	6	Unidad	SILLA DE RUEDAS	\$299.00	EQUIMSA, S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR
16	12	Cada uno	BANCOS PARA LABORATORIO	\$276.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
17	1	Unidad	CAMILLA DE ACERO INOXIDABLE CON RODOS	---	N/A	DESIERTO NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
18	3	Cada uno	ESTERILIZADOR CALOR SECO	\$2,545.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
19	12	Cada uno	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO	\$108.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
20	1	Cada uno	CAMA HOSPITALARIA COMPLETA	\$1,295.00	SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
21	5	Cada uno	ESTANTE DE ACRILICO PARA TUBO DE FLEBOTOMIA	---	N/A	DESIERTO NO CUMPLE ETAPA II
22	2	Cada uno	REFRIGERADOR DE USO MEDICO	---	N/A	DESIERTO, NO CUMPLIO TIEMPO DE ENTREGA
23	16	Unidad	EQUIPO LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
24	2	Cada uno	SECADORA	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
25	24	Unidad	ESCRITORIO SECRETARIAL	\$380.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
26	30	Cada uno	SILLAS SECRETARIALES	\$187.62	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO

						ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
27	12	Unidad	LIBRERAS	---	N/A	DESIERTO NO CUMPLE ETAPA II
28	50	Unidad	SILLAS DE ESPERA	\$57.82	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
29	9	Cada uno	SILLAS DE ESPERA DE 3 ASIENTOS	\$1,442.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
30	11	Cada uno	SILLAS DE ESPERA DE 4 ASIENTOS	\$1,648.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
31	15	Unidad	LOCKER	\$145.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO
31	15	Unidad	LOCKER	\$230.10	PROBISEGE S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR
32	98	Cada uno	BASURERO DE METAL	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
33	12	Cada uno	ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS	\$268.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO
33	12	Cada uno	ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS	\$306.68	PROBISEGE S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR
34	5	Cada uno	ARMARIO DE PERSIANA / ARCHIVADOR	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
35	1	Unidad	REFRIGERADORA	\$1,532.82	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
36	5	Unidad	HORNO DE MICROONDA DOMÉSTICO	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
37	11	Unidad	MESA INDIVIDUAL	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
38	1	Juego	JUEGO DE COMEDOR	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
39	6	Unidad	PANTALLAS INTELIGENTES (SMART TV)	\$433.06	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
40	5	Unidad	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
41	10	Unidad	ESTANTES METÁLICOS CON RODOS	\$94.00	PROBISEGE S.A. DE C.V.	ADJUDICADO
41	10	Unidad	ESTANTES METÁLICOS CON RODOS	\$215.00	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	SEGUNDO LUGAR
42	2	Cada uno	LAVADORA	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
43	40	Cada uno	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
44	40	Cada uno	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
45	40	Cada uno	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
46	40	Cada uno	DISPENSADOR DE JABÓN	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
47	90	Metro Lineal	PASAMANO DE VIDRIOS LAMINADO	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
48	6	Metro Lineal	PASAMANOS A PARED DE ACEROINOXIDABLE	---	N/A	DESIERTO, NO SE OFERTO
49	2	Cada uno	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO "L" DE ACERO	\$4,063.35	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO
49	2	Cada uno	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO "L" DE ACERO	\$5,350.00	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR
50	1	Cada uno	ARMARIO PUERTAS DE VIDRIO	\$3,903.70	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
50	1	Cada uno	ARMARIO PUERTAS DE VIDRIO	\$4,000.00	CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.	SEGUNDO LUGAR
51	4	Cada uno	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE	\$2,008.50	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
52	1	Cada uno	MUEBLE ESTACION DE ENFERMERIA DE ACERO INOXIDABLE	\$3,852.20	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
53	3	Cada uno	SILLA PARA SANGRADO DE ACERO	\$978.50	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA
54	1	Cada uno	MESA DE CONFERENCIA OVALADA	\$705.55	JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ	ADJUDICADO ÚNICO OFERTANTE QUE LLEGÓ A ESTA ETAPA

Cabe aclarar que el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL, asimismo el PEO en fecha 24 de octubre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) a la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibiendo respuesta en la misma fecha, por medio de MEMORANDUM; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de no adjudicar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes ninguno se encuentra con procesos de multa pendientes de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicados se encuentran solventes con el ISBM.

Así también se hace destacar que la adjudicación de los 34 ítems permitirá un ahorro institucional de \$21,431.00 al presupuesto asignado, según se detalla:

ÍTEMS REQUERIDOS	PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA 34 ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADO 34 ÍTEMS	AHORRO DE 26 ÍTEMS SIN AJUSTE	AJUSTE PARA 8 ÍTEMS	AHORRO TOTAL 34 ÍTEMS	MONTO DE 20 ÍTEMS DESIERTOS
54	US\$220,937.29	34	US\$159,651.59	US\$140,580.09	US\$20,876.54	US\$1,805.04	US\$19,071.50	US\$61,285.70

En conclusión, el PEO, verificó las ofertas conforme a los resultados de los ofertantes que se recomiendan para adjudicación.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 013-09-2023, por un monto total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$220,937.29)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 025/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 025/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL NUEVO CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140,580.09)**, según el detalle siguiente:
 - a) JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, por un monto máximo total de **CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,636.59)** IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - b) MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,200.00)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - c) SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,766.72)** IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- d) EQUIMSA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.00) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- e) INFRASAL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,911.00) IVA INCLUIDO, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- f) PROBISEGE S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,590.78) IVA INCLUIDO, según detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar desiertos por primera vez los siguientes ítems:
- a. Los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM. Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- b. No se recibieron ofertas. Según cuadro consignado en la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y las órdenes de compra respectivas.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas en Coordinación con la Unidad Financiera Institucional realicen un nuevo análisis de la evaluación de las razones financieras y los parámetros que resulten de interés evaluar de acuerdo a la naturaleza de los procesos de adquisiciones y contrataciones
- V. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos
- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- VII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.
- VIII. Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa por la declaratoria de desierto,

una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 025/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. Adjudicar el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 025/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO PARA EL NUEVO CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$140,580.09)**, según el detalle siguiente:

a) **JEREMÍAS DE JESÚS ARTIGA DE PAZ, por un monto máximo total de CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,636.59) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:**

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
1	14	UNIDAD	CANAPÉS RECLINABLES DE ACERO INOXIDABLE CON MEDIDAS DE PREFERENCIA DE 63 CENTÍMETROS DE ANCHO X 2 METROS DE LARGO X 80 CENTÍMETROS DE ALTO, FABRICADO DE TUBO REDONDO INOXIDABLE DE 1 PULGADA, QUE CONTENGA ESPONJA DE 4” ESPECIAL Y MECANISMO PARA CABECERA TAPIZADO, CON BORDES SIN FILOS, SIN RODOS	\$1,208.71	\$16,921.94
2	8	UNIDAD	MESA DE CURACIONES MESA O CARRO DE CURACIONES CON ESPACIO ENTREPAÑO QUE CONTENGA GAVETAS SUPERIORES DE 40 CM DE PREFERENCIA QUE SEAN 4 (2 PEQUEÑAS Y 2 GRANDES), CON VARILLA DE ¼ PARA SOSTENER ACCESORIOS EN LA CUBIERTA, CON ESTRUCTURA FABRICADA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 CON 4 RODOS, QUE POSEA ENTREPAÑO INFERIOR, CON MEDIDAS APROX. DE 60 CM DE LARGO Y 40 CM DE FONDO X 1 METRO DE ALTO.	\$776.00	\$6,208.00
3	2	CADA UNO	CARRITOS DE PARO CARDIORRESPIRATORIOS MEDIDAS DE 60 CENTÍMETROS DE LARGO X 40 CENTÍMETROS DE FONDO X 1.00 METRO DE ALTO • FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 0.8 • 5 GAVETAS , 3 GAVETAS CON MEDIDAS DE 7.5 CENTÍMETROS DE ALTO, 1 GAVETA DE 15 CENTÍMETROS DE ALTO Y 1 GAVETA DE 23 CENTÍMETROS DE ALTO • 4 RODOS GIRATORIOS SILENCIOSOS DE 4 PULGADA, DOS CON FRENO Y DOS SIN FRENOS • CUENTA CON 1 ATRIL PEQUEÑO AJUSTABLE • 1 SOPORTE PARA BOMBONA AJUSTABLE • HALADERA DE TUBO REDONDO DE 1 PULGADA • 1 REPISA INFERIOR PARA PORTA CILINDRO	\$1,790.00	\$3,580.00
14	6	CADA UNO	ATRIL PORTA SUEROS PORTASUEROS DE 4 A 2 GANCHOS, 4 RUEDAS DE GOMA PARA UN TRANSPORTE SUAVE, DE ACERO DE CROMO PLATEADO, RESISTENTE, DURABLE Y QUE REDUSCA RIESGO DE VUELCO. ALTURA DE 40” - 82” APROXIMADAMENTE CON AJUSTE DE ALTURA.	\$240.00	\$1,440.00
16	12	CADA UNO	BANCOS PARA LABORATORIO ASIENTO EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE NO. 18, DE 30.0 CM DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE, ACABADO CROMADO. ESTRUCTURA EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 18 DE 25.4 CM (1”) DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE. ACABADO CROMADO.	\$276.00	\$3,312.00

			DESCANSA PIES EN TUBO DE ACERO CALIBRE NO. 20 DE 12.7 CM (½") DE DIÁMETRO APROXIMADAMENTE		
25	24	UNIDAD	ESCRITORIO SECRETARIAL DISEÑO EN L. COLOR WALNUT / GRIS. TOP Y CREDENZA EN MDF, REVESTIDO AMBAS CARAS CON CAPA MELAMÍNICA. ESTRUCTURACIÓN METÁLICA CON PINTURA AL HORNO. MEDIDA DE ESCRITORIO: 160 MM DE LARGO X 80 CMS DE FONDO X 75 CMS DE ALTURA; CREDENZA DE 80 CMS DE LARGO X 45 CMS DE FONDO X 75 CMS DE ALTURA.	\$380.00	\$9,120.00
29	9	CADA UNO	SILLAS DE ESPERA DE 3 ASIENTOS MEDIDAS DE 1.8 METROS DE LARGO X 75 CENTÍMETROS DE ALTO DEL PISO AL RESPALDO X 37 CENTÍMETROS DE FONDO X 45 CENTÍMETROS DE ALTO (SOLO EL RESPALDO) X 50 CENTÍMETROS DE FRENTE POR ASIENTO. ESTRUCTURA FABRICADO EN TUBO DE 2X2. TUBO DE 1 PULGADA. CON TACOS ANTIDESLIZANTES ASIENTOS DE LAMINA DE 1.5MM. CAPACIDAD 3 PERSONAS. BORDES SIN FILOS, GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA	\$1,442.00	\$12,978.00
30	11	CADA UNO	SILLAS DE ESPERA DE 4 ASIENTOS MEDIDAS DE 2.20 METROS DE LARGO X 75 CENTÍMETROS DE ALTO DEL PISO AL RESPALDO X 37 CENTÍMETROS DE FONDO X 45 CENTÍMETROS DE ALTO (SOLO EL RESPALDO) X 50 CENTÍMETROS DE FRENTE POR ASIENTO. ESTRUCTURA FABRICADO EN TUBO DE 2X2. TUBO DE 1 PULGADA, CON TACOS ANTIDESLIZANTES ASIENTOS DE LAMINA DE 1.5MM. CAPACIDAD 4 PERSONAS. BORDES SIN FILOS, GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA	\$1,648.00	\$18,128.00
31	15	UNIDAD	LOCKER LOCKER DE 4 COMPARTIMENTOS, MEDIDAD (ALTO ANCHO Y PROFUNDO) 1.86 X 0.30 X 0.41 MT CADA LOCKER MIDE 25 X 41.5 CMS. PUERTA CON VISAGRAS Y PORTA CANDADO. ELABORADO EN LAMINA DE 32" PINTURA AL HORNO.	\$145.00	\$2,175.00
33	12	CADA UNO	ARCHIVADORES DE 4 GAVETAS DIMENSIONES: FRENTE DE 47.5 CENTÍMETROS, FONDO DE 72 CENTÍMETROS X 1.35 METROS DE ALTURA. ARCHIVO DE LÁMINA DE 1/32", CON PLATINA DE ¾" Y LLAVIN PORTA ETIQUETAS, CHAPAS DE CIERRE SIMULTÁNEO. CARACTERÍSTICAS: EL RESPALDO DEL ARCHIVADOR ES UNA PIEZA COMPLETA Y ESTA DEBERÁ PUNTUARSE CON SOLDADURA DE PUNTO TIPO MIG, INDIVIDUALMENTE CON CADA UNA DE LAS DOS PIEZAS LATERALES DEL ARCHIVADOR. EL ARCHIVADOR ES TAMAÑO OFICIO O LEGAL, GAVETAS MONTADAS A RASOS DE EXTENSIÓN PROGRESIVA CON RODILLOS EMBALADOS DE ACERO FONDO DE PEDESTAL SELLADO. CONSTARÁ DE DOS LLAVES DE RIGIDEZ Y DURABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN. PROCESO DE TRATADO PARA MAYOR DURABILIDAD: ESTRUCTURA TRATADA CON ÁCIDO DESENGRASANTE DESOXIDANTE CON UNA CAPA DE FOSFATO SEGUIDO DE UN PROCESO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEABLE RESISTENTE Y DURABLE. SOLDADURA CON SISTEMA MIG. SECADO AL HORNO A 180° PREVIO PROCESO DE LAVADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO, QUE GARANTIZA MEJOR ADHESIÓN DE LA PINTURA, CON TRATAMIENTO QUÍMICO ANTICORROSIVO EN CADA UNA DE LAS PIEZAS.	\$268.00	\$3,216.00
49	2	CADA UNO	ESCRITORIO EJECUTIVO TIPO "L" DE ACERO MEDIDAS DE (2.00) METROS DE FRENTE X 50 CENTÍMETROS DE FONDO X 77 CENTÍMETROS DE ALTO: MEDIDAS DE "L" AUXILIAR DE 1.80 METROS DE FRENTE X 50 CENTÍMETROS DE FONDO X 77 CENTÍMETROS DE ALTO CON UN ARCHIVO FIJO DE TRES GAVETAS FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 0.8 BORDES SIN FILOS, GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA	\$4,063.35	\$8,126.70
50	1	CADA UNO	ARMARIO PUERTAS DE VIDRIO MEDIDAS DE 1.80 METROS DE ALTO X 1.60 METROS DE FRENTE X 50 CENTÍMETROS DE FONDO PUERTAS DE VIDRIO ABATIBLES CON MARCO DE TUBO 2X1 CUATRO ENTREPAÑOS FIJO HALADERA CROMADA CHAPA CON DOS LLAVES ESTRUCTURA FABRICADA COMPLETAMENTE EN ACERO INOXIDABLE 0.8 BORDES SIN FILOS, GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA	\$3,903.70	\$3,903.70
51	4	CADA UNO	ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE ARMARIO DE ACERO INOXIDABLE DE UN CUERPOS MEDIDAS DE 90 CENTÍMETROS DE FRENTE X 1.80 METROS DE ALTO X 50 CENTÍMETROS DE FONDO FABRICADO CON LAMINA DE ACERO 0.8 INOXIDABLES 4 ANAQUELES FIJOS CHAPA SISTEMA DE LLAVES. HALADERA DE ACERO INOXIDABLE BORDES SIN FILOS, GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA	\$2,008.50	\$8,034.00
52	1	CADA UNO	MUEBLE ESTACION DE ENFERMERIA DE ACERO INOXIDABLE FABRICADO EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 MEDIDAS DE 1.80 METROS EN LA "L" X 80 CENTÍMETROS EN LA "L" AUXILIAR X 1.10 METROS DE ALTO DEL PISO A LA REPISA, ALTURA DEL PISO A LA CUBIERTA 77 CENTÍMETROS CON DOS BASES CON GAVETAS, CADA UNO CON DOS GAVETAS PAPELERAS Y UNA GAVETA TIPO ARCHIVO BORDES SIN FILOS,	\$3,852.20	\$3,852.20

			GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA		
53	3	CADA UNO	SILLA PARA SANGRADO DE ACERO MEDIDAS: FRENTE DE 95 CENTÍMETROS X FONDO DE 50 CENTÍMETROS CON DOS GAVETAS LATERALES. ASIENTO COLCHONADO TAPIZADO CON VINIL CAFÉ CON 2 PORTA BRAZOS CON INCLINACIÓN VARIABLE. CON DOS PORTA BRAZOS DE ALTURA Y MOVIMIENTO VERTICAL AJUSTABLE ESTRUCTURA FABRICADO CON TUBO CUADRADO 1 ¼ Y LAMINA 0.8 DE ACERO INOXIDABLE 0.8 LAMINA DE ACERO INOXIDABLE BORDES SIN FILOS, GOLPES NI ABOLLADURAS, ACERO 304 AISI MUEBLES ESPECIALES PARA ÁREA MEDICA	\$978.50	\$2,935.50
54	1	CADA UNO	MESA DE CONFERENCIA OVALADA MEDIDAS 1.20 METROS DE FONDO X 2.40 METROS DE FRENTE X 77 CENTÍMETROS DE ALTO FABRICADO EN TUBO ESTRUCTURAL DE 2X1 CUBIERTA DE MADERA AGLOMERADA REVESTIDA CON FÓRMICA COLOR MADERA SEMI OVALADO EN LOS 4 EXTREMOS CAPACIDAD PARA 12 PERSONAS PLATAFORMA DE 1 SOLA PIEZA CON FÓRMICA PROCESO DE TRATADO PARA MAYOR DURABILIDAD: ESTRUCTURA TRATADA CON ÁCIDO DESENGRASANTE DESOXIDANTE CON UNA CAPA DE FOSFATO SEGUIDO DE UN PROCESO DE PINTURA EN POLVO ELECTROSTÁTICA HORNEABLE RESISTENTE Y DURABLE. • SOLDADURA CON SISTEMA MIG. • SECADO AL HORNO A 180° PREVIO PROCESO DE LAVADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO, QUE GARANTIZA MEJOR ADHESIÓN DE LA PINTURA, CON TRATAMIENTO QUÍMICO ANTICORROSIVO EN CADA UNA DE LAS PIEZAS. • ESTRUCTURA CUBIERTA DE PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO	\$705.55	\$705.55
TOTAL					\$104,636.59

- b) MULTI INVERSIONES DIAZ & TECHNOLOGY, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$3,200.00**) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
5	2	CADA UNO	ELECTROCARDIOGRAFO TAMAÑO DEL PRODUCTO: 235 MM X 190 MM X 56,2 MM PESO NETO 1,18KG (INCLUIDA LA UNIDAD PRINCIPAL, GRABADORA Y BATERÍA) ENTORNO DE OPERACIÓN LABORAL TEMPERATURA: 4-40° HUMEDAD: <93% FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 100-240 V ~, 50/60 HZ±1HZ TIPO DE BATERÍA: IONES DE LITIO RECARGABLE BATERÍA CAPACIDAD DE LA BATERÍA: 2600 MAH TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA: MÁXIMO 3,4 HORAS DE CARGA RESPALDO DE BATERÍA: 2 HORAS PARA USO CONTINUO. TRABAJANDO (7 HORAS SIN REGISTRO DE PANEL). PANTALLA: PANTALLA TÁCTIL CD A COLOR DE 6,2" RESOLUCIÓN: 800*480 TRAZA: 12 FORMAS DE ONDA BRILLO: AJUSTE AUTOMÁTICO /MANUAL DEL 1 AL 10	\$1,600.00	\$3,200.00
TOTAL					\$3,200.00

- c) SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MÉDICA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 72/100 DÓLARES** DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US\$15,766.72**) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
7	1	CADA UNO	INFANTÓMETRO DE MESA PEDIÁTRICA BASCULA DE MESA, DIGITAL, CON CAPACIDAD PARA MEDIR PESOS DE HASTA 44 LIBRAS/20 KG Y PRECISION DE 0.01 LB/5G	\$1,060.00	\$1,060.00

			PANTALLA LCD DE FACIL LECTURA DE 1 PULGADA DE ALTO CON LECTURAS EN LIBRAS Y KILOGRAMOS PARA MEDICION NEONATAL Y PEDIATRICA		
8	2	UNIDAD	BASCULA DE ADULTO CON TALLIMETRO BASCULA DE ADULTO CON TALLÍMETRO CAPACIDAD: 440 LB X 4 OZ / 200 KG X 100G RANGO DE MEDICION DE ALTURA 24-84 IN / /60-212 CM GRADUACION DE ALTURA: 0,125 PULG. / 0,1 CM	\$365.00	\$730.00
9	10	UNIDAD	TENSIOMETRO ADULTO TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO, MODELO DE DOS TUBOS CON CARCASA METÁLICA, RESISTENTE A PRESIÓN DE HASTA 600 MMHG, PINZA METÁLICA INOXIDABLE, PERA DE LATEX, BRAZALETE DE NYLON CALIBRADO, CON VELCRO.	\$76.85	\$768.50
10	10	UNIDAD	ESTETOSCOPIO ADULTO DE DOBLE CAMPANA DE ACERO INOXIDABLE CON MEMBRANA FLOTANTE, DIAFRAGMA ULTRASENSIBLE CON REPUESTO INCLUIDO,	\$67.00	\$670.00
11	5	SET	OFTALMOSCOPIOS O OTOSCOPIOS O JUEGOS DE SCOPIOS OTOSCOPIO: -CON FIBRA ÓPTICA E ILUMINACIÓN LED DE 2.7 V -ILUMINACIÓN DE CAMPO VISUAL UNIFORME -CONEXIÓN PARA PRUEBAS NEUMÁTICAS -ÓPTICA DE PRECISIÓN IMPERMEABILIZADA, GIRATORIA EN AMBOS LADOS CON TRIPLE AUMENTO PARA UNA VISIÓN CORRECTA -INCLUYE ESPÉCULOS DESECHABLES PARA EL OÍDO. OFTALMOSCOPIO BOMBILLA DE VACIO DE 2.7 V PARA UN DIAGNÓSTICO CON MAYOR CONTRASTE, BRILLO Y EFICIENCIA RUEDECILLA DE LENTES CON 18 LENTES CORRECTORAS (+/- 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 15, 20 DIOPTRÍAS). -RUEDECILLA DE DIAFRAGMA DE FÁCIL USO CON SEIS AJUSTES DIFERENTES (ESTRELLA PARA FIJACIÓN, CÍRCULO GRANDE, CÍRCULO PEQUEÑO, FILTRO EXENTO DE ROJO, FILTRO AZUL, SEMICÍRCULO). -ÓPTICA DE ALTO RENDIMIENTO CON LENTE CONDENSADORA ASFÉRICA. -PROTECCIÓN PARA GAFAS. -RECORRIDO ÓPTICO PARALELO. -PROTECCIÓN CONTRA POLVO. -ESTUCHE RESISTENTE A GOLPES PARA RESGUARDO DEL EQUIPO Y ACCESORIOS	\$396.00	\$1,980.00
13	6	CADA UNO	GLUCOMETRO MEDIDOR DE GLUCOSA EN SANGRE SIN CODIFICACIÓN: ELIMINA UN PASO QUE PUEDE CONducIR A RESULTADOS INEXACTOS • RESULTADOS TAN RÁPIDOS COMO 5 SEGUNDOS: PRÁCTICAMENTE NO HAY TIEMPO DE ESPERA • TAMAÑO PEQUEÑO DE MUESTRA DE 0.4UL: MENOS SANGRE SIGNIFICA MENOS PRUEBAS DOLOROSAS • PANTALLA RETROILUMINADA DE 2.5": PARA VER FÁCILMENTE LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA. • MEMORIA DE 1,000 PRUEBAS: INCLUYE HORA / FECHA Y UN PROMEDIO DE 1, 7, 14, 30, 90 DÍAS DE LOS NIVELES DE GLUCOSA TOTAL, PRE, POST Y AYUNO. • 3 ALARMAS RECORDATORIAS DE PRUEBA Y ALARMA PP2 (DESPUÉS DE LAS COMIDAS): AYUDAN A PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS • ALARMA DE HIPOGLUCEMIA • BOTÓN DE LIBERACIÓN DE LA TIRA: ELIMINA EL MANEJO DE LAS TIRAS DESPUÉS DE LA PRUEBA • BLUETOOTH HABILITADO: TRANSFERENCIA INALÁMBRICA DE INFORMACIÓN DE GLUCOSA AL DISPOSITIVO MÓVIL • ALARMA DE FECHA DE VENCIMIENTO DE LA TIRA: EVITA RESULTADOS INEXACTOS DEBIDO A LAS TIRAS CADUCADAS • CAPACIDAD DE GESTIÓN DE DATOS: HERRAMIENTA DE DESCARGA PARA UNA MEJOR GESTIÓN DE LA DIABETES EL KIT DEBERÁ CONTENER: • UN EQUIPO DE MEDICIÓN • 1 CAJA X 50 TIRAS REACTIVAS • 2 PILAS • LANCETAS • ESTUCHE	\$55.37	\$332.22
18	3	CADA UNO	ESTERILIZADOR CALOR SECO TIPO HORIZONTAL CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 16 LITROS CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA: 4200ML TEMPERATURA DE ESTERILIZACIÓN AJUSTABLE: 118 – 134°C MPO DE ESTERILIZACIÓN SELECCIONABLE: 4 / 15 / 30 MIN PESO 30 KG CALENTADOR 1400W (230 VAC) Y 1200W (110 VAC) TENSIÓN A LA ENTRADA 110 – 230 VAC FRECUENCIA 50/60 HZ	\$2,545.00	\$7,635.00
19	12	CADA UNO	LÁMPARA PARA EXAMEN TIPO CUELLO DE GANSO LÁMPARA CUELLO DE GANSO DE PISO, FLEXIBLE PARA GIRO MONTADA EN PEDESTAL ALTURA REGULABLE EXTENSIBLE 48"-72"	\$108.00	\$1,296.00

			INTERRUPTOR DE APAGADO Y ENCENDIDO BOMBILLO UBICADO EN LA PARTE INTERNA DE LA CABEZA GIRATORIA CABEZA GIRATORIA 360° CUELLO DE 11 “ BASE CIRCULAR CUELLO FLEXIBLE.			
20	1	CADA UNO	CAMA HOSPITALARIA COMPLETA TOTALMENTE ELÉCTRICA TAMAÑO: LONGITUD 2140 X ANCHO 1000 MM APROXIMADAMENTE. ELEVACIÓN RESPALDO: 0-80 ELEVACIÓN RODILLA: 0-40 ALTURA AJUSTABLE: 350-700 MM RUEDAS ASEGURABLES: 125 MM (DIÁMETRO) SISTEMA DE MOTOR DC DE BAJO VOLTAJE. CHASIS: HECHO DE ACERO CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL ESPECIAL PREFERENTEMENTE.	\$1,295.00	\$1,295.00	
TOTAL						\$15,766.72

d) EQUIMSA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,475.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
12	5	UNIDAD	OXÍMETRO DE PULSO CON ÍNDICE DE PERFUSIÓN, CON PANTALLA TFT A COLOR, PARA MEDICIONES EXACTAS DE FRECUENCIA DEL PULSO Y LA SATURACIÓN DE OXÍGENO.	\$ 295.00	\$ 1,475.00
TOTAL					\$ 1,475.00

e) INFRASAL S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta MIL NOVECIENTOS ONCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,911.00) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
6	3	KIT	CILINDRO PARA OXIGENO SIN CARGA CON SISTEMA COMPLETO CILINDRO DE OXIGENO SIN CARGA CON SISTEMA COMPLETO, CARRETILLA METÁLICA PORTA CILINDRO, REGULADOR DE OXÍGENO DE 0-15LPM, FRASCO HUMIDIFICADOR DE OXIGENO Y CÁNULA NASAL PARA ADMINISTRACIÓN DE O2 DE 3 A 5 LITROS.	\$215.00	\$645.00
15	6	UNIDAD	SILLA DE RUEDAS TAPICERÍA DE VINYL RESISTENTE ESTRUCTURA DE ACERO PINTADO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO REPOSAPIES DE ALUMINIO RESISTENTE ARO DE EMPUJE PLÁSTICO RESISTENTE RUEDAS DE HULE CAPACIDAD APROXIMADA: 300 LIBRAS CARACTERÍSTICAS: PLEGABLE, CON FRENOS, RUEDAS TRASERAS SÓLIDAS, PORTA BRAZOS ACOLCHONADOS Y DESMONTABLES. DIMENSIONES: ASIENTO 20 PULGADAS (ANCHO)	\$211.00	\$1,266.00
TOTAL					\$1,911.00

f) PROBISEGE S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,590.78) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
26	30	CADA UNO	SILLAS SECRETARIALES	\$187.62	\$5,628.60

			SILLA ERGONOMICA ALTA, RESPALDO DE MALLA, INCLUYE APOYO LUMBAR FIJO, ELABORADO DE POLIPROPILENO, ASIENTO CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD, MALLA Y TEJIDO ALTAMENTE RESPIRABLE. REPOSABRAZOS FIJOS EN FORMA DE T. ELEVADOR DE GAS A PRUEBA DE EXPLOSIONES. BASE DE SILLA CROMADA, RUEDAS DE NYLON. CAPACIDAD DE PESO 330 LIBRAS		
28	50	UNIDAD	SILLAS DE ESPERA SILLA DE ESPERA EN COLOR NEGRO, PARA VISITANTES, ASIENTO Y RESPALDO DE PLÁSTICO, MARCO DE METAL CROMADO SOLIDO. SILLA CON ESTRUCTURA DE METAL TIPO TRINEO, PESO OPERTATIVO 275 LIBRAS.	\$57.82	\$2,891.00
35	1	UNIDAD	REFRIGERADORA INVERTER CON DISEÑO DE DOS PUERTAS PARA REFRIGERADOR Y UNA PUERTA EN LA PARTE INFERIOR PARA FREEZER. LUZ LED INTERNA. CONTROL DE HUMEDAD. POWER COOL Y POWER FREEZE	\$1,532.82	\$1,532.82
39	6	UNIDAD	PANTALLAS INTELIGENTES (SMART TV) PANTALLA DE 50" SMART TV CONECTIVIDAD WIFI 2.4G/5G Y BLUETOOTH BT5.1 SALIDA PARA AUDIO DIGITAL SISTEMA DE SONIDO DOLBY ATMOS PROCESADOR 4K HDR SISTEMA OPERTATIVO CON FUNCIONES SMART TV RESOLUCION 3840X2160 PX FRECUENCIA DE REFRESCAMIENTO 60HZ PUERTOS: 3 ENTRADAS HDMI, ENTRADAS USB, PUERTO RJ45 SALIDA PARA AUDIO DIGITAL INCLUYE RACK: SOPORTE MOVIL PARA TV	\$433.06	\$2,598.36
41	10	UNIDAD	ESTANTES METÁLICOS CON RODOS ESTANTE METALICO TIPO DIXON, DE 6 ENTREPAÑOS, BASES TROQUELADAS, LAMINA DE 1/32 ORIGINAL. CON REFUERZOS INTERMEDIOS. MEDIDAS APROXIMADAS: 2 METROS DE ALTO X 0.90 METROS DE ANCHO Y 0.41 METROS DE FONDO, PINTURA BRILLOSA POSTES GRISES Y ANAQUELES GRISES. INCLUYE RODOS.	\$94.00	\$940.00
TOTAL					\$13,590.78
SE CONDICIONA A - PRESENTAR FOTOCOPIA DE CUENTA BANCARIA, PREVIO A RETIRAR ORDEN DE COMPRA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL OFERTANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SE ANEXA DOCUMENTO EN PDF QUE DEBE SER IMPRESO PARA FIRMA Y SELLO DEL OFERTANTE COMO ACEPTACIÓN DE LO AHÍ DETALLADO).					

II. Declarar desiertos por primera vez los siguientes ítems:

- c. Los ofertantes no cumplieron con las especificaciones técnicas, condiciones y documentación requerida por el ISBM.

Nro. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
4	2	Cada uno	TABLA RCP	\$146.00	\$292.00
17	1	Unidad	CAMILLA DE ACERO INOXIDABLE CON RODOS	\$750.00	\$750.00
21	5	Cada uno	ESTANTE DE ACRILICO PARA TUBO DE FLEBOTOMIA	\$200.00	\$1,000.00
22	2	Cada uno	REFRIGERADOR DE USO MEDICO	\$4,850.00	\$9,700.00
27	12	Unidad	LIBRERAS	\$206.00	\$2,472.00
TOTAL					\$14,214.00

- d. No se recibieron ofertas

Nro. ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR EL ISBM INCLUYE IVA US\$
23	16	UNIDAD	EQUIPO LECTOR DE CÓDIGO DE BARRA	\$250.00	\$4,000.00
24	2	CADA UNO	SECADORA	\$910.00	\$1,820.00
32	98	CADA UNO	BASURERO DE METAL	\$38.00	\$3,724.00
34	5	CADA UNO	ARMARIO DE PERSIANA / ARCHIVADOR	\$450.00	\$2,250.00

36	5	UNIDAD	HORNO DE MICROONDA DOMESTICO	\$140.00	\$700.00
37	11	UNIDAD	MESA INDIVIDUAL	\$160.00	\$1,760.00
38	1	JUEGO	JUEGO DE COMEDOR	\$1,395.00	\$1,395.00
40	5	UNIDAD	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$1,025.00	\$5,125.00
42	2	CADA UNO	LAVADORA	\$830.00	\$1,660.00
43	40	CADA UNO	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	\$78.99	\$3,159.60
44	40	CADA UNO	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	\$35.00	\$1,400.00
45	40	CADA UNO	DISPENSADOR DE ALCOHOL GEL	\$12.00	\$480.00
46	40	CADA UNO	DISPENSADOR DE JABÓN	\$12.00	\$480.00
47	90	METRO LINEAL	PASAMANO DE VIDRIOS LAMINADO	\$209.09	\$18,818.10
48	6	METRO LINEAL	PASAMANOS A PARED DE ACERO INOXIDABLE	\$50.00	\$300.00
TOTAL					\$47,071.70

- V. Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y las órdenes de compra respectivas.
- VI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas** en Coordinación con la Unidad Financiera Institucional realicen un nuevo análisis de la evaluación de las razones financieras y los parámetros que resulten de interés evaluar de acuerdo a la naturaleza de los procesos de adquisiciones y contrataciones.
- VII. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar un nuevo proceso de contratación para los ítems declarados desiertos por las causales detalladas en los numerales de los apartados anteriormente descritos.
- VIII. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- IX. Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar la modalidad de atención en días feriados en el Centro de Hemodiálisis de Occidente, debido a que el licenciado Esperanza León, informó que los días feriados los pacientes son enviados al Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, donde los pacientes reciben el trato que reciben según reporta ASMEIT, asimismo garantizar la atención ininterrumpida en éste centro y el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador.
- X. Encomendar a la Subdirección de Salud** garantizar el máximo aprovechamiento de los recursos institucionales, evitando que los recursos institucionales, simultáneamente sean ejecutados con los montos de proveedores para servicios que ISBM, pueda proveer.
- XI. Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, garantizar el lavado y esterilización mediante equipos y temperatura adecuada.

- XII. Encomendar a la Unidad de Compras y Unidad de Asesoría Legal**, asegurar que en próximos procesos se incorpore plano de distribución del mobiliario requerido, así como situación del mobiliario que se tenga que descargar, redistribuir, entre otros.
- XIII. Encomendar a la Subdirección de Salud, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo** implementar un sistema de alerta y seguimiento de los exámenes de los pacientes para poder dar acompañamientos a los pacientes que podrían enfrentar dificultades renales, para desarrollar actividades preventivas y evitar que el tratamiento de hemodiálisis sea la primera opción para los mismos, así como monitorear constantemente los resultados de los pacientes para evitar complicaciones.
- XIV. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada** a la que se refiere el artículo 41 de la LCP, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP. una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud;
- XV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

5.2 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 026/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En fecha 29 de septiembre de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM** denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,249,347.63)**.

El 3 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto CINCO PUNTO SEIS del Punto CINCO, del Acta Número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas.

El 4 de octubre 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web www.comprasal.gob.sv y en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente

relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el periodo comprendido del 5 al 6 de octubre del año 2023. Según consta en el expediente un total de 32 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a los numerales 2 “Aclaraciones a los Documentos” y 3 “Enmiendas y/o adendas” de la Solicitud de Ofertas, se recibieron consultas en fechas 11 y 12 de octubre de 2023, de los siguientes oferentes: C. IMBERTON, S.A DE C.V., CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V. y VACUNA, S.A. DE C.V., mismas que se respondieron en fecha 17 de octubre de 2023 en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP).

Del 19 al 20 de octubre de 2023, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 24 ofertas para 62 ítems de 65 requeridos en la Solicitud de Ofertas, vía el sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv) o entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet. Asimismo, se hace constar que por error involuntario la señorita #####, colaboradora de la UCP, agrego la oferta a este proceso de licitación del proveedor FARLAB, S.A. DE C.V., oferente que estaba participando en la Licitación Competitiva Nro. 004/2024, referente al “SUMINISTRO DE REACTIVOS Y EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS INSTITUICIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2024”, por tanto emite aclaración con memorándum de fecha 20 de octubre de 2023, razón por la cual la oferta número 9 no será tomada en cuenta para esta evaluación, quedando 23 ofertas en evaluación.

Del día 23 de septiembre al 31 de octubre de 2023 el PEO, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

ETAPA I EXAMEN PRELIMINAR (CUMPLE/ NO CUMPLE)

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos requeridos por el ISBM bajo el criterio “cumple” o “no cumple”. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. “*Documentos que forman parte de la oferta*”, se identificó que los ofertantes poseen observaciones de documentación de carácter subsanable.

Asimismo, según lo establecido en la cláusula 13. Adjudicación, subnumeral 16: “*Con objeto de garantizar la cobertura a favor de los usuarios y usuarias, el ISBM, se reserva el derecho de condicionar la Adjudicación y establecer una clausula especial de extinción de la orden de compra conforme al artículo 166, literal “d” de la Ley de Compras Públicas. Dicha reserva procederá de forma excepcional cuando en principio el ítem deba declararse desierto por incumplimiento de la única oferta presentada o cuando todas las ofertas presentadas se hallaren en la misma situación. Para aplicar dicha reserva el panel de evaluación de ofertas deberá concluir el proceso de evaluación y recomendar de manera razonada condicionando la Adjudicación y/o estableciendo la recomendación de insertar alguna clausula especial de extinción de la orden de compra*”. Según detalle:

CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA
2	ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO SE SOLICITARÁ FIRMAR Y SELLAR EL ALCANCE DE EL SUMINISTRO DE BIENES

VACUNA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado.	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Fotocopia certificada por notario del DUI para las personas Naturales o NIT en el caso de personas Jurídicas.	NO CUMPLE/ DUI DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE DUI
2	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA.
3	ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE /EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCIÓN II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ LLENAR COMPLETAMENTE LAS CASILLAS QUE ESTABLECE A QUÉ TIPO DE EMPRESA PERTENECE.

PHARMAZEL, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Fotocopia certificada por notario del DUI para las personas Naturales o NIT en el caso de personas Jurídicas.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR NIT CERTIFICADO DE LA SOCIEDAD
2	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8) firmado y sellado	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA O DE NO EXPERIENCIA
3	ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCIÓN II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

GUARDADO, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Formulario de Especificaciones Técnicas y condiciones de los bienes requeridos. (Formulario F5), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE / EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR NUEVAMENTE EL FORMULARIO F5

DROGUERÍA SAIMED, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA

INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.		
----------------------------	--	--

Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA

ACTIVA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS.

FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S. A .DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS.
2	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA

DROGUERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR NUEVAMENTE DEBIDO A QUE DEBE IDENTIFICAR A QUÉ TIPO DE EMPRESA PERTENECE Y COPIA DE LA CUENTA BANCARIA

PROQUIFA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ DETALLAR A QUÉ TIPO DE EMPRESA PERTENECE ES DECIR COMPLETAR EL CUADRO DEL FORMULARIO.
2	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS.
3	ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ DETALLAR A QUÉ TIPO DE EMPRESA PERTENECE, ES DECIR COMPLETAR EL CUADRO DEL FORMULARIO.
2	Formulario de Declaración Jurada de Cumplimiento (Formulario F6), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE/EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ LLENAR NUEVAMENTE LA DECLARACIÓN JURADA YA QUE NO SE ESTABLECEN LOS DATOS GENERALES SEGÚN DUI DEL OFERENTE
3	CALENDARIO DE ENTREGA	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIO DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO

DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3) que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA
2	CALENDARIO DE ENTREGA	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIO DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO

3	Formulario de Especificaciones Técnicas y condiciones de los bienes requeridos. (Formulario F5), preparado conforme al formulario que se proporciona en la Sección IV - Formularios, debidamente firmado y sellado.	NO CUMPLE / EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR NUEVAMENTE EL FORMULARIO F5
4	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS.
5	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA
6	ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

ENMILEN, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA
2	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA
3	SECCION II. ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

DROGUERIA PISA, S.A DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA
2	CALENDARIO DE ENTREGA	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CALENDARIO DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO
3	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA
4	SECCION II. ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCIÓN II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

QUIMEX, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS.
2	SECCION II. ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

POR SU SALUD, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	CALENDARIO DE ENTREGA	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR CALENDARIO DE ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO

2	Especificaciones Técnicas firmadas y selladas por el ofertante, su representante legal o apoderado (se anexa documento en PDF que debe ser impreso para firma y sello del ofertante como aceptación de lo ahí detallado).	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS.
3	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA
4	SECCION II. ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

LETERAGO, S.A DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Fotocopia certificada por notario del DUI para las personas Naturales o NIT en el caso de personas Jurídicas.	NO CUMPLE/EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR NIT DE LA EMPRESA
2	El Formulario de Identificación del Oferente y Forma de Pago (Formulario F3), que se encuentra en la Sección IV – Formularios.	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA
3	Formulario de Constancia de Experiencia (Formulario F8), firmado y sellado	NO PRESENTA/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE NO EXPERIENCIA

C. IMBERTON, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	SECCION II. ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES	NO CUMPLE/ EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS.

Asimismo, el designado de la UCP en el PEO verificó, que los ofertantes no estuvieran inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web www.comprasal.gov.sv, respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que ninguno de ellos está en el referido registro.

En conclusión, los 23 ofertantes continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Para esta etapa se consideró al ofertante que ha cumplido con los aspectos establecidos en la Etapa Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera del ofertante de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose los resultados siguientes:

OFERTANTES	MEDICIÓN	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	FARLAB, S.A. DE C.V.	INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S. A .DE C.V.	DROGUERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.	DROGUERIA EUROPEA, S.A .DE C.V.	ENMILEN, S.A. DE C.V.	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	LETERAGO, S.A DE C.V.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.
DESCRIPCION		1	4	9	10	13	14	17	18	21	22	23	24
Índice Solvencia.	> 1.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
S = Activo Circulante		1.6	1.57	1.91	1.27	1.71	1.4	1	3.46	1.34	1.34	1.29	1.32

Pasivo Circulante													
Índice de Apalancamiento		NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
A= Pasivos Totales	≤ 0.60	0.63	0.64	0.69	0.79	0.7	0.68	0.9	0.73	0.75	0.71	0.67	0.64
Activos Totales													
Índice de Capital de Trabajo	Para Personas Naturales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	Igual o Mayor a \$3,000.00												
Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	Para Personas Jurídicas												
	Igual o Mayor a \$ 10,000.00	\$8,850,302.01	\$6,193,492.07	\$3,312,469.55	\$1,015,080.32	\$6,482,803.09	\$3,697,842.67	\$149,272.57	\$486,630.72	\$625,217.11	\$3,716,399.62	\$7,517,367.65	\$25,900,017.30

Para el caso de las empresas arriba detalladas que presentan un índice de endeudamiento superior al 0.60 se realiza consulta a Jefatura de Unidad Financiera Institucional en fecha 27 de octubre de 2023 *“si en algún caso alguno de los oferentes supera el índice de endeudamiento, bajo qué criterio se podrían adjudicar los proveedores, considerando que no se deje desabastecido el aprovisionamiento de medicamentos y no afectar la salud de los usuarios.”*

Obteniendo respuesta por parte de jefatura de Unidad Financiera Institucional el 28 de octubre de 2023 *“...se debe partir de recordar el art. 5 de la Ley de Compras Públicas, literal e) Libre Competencia: “se procura la más amplia competencia. No se podrán establecer restricciones injustificadas a la libre participación” siendo el PEO encargado de garantizar su aplicación.*

Como segundo punto es recomendable establecer los conceptos básicos que en primera instancia es responsabilidad del PEO conocerlos y aplicarlos: el ratio de apalancamiento es una medida financiera que analiza cuanto capital posee una empresa en forma de deuda y evalúa la capacidad que tiene para cumplir con sus obligaciones financieras, mientras que el capital de trabajo mide la capacidad crediticia ya que representa el margen de seguridad para los acreedores o bien la capacidad de pagar de la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, es decir es el dinero con el que la empresa cuenta para realizar sus operaciones normales, es decir que indica la cantidad con la que cuenta la empresa para realizar sus operaciones normales, después de haber cubierto sus obligaciones a corto plazo, en ambos casos se realiza un análisis a la capacidad de las empresas/ofertantes para hacerle frente a las posibles Adjudicaciones, partiendo de ello el PEO tiene las facultades para razonar y analizar a cada oferente y sus resultados, asegurando que cada uno de ellos cuente con la capacidad financiera para cubrir la Adjudicación.

Como último punto reiterar que es competencia del PEO razonar la debida declaratoria de relevancia o urgencia de la Adjudicación de los bienes, sustentar los motivos y la afectación del interés general de la población usuaria ante la no adjudicación de aquellos insumos, bienes y otros que son de relevancia notoria para garantizar la salud de la población de ISBM.”

En base a ello, se analiza financieramente de la siguiente manera:

Los oferentes que dispongan de un capital disponible de trabajo igual o mayor a USD\$10,000.00 pese a que sobrepasan ligeramente el índice de apalancamiento requerido cumplen por mucho el capital de trabajo mínimo solicitado para este proceso de licitación; tanto es así que, DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C. V., presenta el menor capital de trabajo según sus estados financieros presentados auditados y debidamente registrados en el Centro Nacional de Registro supera más del doble el capital de trabajo mínimo requerido solicitado para este proceso de licitación, lo que indica que posee la capacidad financiera más que necesaria para cumplir sus obligaciones contractuales con la institución, de los ítems que se le adjudiquen; C. IMBERTON, S.A. DE C.V. presenta el mayor capital de trabajo disponible acorde a sus estados financieros auditados y registrados en el Centro Nacional Registros y dicho capital supera el capital de trabajo mínimo requerido solicitado para cubrir sus obligaciones contractuales con la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO
DROGUERIA EUROPEA, S. A .DE C.V.	0.90	\$ 149,272.57
ENMILEN, S.A. DE C.V.	0.73	\$ 486,630.72
POR SU SALUD, S.A DE C.V.	0.75	\$ 625,217.11
INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.	0.79	\$ 1,015,080.32
DROGUERIA INTEGRAL, S.A DE C.V.	0.68	\$ 3,697,842.67
LETERAGO, S.A DE C.V.	0.71	\$ 3,716,399.62
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	0.64	\$ 6,193,492.07
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S. A .DE C.V.	0.70	\$ 6,482,803.09
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	0.67	\$ 7,517,367.65
CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	0.63	\$ 8,850,302.01
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	0.64	\$ 25,900,017.30

Adicionalmente, los oferentes antes mencionados tienen una relación longeva con la institución como proveedores de medicamentos sumándoles que muchos de ellos son ofertantes únicos de ciertos medicamentos que la institución perdería y que mediante la adquisición de los mismos se estaría reforzando el eje número dos del Plan Estratégico Institucional (PEI), referente a alcanzar la autonomía en el despacho de medicamentos, y de esta manera evitando afectar la salud de los usuarios con el desabastecimiento de medicamentos en el aprovisionamiento de los botiquines magisteriales.

Por lo tanto, los 23 oferentes continúan en el proceso de evaluación y adjudicación.

ETAPA III – EVALUACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Fase 1: Evaluación Técnica (Cumple / No Cumple)

Para esta etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación de la Situación Económica Financiera del Ofertante.

El PEO, verificó que las ofertas cumplan con el perfil requerido, para ello se revisó, con el criterio de “CUMPLE O NO CUMPLE”, con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y solamente pasarán a la siguiente fase aquellas ofertas que cumplan con dicho perfil requerido. Los ofertantes que no cumplan con un criterio clasificado como CRÍTICO no pasarán a la siguiente fase, solamente serán analizados y evaluados por el PEO los criterios considerados como de ANÁLISIS los cuales serán subsanables, y según lo establecido en la cláusula 13. “Adjudicación”, subnumeral 16 arriba detallado, conforme al siguiente detalle se condicionará a los oferentes:

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA

1	Para el ítem 5 LATANOPROST, COLIRIO 0.005%, FRASCO GOTERO DE 2.5 ML presentan oferta de 3 ml y se solicita de 2.5 ml,	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OFERTAS DE LA PRESENTACION REQUERIDA DE 2.5 ML
2	El ítem 15, TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL, TABLETA DE 160 MG/ 800 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRO QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO
3	El ítem 16, AMBROXOL CLORHIDRATO, JARABE DE 15 MG/5 ML, FRASCO DE 100 -120 ML	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRO QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO

DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Para el ítem 56, ATEZOLIZUMAB, ATEZOLIZUMAB 60 MG/ML, FRASCO DE 1,200 MG	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRO QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO

PHARMAZEL, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	El ítem 6, METFORMINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 850 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR CARTA DE ACREDITACION PARA COMERCIALIZACION
2	Para el ítem 21 ASPARTATO DE ARGININA, AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML, AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML, NO CUMPLE/ OFERTA SACHET	SE VALORARA EN CASO DE NO HABER OFERTAS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ISBM

GUARDADO, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Para el ítem 11 TOPIRAMATO, TABLETA DE 100 MG, BLISTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA EL FORMULARIO "F5" REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS, DETALLANDO QUE CUMPLE CON LO REQUERIDO
2	Para el ítem 14 CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO, TABLETA 125 MG/10 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	
3	Para el ítem 16 AMBROXOL CLORHIDRATO, JARABE 15 MG/5 ML, FRASCO 100-120 ML	
4	Para el ítem 21 ASPARTATO DE ARGININA AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML, AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	
5	Para el ítem 23 DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEÍNA + CLORFENIRAMINA MALEATO, JARABE DE 5 MG+ 150 MG + 2.5 MG, FRASCO DE 120 ML	
6	Para el ítem 30 ESOMEPRAZOL, TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	

DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Para el ítem 4, IRBESARTAN, Tableta 300MG,	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO EL FORMULARIO "F5" SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ISBM Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ISBM

INTERPHARMA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Para el ítem 3, ESTROGENOS CONJUGADOS, CREMA VAGINAL AL 0.0625%, TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRO QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO
2	Para el ítem 8, NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA, TABLETA DE 30 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OFERTAS DE LA PRESENTACION REQUERIDA "TABLETAS"

ACTIVA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	Para el ítem 1, AMLODIPINA BESILATO, TABLETA DE 5 MG BASE, BLISTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.
2	Para el ítem 4, IRBESARTAN, TABLETA DE 300 MG, BLISTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO

3	PARA EL ÍTEM 6, METFORMINA CLORHIDRATO, TABLETA DE 850 MG, BLISTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.
4	PARA EL ÍTEM 12, ALOPURINOL, TABLETA DE 300 MG, BLISTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.
5	PARA EL ÍTEM 15, TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL, TABLETA DE 160 MG/800 MG	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.
6	PARA EL ÍTEM 20, TRAMADOL CLORHIDRATO, TABLETA O CAPSULA DE 50 MG, BLISTER CON CAPSULA O TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.
7	PARA EL ÍTEM 27, PREGABALINA, CAPSULA O TABLETA 75 MG, BLISTER CON CAPSULA O TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.
8	PARA EL ÍTEM 28, BISOPROLOL, TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG, BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION, DETALLAR LOS MEDICAMENTOS Y LA EVALUACION POR MEDICAMENTO OFERTADO.

TECNOQUIMICAS, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 28, BISOPROLOL, TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG, BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	NO CUMPLE PRESENTA SE SOLICITA BLISTER CON TABLETAS Y OFERTA FRASCO, EN CASO DE NO RECIBIR OFERTAS DE LA PRESENTACION REQUERIDA SE ADJUDICARA EN LA PRESENTACION OFERTADA

FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 13, DOXAZOCINA, TABLETA DE 2 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente extendido por la autoridad reguladora del país de origen o de otra autoridad reguladora o como alternativas puede presentar ya sea el Certificado de Producto Farmacéutico tipo OMS vigente emitido por una entidad reguladora de cualquier país, o podrá presentar el Registro Sanitario del medicamento del país de origen, por laboratorio fabricante del medicamento ofertado, cualquier documento presentado deberá estar debidamente autenticado o apostillado y traducido al idioma castellano con su respectiva diligencia de traducción del Lab
2	PARA EL ÍTEM 7, METIMAZOLE, TABLETA DE 5 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LAS BPM VIGENTES SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO SE CONSIDERARA PARA ADJUDICACION
3	PARA EL ÍTEM 8, NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA, TABLETA DE 30 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OFERTAS DE LA PRESENTACION REQUERIDA DE TABLETAS
4	PARA EL ÍTEM 9, OXCARBAZEPINA, TABLETA DE 300 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	SE CONDICIONARA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS BPM AUTENTICADAS O APOSTILLADAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO.
5	PARA EL ÍTEM 11, TOPIRAMATO, TABLETA DE 100 MG, BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	NO CUMPLE BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
6	PARA EL ÍTEM 14, CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO, TABLETA 125 MG/10 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
7	PARA EL ÍTEM 15, TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL, TABLETA DE 160 MG/ 800 MG, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
8	PARA EL ÍTEM 26, FLUOXETINA, TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
9	PARA EL ÍTEM 32, COLCHICINA, TABLETA DE 0.5 MG	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM

10	PARA EL ÍTEM 33, BETAMETASONA VALERATO, CREMA AL 0.1 %	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y SELLADAS SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA
11	PARA EL ÍTEM 36, CEFIXIME, TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
12	PARA EL ÍTEM 41, DIOSMINA + HESPERIDINA, TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
13	PARA EL ÍTEM 63, TADALAFILO, 5MG, BISTER CON TABLETA	EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR BPM, DOCUMENTO PRESENTADO NO VIENE AUTENTICADO NI APOSTILLADO SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM

DROGUERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 41, DIOSMINA + HESPERIDINA, TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OTRAS OFERTAS QUE CUMPLAN CON LA COMPOSICION REQUERIDA POR ISBM, NO CUMPLE CONSTANCIA DE EXPERIENCIA, PARA EL CASO DE LA OFERTA ALTERNATIVA Daflon 500 mg comprimidos peliculados. (PRODUCTO INNOVADOR)
2	PARA EL ÍTEM 57, DAROLUTAMIDA, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG, BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OTRA OFERTAS A PRESENTAR LAS BPM VIGENTES

PROQUIFA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 29, ACETATO DE CALCIO, COMPRIMIDO DE 475 MG, BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERA PRESENTAR LAS BPM AUTENTICADAS O APOSTILLADAS

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 2, DOXAZOCINA TABLETA DE 2 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SE CONDICIONARA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS BPM AUTENTICADAS O APOSTILLADAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO.
2	PARA EL ÍTEM 3, ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL AL 0.0625% TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	SE CONDICIONARA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS BPM AUTENTICADAS O APOSTILLADAS Y LAS DILIGENCIAS DE TRADUCCION, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO.
3	PARA EL ÍTEM 4, IRBESARTAN TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS	
4	PARA EL ÍTEM 12, ALOPURINOL TABLETA DE 300 MG BLÍSTER CON TABLETAS	
5	PARA EL ÍTEM 13, CITALOPRAM COMPRIMIDO DE 20 MG BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION PARA COMERCIALIZACION PREVIO A FIRMA DE CONTRATO Ú ORDEN DE COMPRA
6	PARA EL ÍTEM 15, TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL TABLETA DE 160 MG/ 800 MG BLÍSTER CON TABLETAS	SE CONDICIONARA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LAS BPM AUTENTICADAS O APOSTILLADAS Y LAS DILIGENCIAS DE TRADUCCION, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO.
7	PARA EL ÍTEM 20, TRAMADOL CLORHIDRATO TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	
8	PARA EL ÍTEM 21, ASPARTATO DE ARGININA AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	
9	PARA EL ÍTEM 27, PREGABALINA CÁPSULA O TABLETA 75 MG BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	
10	PARA EL ÍTEM 28, BISOPROLOL TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	
11	PARA EL ÍTEM 31, DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG BLÍSTER CON CARAMELOS	
12	PARA EL ÍTEM 42, ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	
13	PARA EL ÍTEM 63, TADALAFILO 5MG BISTER CON TABLETA	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OFERTAS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO POR ISBM; A QUE PRESENTE TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO.

DROGUERÍA EUROPEA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 1, AMLODIPINA BESILATO TABLETA DE 5MG BASE BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, EL FORMULARIO F5 REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS DETALLANDO SI CUMPLEN Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y SELLADAS; DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO POR EL ISBM.
2	PARA EL ÍTEM 4, IRBESARTAN TABLETA DE 300MG BLÍSTER CON TABLETAS	
3	PARA EL ÍTEM 6, METFORMINA CLORHIDRATO TABLETA DE 850MG BLÍSTER CON TABLETAS	
4	PARA EL ÍTEM 19, SACCHAROMYCES BOULARDII POLVO LIOFILIZADO DE 200MG SOBRES DE 2 - 4 G	
5	PARA EL ÍTEM 26, FLUOXETINA TABLETA O CÁPSULA DE 20MG BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	
6	PARA EL ÍTEM 28, BISOPROLOL TABLETA RECUBIERTA DE 5MG BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	
7	PARA EL ÍTEM 41, DIOSMINA + HESPERIDINA TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450MG +50MG BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	
8	PARA EL ÍTEM 47, SITAGLIPTINA TABLETA DE 100 MG BLÍSTER CON TABLETA	

EMNILEN, S.A. DE C.V.		
-----------------------	--	--

Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 21, ASPARTATO DE ARGININA, AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML,	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO SE CONDICIONARA QUE PRESENTE LA ACREDITACION PARA COMERCIALIZAR PREVIO A FIRMA DE ORDEN DE COMPRA SEGÚN LO REQUERIDO.

LETERAGO, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 1, AMLODIPINA BESILATO, TABLETA DE 5 MG BASE, BLÍSTER CON TABLETAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
2	PARA EL ÍTEM 5, LATANOPROST COLIRIO 0.005% FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, DE NO HABER OTRA OFERTA QUE HAYA CUMPLIDO CON TODO LO SOLICITADO POR EL ISBM.
3	PARA EL ÍTEM 14, CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO TABLETA 125 MG/10 MG BLÍSTER CON TABLETAS	
4	PARA EL ÍTEM 19, SACCHAROMYCES BOULARDII POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG SOBRES DE 2 - 4 G	
5	PARA EL ÍTEM 23, DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	
6	PAR EL ÍTEM 25, DULOXETINA CLORHIDRATO, TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
7	PARA EL ÍTEM 27, PREGABALINA, CÁPSULA O TABLETA 75 MG	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
8	PARA EL ÍTEM 28, BISOPROLOL, TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
9	PARA EL ÍTEM 30, ESOPEPRAZOL TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
10	PARA EL ÍTEM 37, ACIDO RETINÓICO, GEL 0.05/100 G, TUBO 20 G	SE CONDICIONARA EN CASO DE NO EXISTIR OFERTAS DE LA PRESENTACION REQUERIDA DE 20 G, DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO, LAS BMP VIGENTES SEGÚN LO REQUERIDO Y CONSTANCIA DE EXPERIENCIA.
11	PARA EL ÍTEM 39, FILTRO SOLAR, PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA, TUBO 60-125 G	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
12	PAR EL ÍTEM 41, DIOSMINA + HESPERIDINA, TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG, BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LA ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO Y LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR ISBM
13	PARA EL ÍTEM 42, ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA, POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- S.C. DE 4000 UI /ML, FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR LAS BPM SEGÚN LO REQUERIDO DONDE SE VISUALICE SU VIGENCIA
14	PARA EL ÍTEM 45, BEVACIZUMAB, FRASCO DE 100 MG, FRASCO DE 4 ML	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO.
15	PARA EL ÍTEM 58, PAZOPANIB, 400MG, COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE ACREDITACION QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO.

DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 1, AMLODIPINA BESILATO, TABLETA DE 5 MG BASE, BLÍSTER CON TABLETAS	SE CONDICIONARA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LA DILIGENCIAS DE TRADUCION Y TRADUCION DE LAS BPM SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM
2	PARA EL ÍTEM 5, LATANOPROST, COLIRIO 0.005%, FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	SE CONDICIONARA EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, DEBERA PRESENTAR LA DILIGENCIAS DE TRADUCION Y TRADUCION DE LAS BPM SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM

C. IMBERTON, S.A. DE C.V.		
Nro.	SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES	SE CONDICIONA
1	PARA EL ÍTEM 30, ESOPEPRAZOL, TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG, BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	NO CUMPLE OFERTA VIDA UTIL A 15 MESES, SIN CARTA DE COMPROMISO. SE CONSIDERARA EN CASO DE NO HABER OTRA OFERTA QUE CUMPLA CON LO REQUERIDO.
2	PARA EL ÍTEM 40, BETAHISTINA, TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG, BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	
3	PARA EL ÍTEM 46, PARICALCITOL, FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML, FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	

Luego del análisis realizado, los medicamentos que no cumplen con las especificaciones técnicas son los siguientes:

NOMBRE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	CUMPLE/NO CUMPLE
PHARMAZEL S.A DE C.V.	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	4646	4646	SAIMED	ARGIPOTEN-C 5 g/10 mL SOLUCIÓN ORAL, ASPARTATO DE ARGININA SACHETS BEBIBLES DE 5G/10ML,	CAJA X 10 SACHETS DE ALUMINIO / ALUMINIO NATURAL X 10 mL	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	ARGIPOTEN-C 5 g/10 mL SOLUCIÓN ORAL	F031918052005	30 DÍAS CALENDARIO	1 SACHET	NO CUMPLE PRESENTACION OFERTA SACHET Y SE SOLICITA AMPOLLA BEBIBLE
INTERPHARMAS, S.A DE C.V.	8	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2198	2198	NOVAMED	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA TABLETA DE 30 MG	CAJA POR 20 BLISTER POR 15 CAPSULAS CADA UNO (CAJA POR 300 CAPSULAS)	C.I. FARMACAPSULAS, S.A.	COLOMBIA	NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBRACION PROLONGADA 24 HORAS	F063321112019	30 DÍAS	CAPSULA	NO CUMPLE PRESENTACION, OFERTÓ NIFEDIPINO 30 MG CAPSULA DE LIBRACION PROLONGADA 24 HORAS. OFERTANTE UNICO
DROGUERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECLUBERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECLUBERTAS, CAPSULAS O COMPRIMIDOS	30321	30321	SERVIER	Daflon 500 mg comprimidos pelliculados. (PRODUCTO INNOVADOR)	Caja x 60 comprimidos	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	Francia	Daflon 500 mg comprimidos pelliculados	16596	30 días calendario	Comprimido pelliculados	NO CUMPLE COMPOSICION, SEGÚN PAGINA WEB DNM DIFIERE LA COMPOSICION A LO REQUERIDO POR EL ISBM

Como se puede observar los ofertantes arriba detallados **NO PASAN** a la siguiente fase de evaluación para dichos ítems para el resto de ítems ofertados en competencia pasan a la siguiente fase de la etapa.

Fase 2: Evaluación de Experiencia (Cumple / No Cumple)

Para esta Etapa se considerarán aquellas ofertas que hayan cumplido la Fase 1 y se evaluará la experiencia. Para los oferentes que no presentaron constancia de experiencia de haber suministrado medicamentos al ISBM, se les condicionará a presentar la constancia de experiencia de acuerdo a lo requerido, presentada nota aclaratoria de cumplir con lo solicitado, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	OFERTANTE	NRO. DE ITEM	SE CONDIONA
1	Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	15	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
		16	
2	DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	56	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
3	INTERPHARMAS, S.A DE C.V.	3	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.

Nro.	OFERTANTE	NRO. DE ITEM	SE CONDICIONA
5	MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	4 12 15 20 21 27 28 48 63	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
6	Droguería Europea S.A de C.V	1 4 6 19 26 41 47	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
7	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	42	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
8	QUIMEX S.A. DE C.V.	17	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
9	POR SU SALUD S.A. DE C.V.	60	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
10	Leterago, S.A. de C.V.	1 5 14 19 23 25 27 28 30 36 37 39 40 41 42 45 48 58	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.
11	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	5 y 27	PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM.

Por lo tanto, los 23 ofertantes pasan a la siguiente fase de evaluación para los ítems en competencia.

Fase 3: Evaluación Económica (Cumple/ No Cumple)

El PEO en esta etapa consideró aquellas ofertas que hayan cumplido con la Evaluación Técnica requerida por el ISBM. Verificándose las ofertas de menor precio; no obstante, en aquellos casos donde el contenido de presentación del medicamento establecido en el cuadro básico no sea específico, los Evaluadores Técnicos analizaron la oferta recibida con menor precio para la institución. Para el caso todos los oferentes cumplen con los precios regulados por parte de la DNM. Por tanto, los 23 ofertantes pasan a la Integración de Resultados.

Previo a la integración se realizó consulta a la Unidad Solicitante solicitante el día 25 de octubre del corriente año, respecto a la compra del ítem 48 código 22-01129-000,

DESLORATADINA, composición TABLETA O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG, cantidad solicitada 5,667, lo siguiente: *“si era pertinente la compra de este medicamento, ya que la compra de la LC 016/2023-ISBM, consideraron no incluirlo en la compra”*. En fecha 25 de octubre se recibió memorándum Ref.: ISBM2023-08768 con la siguiente respuesta: *“Referente a lo anterior, se informa que a la fecha de la consulta por parte del panel de evaluación de la Licitación 016/2023, ya se había ingresado a UCP requerimiento de compra para licitación 026/2023-ISBM, por lo anterior, en el caso de del ítem 48, código: 22-01129-000, nombre genérico: desloratadina, composición tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg, presentación: blíster con tabletas o tabletas recubiertas, cantidad solicitada: 5,667, del cuadro básico; se considera pertinente no incluir la compra de este medicamento, debido a que existen otras opciones terapéuticas de igual efectividad por menor precio, generando economías para compra de medicamentos con prioridad de adquisición”*.

En fecha 31 de octubre del corriente año mediante Memorándum Ref.: ISBM2023-08945, se recibió respuesta por parte de la Unidad Solicitante, lo siguiente: *“1. Se necesita cubrir la cantidad de 6 unidades adicionales de INTERFERON BETA 1-A por un monto de \$870.00 y se tiene un ahorro de \$1,350.00, lo cual cubre dicho incremento. Dicho incremento se debe a que debido a su presentación no puede ser fraccionado. R// Se considera pertinente realizar el aumento de las cantidades arriba mencionadas, lo anterior, ya que corresponde a un medicamento fuera de cuadro básico, asimismo, forma parte de la proyección de abastecimiento para finalizar el año 2023. 2. Se consulta si es factible la disminución 4 unidades de ABEMACICLIB, Tableta de 150mg, ofertada por el proveedor, en vista que este producto por su presentación no puede ser fraccionado, ya que, cuenta con sello de seguridad inviolable. R// Se considera pertinente realizar la disminución de las cantidades de medicamento propuestas por el proveedor, lo anterior, por ser un medicamento fuera de cuadro básico, asimismo, forma parte de la proyección de abastecimiento para finalizar el año 2023”*.

Asimismo, el PEO verificó que los precios ofertados estuvieran conforme a los precios presupuestados establecidos en el requerimiento; se identificaron medicamentos ofertados que sobrepasan el precio de referencia detallado, lo cual a la vez se confirmó que no sobrepasan el precio de regulación de la DNM ni el precio promedio de mercado no regulado; por tanto, el PEO en cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación, Numeral 9, la cual establece que: *“También podrá recomendar la adjudicación de medicamentos cuyos precios excedan lo presupuestado; siempre y cuando exista una justificación técnica al respecto en la cual se establezca que el exceso del precio no es sustancial en relación a los perjuicios que la no adquisición del medicamento causa a los usuarios del Instituto, en estos casos el PEO verificará la existencia de disponibilidad de fondos y la adjudicación se realizará hasta donde ésta lo permita”*. A continuación, se muestran los resultados obtenidos con dicho análisis:

PROVEEDOR	NOMBRE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) UEDC	VALOR TOTAL ADJUDICADO.	CANT SOLIC. VRS CANT OFERTADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO POR ISBM	Variacion tt \$	JUSTIFICACION TECNICA XIV NUMERAL 9
1	CORPORACION CIFA S.A DE C.V.	39	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1,029	1,029	DERMIX	CREMA TOPICA	CAJA X UN TUBO DE 90 G	AEROSPRAY	GUATEMALA	IMR REFLEXSOL PFS 50 +	RCG 00720323	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDA ORDEN DE PEDIDO	TUBO	\$6.25	\$6,431.25	0	\$5.82	\$5,987.62	-\$443.63	FARMACO USADO POR LOS MEDICOS DERMATOLOGOS PARA PROTEGER LA PIEL DE LOS DAÑOS DE LA RADIACION ULTRAVIOLETA Y/O SUS EFECTOS NOCIOSOS ASI COMO PARA EL TRATAMIENTO DE QUEMADURAS DE SOL, DERMATITIS AGUTICA, ENVEJIMIENTO PREMATURO DE LA PIEL, Y OTRAS DERMATOSIS Y HASTA PREVENCION DEL CARCINOMA DE PIEL EN PERSONAS SENSIBLES. POR LO QUE LA NO ADJUDICACION A NUESTROS USARIOS PUEDE TRAER COMPLICACIONES A SU SALUD COMO QUEMADURAS SOLARES Y CANCER DE PIEL.
4	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	45	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	105	105	ROCHE	BEVACIZUMAB	FRASCO 4ML	GENENTECH INC	USA	AVASTIN 25MG/ML. CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	F022308032006	MÁXIMO 30 DÍAS	FRASCO	\$356.68	\$37,451.40	0	\$314.36	\$33,007.80	-\$4,443.60	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON CANCER DE MAMA ESTADIOS AVANZADOS III O IV. LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES, REQUERIRAN HOSPITALIZACION, DISMINUCION DE LA SOBREVIVDA Y CEGUERA.
4	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	53	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	20	20	ROCHE	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL 10ML	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD	SUIZA	PHESGO 600MG/600MG. 10ML. SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN SUBCUTÁNEA	BT001029072021	MÁXIMO 30 DÍAS	FRASCO	\$4,712.23	\$94,244.60	0	\$4,712.22	\$94,244.40	-\$0.20	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES REQUERIRAN HOSPITALIZACION, DISMINUCION DE LA SOBREVIVDA DE LOS PACIENTES.
5	PHARMAZEL S.A DE C.V.	2	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,000	30,000	NORMON	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG. DOXAZOSINA 2MG, BLISTER CON COMPRIMIDOS.	CAJA X 2 BLISTERES X 14 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS NORMON S.A	ESPAÑA	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG	F022405052004	30 DIAS CALENDARIO	1 COMPRIMIDO	\$0.64	\$19,200.00	0	\$0.57	\$17,100.00	-\$2,100.00	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON HIPERPLASIA PROSTATICA BENIGNA, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES REQUERIRAN HOSPITALIZACION, DISMINUCION DE LA SOBREVIVDA DE LOS PACIENTES.
5	PHARMAZEL S.A DE C.V.	15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	10,957	10,957	SAIMED	COTRIMOXAZOL SAIMED 800/160 mg TABLETAS, TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR/PLATEADO X 10 TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	COTRIMOXAZOL SAIMED 800/160 mg TABLETAS	F052016082006	30 DIAS CALENDARIO	1 TABLETA	\$0.12	\$1,314.84	0	\$0.11	\$1,205.25	-\$109.59	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES INFECCIONES AGUDAS DE PIEL Y VIAS URINARIAS, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES, REQUERIRAN HOSPITALIZACION O BIESEGO INFECCIONES.
5	PHARMAZEL S.A DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,042	2,042	SAIMED	ESOMEPLIN 40 mg, ESOMEPRAZOL 40mg, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	ESOMEPLIN 40 mg	F009511022009	30 DIAS CALENDARIO	1 TABLETA	\$0.30	\$612.60	0	\$0.27	\$551.34	-\$61.26	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON ESOFAGITIS, ULCERAS DODONALES Y GASTRITIS, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES REQUERIRAN HOSPITALIZACION.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROVEEDOR	NOMBRE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) UEDC	VALOR TOTAL ADJUDICADO.	CANT SOLIC. VRS CANT OFERTADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO POR ISBM	Variacion tt \$	JUSTIFICACION TÉCNICA XIV NUMERAL 9
7	GRUPO PAILL S.ADE C.V.	7	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,850	4,850	PAILL	Metimazol 5mg tableta	Blíster ámbar x 10 tabletas, Caja x 800 tabletas	Laboratorio Farmaceutico PAILL	El Salvador	Metimazol PL 5 mg Tabletetas	F053816082006	30 días calendario	Tableta	\$0.41	\$1,988.50	0	\$0.40	\$1,940.00	-\$48.50	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN LA INSTITUCION PACIENTES CON HIPERTENSION LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES REQUERIRAN HOSPITALIZACION.
11	ACTIVA, S.A. DE C.V.	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLISTER CON TABLETAS	30,754	15,377	PHARMEDIC	METFORMINA CLORHIDRATO TABLETA DE 850 MG BLISTER CON TABLETAS	BLISTER X 10 CAJA X 30	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	METGLUCOL 850 mg TABLETAS RECUBIERTAS	F075313122006	30 DIAS	C/U	\$0.04	\$615.08	15,377	\$0.03	\$922.63	\$307.55	MEDICAMENTO DEL GRUPO DE LAS BIGUANIDAS USADO PARA EL CONTROL GLUCEMICO EN PACIENTES DIABETICOS, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR GRAVES PERJUICIOS EN LA SALUD DE LA POBLACION DIABETICA DEL ISBM COMO COMPLICACIONES RENALES (ERC) OFTALMICAS (EDEMA MACULAR RETINOPATIA) CETOACIDOSIS /DIABETICA, ETC.
13	FARMACUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	2,064	2,064	NORMON	TOPIRAMATO 100 mg	CAJA x 60 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	TOPIRAMATO NORMON 100 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F008323022011	30	COMPRIMIDOS	\$0.70	\$1,444.80	0	\$0.57	\$1,176.48	-\$268.32	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON DIVERSOS TIPOS DE EPILEPSIA, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES DEBIDO A LAS CONVULSIONES INCLUIDO LLEGAR A AMERITAR INGRESO PARA SU CONTROL.
13	FARMACUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	18	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,314	8,314	ASOFARMA	METOTREXATO 2.5 mg	CAJA x 100 COMPRIMIDOS	ASOFARMA S.A.I y C.	ARGENTINA	METOTREXATO ASOFARMA 2.5 mg COMPRIMIDOS	F019817052006	30	COMPRIMIDOS	\$0.56	\$4,655.84	0	\$0.30	\$2,494.20	-\$2,161.64	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON CÁNCER DE MAMA, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES, REQUERIRAN HOSPITALIZACION, DISMINUCION DE LA SOBREVIVENCIA INCLUIDO EL AVANCE DE LA ENFERMEDAD Y PRESENTAR METASTASIS OSSEAS.
13	FARMACUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSION DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	184	184	GAMMA	CLARITROMICINA 250 mg/5 mL	FRASCO x 60 mL	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	GAMMA CLARITRO 250 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL	F011328022019	30	FRASCO	\$6.60	\$1,214.40	0	\$6.00	\$1,105.20	-\$109.20	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON INFECCIONES AGUDAS DE VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES REQUERIRAN HOSPITALIZACION, O ATENCIONES EN NEUMONIAS.
16	MARTIR IOEL ESCOBAR RIVERA	31	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAINA (ESSENCIA DE MENTA + MENTOL)	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	36,705	36,705	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	DISPENSADOR X 50 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR X 6 CARAMELOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CARAMELOS	7071	30 DIAS CALENDARIO	CARAMELO	\$0.10	\$3,670.50	0	\$0.07	\$2,569.38	-\$1,101.12	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON ALERGIAS Y EPOC DE RESPIRATORIAS SUPERIORES, LA NO ADJUDICACION DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES REQUERIRAN HOSPITALIZACION, O RIESGO DE INFECCIONES DE VIAS SUPERIORES.
18	ENMILEN, S.A. DE C.V.	43	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	422	422	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	GEL	TUBO 40GRAMOS	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	DICLOFENAC SODICO 1% ENMILEN GEL	F041019092007	15 DIAS CALENDARIO	1 TUBO X 40 G	\$1.62	\$683.64	0	\$1.24	\$523.53	-\$160.11	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO LOS USUARIOS DEL ISBM POR DIFERENTES AFECTACIONES OSSEAS Y/O MUSCULARES QUE PRESENTAN INFLAMACION Y DOLOR, POR LO QUE DENO ADJUDICADODUDICARSE PUEDE TIAER

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PROVEEDOR	NOMBRE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	UNIDAD DE MEDIDA (C/U)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.	CANT SOLIC. VRS CANT OFERTADA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTADO	PRESUPUESTADO POR ISBM	Variacion tt \$	JUSTIFICACION TÉCNICAS XIV NUMERAL 9
19	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,754	15,377	PISA	CLORHIDRATO DE METFORMINA 850.000 MG	CAJA CON 30 TABLETAS	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	México	FICONAX 850mg TABLETAS	F052302062004	30 días calendario	TABLETA	\$0.04	\$615.08	15,377	\$0.03	\$922.63	\$307.55	MEDICAMENTO DEL GRUPO DE LAS BIGUANIDAS USADO PARA EL CONTROL EN PACIENTES DIABÉTICOS LA NO ADICCIÓN DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR GRAVES PERJUICIOS EN LA SALUD DE LA PROBLACION DIABETICA DEL ISBM COMO COMPLICACIONES (ERG) REVALES (EREA) OFTALMICAS (EDEMA MACULAR RETINOPATIA) GEOMACOSIS DIABETICA,ETC...
23	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	44	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	559	559	GENZYME	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVISC (HYLAN G-F-20)	CAJA X 1 JERINGA PRELENADA DE 2 ML	GENZYME CORPORATION	ESTADOS UNIDOS	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVISC (HYLAN G-F-20)	IM146230102014	30 DIAS CALENDARIO	JERINGA	\$136.59	\$76,353.81	0	\$126.76	\$70,858.84	-\$5,494.97	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON CANCER DE MAMA Y OVARIO, LA NO ADICCIÓN DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION, RESGO DE FRACTURAS EN LOS PACIENTES.
23	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	54	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELENADA	152	152	ASTRAZENECA	FASLODEX 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 2 JERINGA PRELENADA 5ML	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG	ALEMANIA	FASLODEX 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	F045515102008	30 DIAS CALENDARIO	JERINGA PRELENADA	\$447.54	\$68,026.08	0	\$446.30	\$67,837.60	-\$188.48	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON EPILEPSIA Y EPILEPSIA DE INICIO FOCAL, LA NO ADICCIÓN DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION, DISMINUCION DE LA SOBREVIVIA INCLUSO EL AVANCE DE LA ENFERMEDAD PRESENTE.
23	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A DE C.V.	65	02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	360	360	BIAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	BIAL-PORTEAL & Ca, S.A.	PORTUGAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	F010009032017	30 DIAS CALENDARIO	COMPRIMIDOS	\$3.47	\$1,249.20	0	\$3.45	\$1,242.00	-\$7.20	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON EPILEPSIA Y EPILEPSIA DE INICIO FOCAL, LA NO ADICCIÓN DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION, SEQUELAS SENSITIVAS O MOTORAS POR LOS DAÑOS NEURONALES DURANTE LAS CONVULSIONES.
24	C. IMBERTON, S.A DE C.V.	24	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	18,470	18,470	PROCAPS	CARBETALOL 25MG TABLETAS	BLISTER X 20; CAJA X 20	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CARBETALOL 25MG TABLETAS	F073528062000	30 DIAS CALENDARIO	TABLETA	\$0.10	\$1,847.00	0	\$0.05	\$923.50	-\$923.50	MEDICAMENTO CON EL CUAL ESTAN EN TRATAMIENTO EN LA INSTITUCION PACIENTES CON CARDIOPATIAS ISQUEMICAS, LA NO ADICCIÓN DE ESTE MEDICAMENTO PUEDE OCASIONAR PERJUICIOS COMO COMPLICACIONES GRAVES QUE REQUIERAN HOSPITALIZACION, ARRITMIAS, INSUFICIENCIA CARDIACA, ETC.

INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Concluido el proceso de evaluación de ofertas se procedió a integrar los resultados obtenidos por cada etapa de evaluación, los cuales quedan establecidos así:

NOMBRE	NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	ADJUDICACION

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

PHARMAZEL S.A DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.10	3er lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.03	ADJUDICADO. Según sección 13.2 y 13.11 a porrata 46,330 unidades
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$0.06	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.17	4to lugar
DROGUERÍA EUROPEA S.A DE C.V	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	Medibios Laboratories Limited.	\$0.10	3er lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.20	6to lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	PFIZER PHARMACEUTICALS LLC	\$0.18	5to lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.03	ADJUDICADO según sección 13.2 y 13.11 a porrata 46,330 unidades
PHARMAZEL S.A DE C.V.	2	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S. A	\$0.64	ADJUDICADO. Según Fase 3, Criterio de desempate, numeral 1
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	2	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A	\$0.69	3er lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	2	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.64	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	3	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA SAS.	\$15.00	2do lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	3	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625%	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	JAYWIN REMEDIES PVT. LTD.	\$14.00	ADJUDICACIÓN. Según cláusula 13.2 y menor precio
PHARMAZEL S.A DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.28	7mo lugar
DROGUERIA SAIMED S.A. DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	Tableta 300MG	Blister con Tableta	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.23	4to lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.17	2do lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.AV DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.25	5to lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.20	3er lugar

MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.26	6to lugar
Droguería Europea S.A de C.V	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Macleods Pharmaceuticals Limited.	\$0.13	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	SANOFI WINTHROP INDUSTRIE,	\$0.31	8vo lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.26	6to lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	5	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	Wellco Corporation, S.A.	\$20.00	3er lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	5	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	LABORATORIOS POEN S.A.U.	\$12.80	2do lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	5	18-01019-000	LATANOPROST	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	\$ 10.84	ADJUDICADO. Según cláusula 13.1 y 13.2
PHARMAZEL S.A DE C.V.	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO PHARMEDIC (ACTIVA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE)	\$0.10	4to lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.04	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y 13.11 a prorrata 15,377 unidades
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	\$0.09	3er lugar
Droguería Europea S.A de C.V	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Macleods Pharmaceuticals Ltd.	\$0.07	2do lugar
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	\$0.04	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y 13.11 a prorrata 15,377 unidades
GRUPO PAILL S.A.DE C.V.	7	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$0.41	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	7	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ALTEA FARMACEUTICA S. A.	\$0.72	2do lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V	9	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.26	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	9	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.33	2do lugar
PHARMAZEL S.A DE C.V.	11	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S. A.	\$0.77	2do lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	11	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLISTER CON TABLETAS	MONTE VERDE, S. A.	\$0.93	3er lugar

FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	11	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.70	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
PHARMAZEL S.A DE C.V.	12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.09	3er lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLISTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	2do lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.12	4to lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.09	3er lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.08	ADJUDICADO. según Fase 3, Criterio de desempate, numeral 1
PHARMAZEL S.A DE C.V.	13	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.30	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 Y 13.3
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	13	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	LABORATORIO GLOBAL PHARMA	\$0.28	2do lugar. Debido a que presenta incumplimiento en el Contrato nro. CM-027/2022-ISBM emanado de LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 010/2022-ISBM, conforme a la cláusula 13.3 de la Solicitud de Ofertas.
PHARMAZEL S.A DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.24	4to lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.11	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A DE C. V	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.	\$0.14	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.14	2do lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	MEGA LABS S.A.	\$0.18	3er lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	Laboratorios Suizos S.A. de C.V.	\$0.38	4to lugar
PHARMAZEL S.A DE C.V.	15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.12	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y 13.3
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD	\$0.16	3er lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	2do lugar
ACTIVA, S.A DE C. V.	15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIO PHARMEDIC	\$0.06	Presenta incumplimientos en Contrato nro. CM-042/2022-ISBM emanado de LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 019/2022-ISBM, conforme a la cláusula 13.3 de la Solicitud de Ofertas.

LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	Laboratorios Suizos S.A. de C.V.	\$3.03	5to lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE 15 MG/5 ML	FRASCO 100-120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$1.13	2do lugar
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$1.50	4to lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.39	7mo lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$3.30	6to lugar
ENMILEN, S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.44	3 lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 -120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.00	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	17	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	Wellco Corporation, S.A.	\$0.95	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y 13.11 a prorrata 433 unidades
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	17	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	GAMMA LABORATORIES	\$1.60	2do lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	17	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$0.95	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y 13.11 a prorrata 434 unidades
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	18	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	ASOFARMA S.A.I y C.	\$0.56	ADJUDICADO. Unico ofertante
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	19	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200 MG	SOBRES DE 2 - 4 G	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$0.99	2do lugar
DROGUERÍA EUROPEA S.A. DE C.V.	19	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200MG	SOBRES DE 2 - 4 G	Saga Lifesciences Limited, Ahmedabad.	\$0.31	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	20	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	\$0.14	2 do lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	20	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CAPSULA DE 50 MG	BLISTER CON CAPSULA O TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	2 do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	20	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	WEXFORD LABORATORIES, PVT. LTD (PLOT No.18)	\$0.10	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	20	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.14	2 do lugar
GUARDADO, S.A. DE C.V.	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$0.45	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio

GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$0.71	4to lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$1.33	5to lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO TECNOFARMA	\$0.64	2do lugar
ENMILEN, S.A. DE C.V.	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$0.65	3er lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$0.65	3er lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	22	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	GAMMA LABORATORIES	\$6.60	ADJUDICADO unico ofertante
GUARDADO, S.A. DE C.V.	23	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA + CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG + 2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	\$2.80	2do lugar
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	23	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$2.50	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	23	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	\$5.30	4to lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	23	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$5.05	3er lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	24	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	TORRENT PHARMACEUTICALS LTD	\$0.19	2do lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	24	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$0.10	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	25	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	CALOX DE COSTA RICA, S.A.	\$0.85	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
LETERAGO, S.A. DE C.V.	25	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEGA LABS S.A.	\$1.05	2do lugar
PHARMAZEL S.A DE C.V.	26	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.25	3er lugar

GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	26	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$0.20	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	26	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIOS NORMON S.A.	\$0.33	4to lugar
DROGUERÍA EUROPEA S.A. DE C.V.	26	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Medibios Laboratories Limited.	\$0.11	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	\$0.21	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$0.25	3er lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	27	01-01046-000	PREGABALINA	CAPSULA O TABLETA 75 MG	BLISTER CON CAPSULA O TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.22	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	MAGLEODS PHARMACEUTICALS LTD. (DAMAN)	\$0.39	5to lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.35	4to lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	MEGA LABS S.A.	\$0.65	7mo lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	PFIZER MANUFACTURING DEUTSCHLAND GMBH	\$0.46	6to lugar
PHARMAZEL S.A. DE C.V.	28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.22	2do lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.26	4to lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.28	5to lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.18	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
DROGUERÍA EUROPEA S.A. DE C.V.	28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	Macleods Pharmaceuticals Ltd.	\$0.25	3er lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	MEGA LABS S.A.	\$0.26	4to lugar
PROQUIFA S.A. DE C.V.	29	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	Artesan Pharma Gmbh & Co. KG	\$0.95	ADJUDICADO. Único ofertante
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Wexford Laboratories, PVT. LTD (PLOT No. 18)	\$0.70	7mo lugar

PHARMAZEL S.A DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$0.30	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
GUARDADO, S.A. DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	INDUSTRIA TECNICO FARMACEUTICA, S.A. (INTECFA, S.A.)	\$0.40	4to lugar
GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	Laboratorio Farmaceutico PAILL	\$0.48	6to lugar
ACTIVA, S.A. DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CAPSULA DE 40 MG	BLISTER CON TABLETA O CAPSULA	LABORATORIOS PHARMEDIC	\$0.32	2do lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$0.48	5to lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	MEDIBIOS LABORATORIES LIMITED	\$0.40	4to lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	\$0.33	3er lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$1.30	8vo lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	31	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A DE C.V	\$0.10	2do lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	31	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	CARAMELO DE 1 MG + 0.5 MG+ 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CARAMELOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	\$0.10	ADJUDICACIÓN. Según Fase 3, Criterio de desempate, numeral 1
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	32	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	\$0.07	ADJUDICADO. Único ofertante
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A DE C.V.	33	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	\$3.16	2do lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	33	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	\$3.40	3er lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	33	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$3.00	ADJUDICACIÓN. Según cláusula 13.2 y menor precio
PHARMAZEL S.A DE C.V.	35	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	\$1.88	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio

ENMILEN, S.A. DE C.V.	35	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.90	2do lugar
QUIMEX S.A. DE C.V.	35	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$1.90	2do lugar
LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.	36	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	Lab. Pharmadel	\$1.60	3er lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	36	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS LAMFER	\$1.40	2do lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	36	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS ATRAL, S.A.	\$1.13	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
QUIMEX S.A. DE C.V.	37	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$2.95	2do lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	37	09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	MEGALABS COLOMBIA SAS	\$2.10	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
QUIMEX S.A. DE C.V.	38	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍlicos 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$3.50	ADJUDICADO. Único ofertante
CORPORACION CEFA S.A. DE C.V.	39	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	AEROSPRAY	\$6.25	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
QUIMEX S.A. DE C.V.	39	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	LABORATORIO DE PRODUCTOS COSMETICOS MEDITECH LABORATORIES DE C.A.	\$4.25	3er lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	39	09-01073-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	MEGALABS COLOMBIA SAS	\$7.80	2do lugar
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.	40	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	TECNOQUIMICAS S.A. (PLANTA JAMUNDI)	\$0.33	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
LETERAGO, S.A. DE C.V.	40	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	\$0.47	2do lugar
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	40	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	PROCAPS, S.A. DE C.V.	\$1.25	3er lugar
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	Wellco Corporation, S.A.	\$0.18	3er lugar
Laboratorios Suizos, S.A. de C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	KERN PHARMA S.L.	\$0.20	5to lugar

PHARMAZEL S.A DE C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.16	ADJUDICADO. Según Fase 3, Criterio de desempate, numeral 1
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	GLOBAL FARMA, S.A.	\$0.16	2do lugar
DROGUERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	LES LABORATOIRES SERVIER INDUSTRIE	\$0.66	8VO lugar
DROGUERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	KERN PHARMA S.L	\$0.19	4to lugar
DROGUERÍA EUROPEA S.A DE C.V	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450MG +50MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	Saga Lifesciences Limited, Ahmedabad.	\$0.22	7mo lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	LABORATORIO ROWE, S.R.L	\$0.21	6to lugar
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	42	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PREENLADA	PROBIOMED, S.A. DE C.V	\$4.44	2do lugar
DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	42	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	\$4.50	3er lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	42	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN O SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI /ML	FRASCO VIAL O JERINGA PREENLADA	ICLOS URUGUAY S.A.	\$4.30	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
ENMILEN, S.A. DE C.V.	43	01-01047-000	DICLOFENACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	\$1.62	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	44	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	GENZYME CORPORATION	\$136.59	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	45	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	GENENTECH INC	\$356.68	2do lugar
LETERAGO, S.A. DE C.V.	45	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	CJSC BIOCAD	\$350.00	ADJUDICADO Según cláusula 13.2 y menor precio
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	45	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	BEMABIX	\$289.00	3er lugar. Debido a que presenta incumplimiento Contrato Nro. CM-075/2022-ISBN derivado de LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 027/2022-ISBN,

								conforme a la cláusula 13.3 de la Solicitud de Ofertas.
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	46	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	AVARA LISCATE PHARMACEUTICAL S.P.A	\$15.54	2do lugar.
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	46	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	AVARA LISCATE PHARMACEUTICAL SERVICES, S.P.A.	\$15.00	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
PHARMAZEL S.A DE C.V.	47	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LABORATORIO GLOBAL FARMA, S.A.	\$2.11	2do lugar
DROGUERÍA EUROPEA S.A DE C.V	47	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETA	The ACME Laboratories Ltd.	\$0.60	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
VACUNA, S.A DE C.V.	49	20-01076-000	ABEMACICLIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	LILLY DEL CARIBE INC.	\$66.20	ADJUDICADO. Único ofertante 46 unidades
VACUNA, S.A DE C.V.	50	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	Merck Healthcare KGAA	\$650.00	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	51	99-99004-000	TRASTUZUMAB + EMTANSINA	TRASTUZUMAB + EMTANSINA, POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO / VIAL	DSM PHARMACEUTICALS, INC	\$2,859.52	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	52	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	ABBVIE LTD	\$71.78	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	53	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD	\$4,712.23	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	54	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PREENLADADA	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG	\$447.54	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	55	20-01054-000	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	BAYER AG	\$54.40	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	56	20-01083-000	ATEZOLIZUMAB	ATEZOLIZUMAB 60 MG/ML	FRASCO DE 1,200 MG	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH	\$7,049.05	ADJUDICADO. Único ofertante
DROGUERIA INTEGRAL S.A. DE C.V.	57	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	ORION CORPORATION (1)	\$38.36	ADJUDICADO. Único ofertante
LETERAGO, S.A. DE C.V.	58	20-01071-000	PAZOPANIB	400MG	COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	ICLOS URUGUAY S.A.	\$30.00	ADJUDICADO. Único ofertante
VACUNA, S.A DE C.V.	59	20-01081-000	PONATINIB	COMPRIMIDO DE 45 MG	COMPRIMIDO	ASOFARMA S.A.I. y C.	\$272.00	ADJUDICADO. Único ofertante
POR SU SALUD S.A. DE C.V.	60	20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML	JERINGA PREENLADADA O AMPOLLA	MERCK SERONO S.P.A.	\$145.00	ADJUDICADO. Único ofertante 96 unidades
DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	61	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	1200/600 MG/15ML	VIAL POR 15ML	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD	\$8,941.66	ADJUDICACIÓN. Único ofertante

DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	62	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS LLC	\$1,286.53	ADJUDICADO. Único ofertante
TECNOQUIMICAS DE EL SALVADOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE	63	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BISTER CON TABLETA	TECNOQUIMICAS, S.A.	\$1.51	3er lugar
FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	63	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BISTER CON TABLETA	SWISS PARENTERALS LTD (2)	\$0.55	ADJUDICADO. Según cláusula 13.2 y menor precio
MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA	63	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BISTER CON TABLETA	CALOX DE COSTA RICA, S.A.	\$1.49	2do lugar
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	65	02-01032-000	ACETATO DE ESLICARBAZEPINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	BIAL-PORTEAL & Ca, S.A.	\$3.47	ADJUDICADO. Único ofertante

Cabe aclarar que el designado por la Unidad de Compras Públicas (UCP) en el PEO verificó que los ofertantes no se encuentran en el listado de incapacitados o inhabilitados de COMPRASAL. Asimismo, en fecha 26 de octubre de 2023, solicitó informe de registro de Contratistas (verificación de multas impuestas a los proveedores) de la UCP recibiendo respuesta en fecha 31 de octubre de 2023, por medio de memorándum emitido por el Jefe de Unidad de Compras Públicas; previo a emitir la recomendación se revisó dicho informe, con el objeto de condicionar a aquellos contratistas que presentaren información relacionada con incumplimientos y demás situaciones que fueren de interés para futuras contrataciones o exclusiones, verificando que de la lista de los participantes PROQUIFA, S.A DE C.V presenta multa de acuerdo a certificación de acta Nro. 240, sub punto 4.6, de fecha 26 de septiembre de 2023, el cual falta cancelar una parte de la multa por un monto de \$ 5,714.27, sobre el cual hay un compromiso autorizado por ISBM que se encuentra en plazo de ejecución por lo que se encuentra habilitado para continuar con el proceso de evaluación y LETERAGO, S.A DE C.V. presenta multa según acta PSIM-005/2023-ISBM con fecha 29/09/2023 que aun esta pendiente de cancelar y multa según acta PSIM - 006/2023-ISBM, que aún se encuentra pendiente de cancelar, por lo que en caso de ser adjudicado, se condicionará a estar solventes previo a la firma de contrato según Art. 180 de la LCP y cláusula Nro. 13 Adjudicación numeral 6, 16 y 17 establecida en la Solicitud de Oferta y basándose en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas, éste literalmente establece que deberá prevalecer el “Principio de racionalidad del gasto público: toda contratación pública debe estar orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones, de tal forma que se realicen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad”

Cabe resaltar que según este principio, no está solo relacionado al precio, sino a que la adquisición sea oportuna y de calidad, en razón de la oportunidad, los representantes del área de la salud, refieren que sobre la seguridad del paciente y la adhesión a sus tratamientos la oportunidad en la entrega del medicamento, juega un papel importantísimo, ya que al existir incumplimiento en la entrega, se debe buscar estrategias para cubrir los tratamientos de los usuarios las cuales generan incomodidad al paciente y costos

administrativos e inclusive económicos para la institución y es bajo esta premisa que el cumplimiento a los plazos de entrega independientemente del pago o no de la multa ha sido considerado un criterio de adjudicación, para reconocer o dar prioridad a las entregas oportunas, recordemos pues que el efecto de no pagar una multa es imposibilitar la contratación del adjudicado, independiente el resultado del proceso y que es diferente al criterio establecido en la institución, por lo que resulta valioso observar que el criterio aplicado es conforme ya que el incumplimiento detallado en el informe de la UCP, recae precisamente sobre los medicamentos ofertados.

Asimismo, se detalla cuadro resumen donde se refleja la economía que se tendrá, en la adjudicación:

ÍTEMS REQUERIDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO PRESUPUESTADO PARA LOS ÍTEMS ADJUDICADOS	MONTO ADJUDICADOS	ÍTEMS DESIERTOS	MONTO ÍTEMS DESIERTOS	AHORRO
65	US\$1,249,347.63	60	US\$1,236,979.75	US\$1,184,850.21	5	US\$18,764.31	\$52,129.54

Para cubrir la adjudicación se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 003-10-2023, por un monto total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,249,347.63)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. **ADJUDICAR** el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 026/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,184,850.21)**, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
 1. **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,431.25) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 2. **VACUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 40/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,350.40) IVA INCLUIDO, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

3. **LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **CUATROCIENTOS ONCE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$411.35) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
4. **DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,532.10) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
5. **PHARMAZEL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTICUATRO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,824.27) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
6. **GUARDADO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,408.46) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
7. **GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,348.50) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
8. **ACTIVA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DOS MIL CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,004.98) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
9. **TECNOQUIMICA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,754.09) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
10. **INTERPHARMAS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DIEZ MIL CATORCE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,014.69) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

11. **FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,049.17) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
12. **DROGUERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,555.84) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
13. **PROQUIFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,827.05) IVA INCLUIDO**, - según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
14. **MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA**, por un monto máximo total de **OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,168.88) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
15. **DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,716.40) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
16. **ENMILEN, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$683.64) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
17. **DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$615.08) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
18. **QUIMEX, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,423.30) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
19. **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,920.00) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

20. **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,284.08) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
21. **DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$333,144.78) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
22. **C. IMBERTON, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,381.90) IVA INCLUIDO**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Declarar desiertos de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes:
- **Un ítem por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:**
Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - **Un ítem en cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación numeral 7 de la Solicitud de Ofertas: La Unidad Solicitante ha realizado análisis y considera pertinente no incluir la compra de este medicamento.**
Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
 - **Tres ítems por no recibirse ofertas:**
Según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- IV. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. Encomendar a la Subdirección de Salud gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y no existiendo intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en

el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 026/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96 y 102 de la Ley Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. **ADJUDICAR** el objeto de la **LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 026/2023-ISBM, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA APROVISIONAMIENTO DE LOS BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”** de forma parcial por ítem completo por un monto total de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,184,850.21)**, según el detalle siguiente:

1. **CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,431.25) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) USD\$
39	16-01008-000	FILTRO SOLAR	PROTECCIÓN SOLAR 30 O MAYOR, CREMA	TUBO 60-125 G	1029	DERMIX	CREMA TOPICA	CAJA X UN TUBO DE 90 G	AEROSPRAY	GUATEMALA	JMR REFLEXSOL PFS 50 +	RCG 00720323	30 días calendario	\$6.25	\$6,431.25
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO														\$6,431.25	
*Se condiciona a presentar FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA Y ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES FIRMADO Y SELLADO al momento de la firma de la Orden de Compra															

2. **VACUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total de **DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$204,350.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO DE ÍTEM	NOMBRE	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
-------------	--------	--------	-----------------	-------------	--------------	-------------------	-----------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------

49	VACUNA ,S.A DE C.V.	20-01076-000	ABEMACILIB	TABLETA DE 150 MG	BLÍSTER CON TABLETA	42	ASOFARMA	Abemacilic 150 mg	Caja x 2 blísteres x 7 Comprimidos Recubiertos	LILLY DEL CARIBE INC.	Puerto Rico	VERZENIO 150 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F063126112020	30 DÍAS	\$ 66.20	\$2,780.40
50	VACUNA ,S.A DE C.V.	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	285	Merck	Cetuximab 5 mg	Caja x 1 frasco vial x 20 mL	Merck-Healthcare KGAA	Alemania	ERBITUX 5 mg/mL SOLUCIÓN INYECTABLE PARA PERFUSIÓN.	F000707012009	30 DÍAS	\$ 650.00	\$185,250.00
59	VACUNA ,S.A DE C.V.	20-01081-000	PONATINIB	COMPRIMIDO DE 45 MG	COMPRIMIDO	60	ASOFARMA	Ponatinib 45 mg	Caja x 1 frasco x 30 Comprimidos Recubiertos	ASOFARMA	Argentina	PONAZIC® 45 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F033014072022	30 DÍAS	\$ 272.00	\$16,320.00
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO															\$204,350.40	

3. LABORATORIOS SUIZOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CUATROCIENTOS ONCE 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$411.35) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$ (OFERTADO)	VALOR TOTAL
17	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	867	433*	Caneham, S.A.	Clorfeniramina Maleato, Jarabe de 2 mg/5 ml.	Frasco de 120 ml.	Wellco Corporation, S.A.	Guatemala	Pruristop 2 mg/5ml. Jarabe	RG1070020305	30 días Calendario	\$0.95	\$411.35
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO																\$411.35
SE CONDICIONA A PRESENTAR: DUI DE REPRESENTANTE LEGAL, FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA, PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS. Documentación a presentar previa firma de la Orden de Compra *CANTIDAD QUE FUE PRORRATEADA PARA ESTE OFERTANTE.																

4. DROGUERÍA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$350,532.10) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	-------------------	-----------------	-----------------------------------	--------------	------------------------	---------------------	------------------	-------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-------------

51	99-99004-000	TRASTUZU MAB + EMTANSINA	TRASTUZU MAB + EMTANSINA , POLVO CONCENTRA DO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100 MG	FRASCO / VIAL	39	ROCHE	TRASTUZU MAB + EMTANSIN A	FRASCO VIAL	DSM PHARMACEUTI CAL S, INC	USA	KADCYLA POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN	BT002403102013	MÁXIMO 30 DÍAS	\$ 2,859.52	\$111,521.28
53	20-01078-000	PERTUZUM AB + TRASTUZU MAB	600/600 MG/10ML	VIAL POR 10ML	20	ROCHE	PERTUZU MAB + TRASTUZU MAB	FRASCO VIAL 10ML.	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD	SUIZA	PHEGO 600MG/600MG .10ML. SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN SUBCUTÁNEA	BT001029072021	MÁXIMO 30 DÍAS	\$ 4,712.23	\$94,244.60
56	20-01083-000	ATEZOLIZU MAB	ATEZOLIZU MAB 60 MG/ML	FRASCO DE 1,200 MG	18	ROCHE	ATEZOLIZU MAB	FRASCO 1,200M G	ROCHE DIAGNOSTIC GMBH	ALEMANIA	TECENTRIQ (ATEZOLIZUMA B) 60MG/ML CONCENTRADO PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA	BT000406072017	MÁXIMO 30 DÍAS	\$ 7,049.05	\$126,882.90
61	20-01077-000	PERTUZUM AB + TRASTUZU MAB	1200/600 MG/15ML	VIAL POR 15ML	2	ROCHE	PERTUZU MAB + TRASTUZU MAB	FRASCO VIAL 15ML.	F. HOFFMANN LA ROCHE LTD	SUIZA	PHEGO 1200MG/600M G.10ML SOLUCIÓN PARA INYECCIÓN SUBCUTÁNEA	BT000929072021	MÁXIMO 30 DÍAS	\$ 8,941.66	\$17,883.32
MONTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO														\$350,532.10	
SE CONDICIONA PARA EL ÍTEM 56 PRESENTAR CARTA DE EXPERIENCIA Y EN CASO DE NO TENERLA PRESENTAR CARTA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM. Carta que se deberá presentar para la firma de la Orden de Compra.															

5. PHARMAZEL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS VEINTICUATRO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$34,824.27) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GÉNÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
2	22-01024-000	DOXAZOCINA	TABLETA DE 2 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,000	NORMON	DOXAZOSINA NORMON 2 mg COMPRIMIDOS EFG, DOXAZOSINA 2MG, BLISTER CON COMPRIMIDOS.	CAJA X 2 BLISTERES X 14 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS NORMON S. A	ESPAÑA	DOXAZO SINA NORMON 2 mg COMPRI MIDOS EFG	F022405052004	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.64	\$19,200.00
13	12-02002-000	CITALOPRAM	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	13,279	GLOBAL FARMA	NEUROLES 20mg TABLETAS RECUBIERTAS, CITALOPRAM 20MG, BLISTER CON TABLETAS RECUBIERTAS.	CAJA X 30 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	LABORATORIOS GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	NEUROLES 20mg TABLETAS RECUBIERTAS	RG1026160205	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.30	\$3,983.70
15	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	TABLETA DE 160 MG/ 800 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	10,957	SAIMED	COTRIMO XAZOL SAIMED 800/160 mg TABLETAS, TRIMETOPRIM 160 MG + SULFAMETOXAZOL 800 MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR/PLATEADO X 10 TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	COTRIMO XAZOL SAIMED 800/160 mg TABLETAS	F052016082006	30 DÍAS CALENDARIO	\$0.12	\$1,314.84

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
27	01-01046-000	PREGABALINA	CÁPSULA O TABLETA 75 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	14,181	ARGUS SALUD	PREGABALINA 75 mg ARGUS SALUD TABLETA RECUBIERTA, PREGABALINA 75 MG, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 5 BLISTERES DE POLICLORURO DE VINILIDENO (PVDC) / ALUMINIO TRANSPARENTE/INCOLORO X 10 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	CAPLIN POINT LABORATORIES LTD.	INDIA	PREGABALINA 75 mg ARGUS SALUD TABLETA RECUBIERTA	F021307062018	30 DIAS CALENDARIO	\$0.21	\$2,978.01
30	22-01040-000	ESOMEPRAZOL	TABLETA O CÁPSULA DE 40 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	2,042	SAIMED	ESOMEPRAZOL 40mg, BLISTER CON TABLETAS.	CAJA X 10 BLISTER X 10 TABLETAS RECUBIERTAS (PRESENTACIÓN COMERCIAL)	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	ESOMEPRAZOL 40 mg	F009511022009	30 DIAS CALENDARIO	\$0.30	\$612.60
35	09-01020-000	KETOCONAZOL	CREMA AL 2%	TUBO DE (10-30) G	1,002	SAIMED	KETOCONAZOL SAIMED 2% CREMA, KETOCONAZOL 2%, TUBO DE 15G.	CAJA X 1 TUBO X 15 g	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	INDIA	KETOCONAZOL SAIMED 2% CREMA	F060912122007	30 DIAS CALENDARIO	\$1.88	\$1,883.76
41	22-01127-000	DIOSMINA + HESPERIDINA	TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS DE 450 MG +50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, TABLETAS RECUBIERTAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS	30,321	GLOBAL FARMA	DIOSMIL 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, Diosmina 450mg + hesperidina 50mg, blister con comprimidos recubiertos.	CAJA X 30 TABLETAS	GLOBAL FARMA, S.A.	GUATEMALA	DIOSMIL 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	RG3284070313	30 DIAS CALENDARIO	\$0.16	\$4,851.36
MONTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO													\$34,824.27		
SE CONDICIONA: PRESENTAR NIT CERTIFICADO DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS. Documentos que serán presentados al momento de la firma de la Orden de Compra.															

6. GUARDADO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHO 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,408.46) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
14	18-01069-000	CLONIXINATO DE LISINA + PROPINOXATO	TABLETA 125 MG/10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	75,616	FARDEL	FARSENTAL COMPUESTO TABLETA RECUBIERTA	DISPENSADOR X 100 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	FARSENTAL COMPUESTO TABLETA RECUBIERTA	F005003012001	30	\$0.11	\$8,317.76
21	22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	AMPOLLA BEBIBLE DE 5 G / 10 ML	AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	4,646	FARDEL	FARGININA SOLUCION ORAL	CAJA X 10 VIALES X 10 ML	LABORATORIO FARMACEUTICO FARDEL	EL SALVADOR	FARGININA SOLUCION ORAL	F006108022018	30	\$0.45	\$2,090.70
MONTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO													\$10,408.46		
SE CONDICIONA: PRESENTAR AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA EL FORMULARIO "F5" REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS, DETALLANDO SI CUMPLE CON LO REQUERIDO.															

7. GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,348.50) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
7	16-01009-000	METIMAZOLE	TABLETA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	4,850	PAILL	Metimazol 5mg tableta	Blister ámbar x 10 tabletas, Caja x 800 tabletas	Laboratorio Farmaceutico PAILL	EL Salvador	Metimazol PL 5 mg Tabletetas	F053816082006	30 días calendario	\$0.41	\$1,988.50
23	11-02057-000	DEXTROMETORFAN BROMHIDRATO + CARBOXIMETILCISTEINA +CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 5 MG+ 150 MG +2.5 MG	FRASCO DE 120 ML	4,144	PAILL	Carboximetilcisteina 150mg + Clorfeniramina maleato 2.5mg + Dextrometorfan bromhidrato 5.00mg	Frasco ámbar x 120mL, en la caja individual, con copita de 15mL + literatura	Laboratorio Farmaceutico PAILL	EL Salvador	Carbotussin Solucion Oral	F031520082008	30 días calendario	\$2.50	\$10,360.00
MONTO MAXIMO TOTAL IVA INCLUIDO														\$12,348.50	

8. ACTIVA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de DOS MIL CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,004.98) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADIUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLISTER CON TABLETAS	92,660	46,330*	PHARMEDIC	AMLODIPINA BESILATO TABLETA DE 5 MG BASE BLISTER CON TABLETAS	BLISTER X 10 CAJA X 30	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	CARDIOBLOC 5 TABLETAS	F043521062006	30 DIAS	\$0.03	\$1,389.90
6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLISTER CON TABLETAS	30,754	15,377*	PHARMEDIC	METFORMINA CLORHIDRATO TABLETA DE 850 MG BLISTER CON TABLETAS	BLISTER X 10 CAJA X 30	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	METGLUCOL 850 mg TABLETAS RECUBIERTAS	F075313122006	30 DIAS	\$0.04	\$615.08
MONTO MAXIMO TOTAL														\$2,004.98		
<p>SE CONDICIONA: PRESENTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y SELLADAS AL MOMENTO DE LA FIRMAR DE ORDEN DE COMPRA. AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO DEBERA PRESENTAR CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGUN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA Y EN CASO DE NO TENERLA PRESENTAR CARTA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM. * CANTIDAD PRORRATEADA PARA ESTE OFERTANTE.</p>																

9. TECNOQUIMICA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 09/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,754.09) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
9	22-01020-000	OXCARBAZEPINA	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	6,004	MK	OXCARBAZEPINA 300 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	BLISTER x 10; CAJA x 30 TABLETAS RECUBIERTAS	TECNOQUIMICAS, S.A.	COLOMBIA	OXCARBAZEPINA 300 mg MK TABLETAS RECUBIERTAS	F023509062010	30 DIAS CALENDARIO	\$0.26	\$1,561.04
40	19-01017-000	BETAHISTINA	TABLETA O COMPRIMIDO DE 16 MG	BLÍSTER CON TABLETA O COMPRIMIDO	585	MK	BETAHISTINA 16 mg MK TABLETA	BLISTER x 10; CAJA x 20 TABLETAS	TECNOQUIMICAS S.A. (PLANTA-JAMUNDI)	COLOMBIA	BETAHISTINA 16 mg MK TABLETA	F060907102021	30 DIAS CALENDARIO	\$0.33	\$193.05
MONTO MAXIMO TOTAL														\$1,754.09	

10. INTERPHARMAS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIEZ MIL CATORCE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,014.69) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
3	17-01004-000	ESTROGENOS CONJUGADOS	CREMA VAGINAL AL 0.0625 %	TUBO/APLICADOR DE 40 G - 45 G	721	BCN MEDICAL	ESTROGENOS CONJUGADOS CREMA VAGINAL AL 0.0625% TUBO APLICADOR DE 40 G - 45 G	CAJA POR 1 TUBO APLICADOR VAGINAL 43 G	XINJIANG NUZILINE BIOPHARMACEUTICAL Co Ltd	CHINA	FEVENY CREMA VAGINAL	F034607072016	30 DIAS	\$13.89	\$10,014.69
TOTAL, MAXIMO IVA INCLUIDO														\$10,014.69	
<p>SE CONDICIONA A PRESENTAR: FOTOCOPIA DE CUENTA BANCARIA Y PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA</p>															

11. FARMACEUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **QUINCE MIL CUARENTA Y NUEVE 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,049.17) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL TOTAL
11	22-01029-000	TOPIRAMATO	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	2,064	NORMON	TOPIRAMATO 100 mg	CAJA x 60 COMPRIMIDOS	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	TOPIRAMATO NORMON 100 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS CON PELICULA EFG	F008323022011	30 DIAS	\$0.70	\$1,444.80
18	01-01036-000	METOTREXATE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	8,314	ASOFARMA	METOTREXATO 2,5 mg	CAJA x 100 COMPRIMIDOS	ASOFARMA S.A.I y C.	ARGENTINA	METOTREXATO ASOFARMA 2,5 mg COMPRIMIDOS	F019817052006	30 DIAS	\$0.56	\$4,655.84
20	01-01007-000	TRAMADOL CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 50 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	14,669	FARMA GENERICOS	CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50 mg	CAJA x 30 TABLETAS	WEXFORD LABORATORIES, PVT.	INDIA	TRAMADOL 50 mg FG TABLETAS RECUBIERTAS	F065628102021	30 DIAS	\$0.10	\$1,466.90
22	03-02021-000	CLARITROMICINA	POLVO PARA SUSPENSIÓN DE 250 MG/5 ML	FRASCO DE 60 ML	184	GAMMA	CLARITROMICINA 250 mg/5 mL	FRASCO x 60 mL	GAMMA LABORATORIES	EL SALVADOR	GAMMA CLARITRO 250 mg/5 mL POLVO PARA SUSPENSIÓN ORAL	F011328022019	30 DIAS	\$6.60	\$1,214.40
25	12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	TABLETA O CÁPSULA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CÁPSULA	5,579	CALOX	DULOXETINE 30 mg	CAJA x 30 CAPSULAS	CALOX DE COSTA RICA, S.A.	COSTA RICA	DULOXETINA CALOX 30 mg CAPSULAS DE LIBERACIÓN RETARDADA	RMCR4245280220	30 DIAS	\$0.85	\$4,742.15
32	01-02002-000	COLCHICINA	TABLETA DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	10,394	SELECTPHARMA	COLCHICINA 0.5 MG	BLISTER x 20 TABLETAS	LABORATORIOS LAMFER	GUATEMALA	COLCHICINA SELECTPHARMA 0.5 mg TABLETAS	RG2951160311	30 DIAS	\$0.07	\$727.58
63	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BISTER CON TABLETA	1,450	BIOGALENIC	TADALAFIL 5 mg	CAJA x 28 TABLETAS RECUBIERTAS	SWISS PARENTERALS LTD (2)	INDIA	BIOLIS (tadalafil) 5 mg tableta recubierta	f074909122021	30 DIAS	\$0.55	\$797.50
MONTO MAXIMO TOTAL														\$15,049.17	

SE CONDICIONA A PRESENTAR: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA Y EN CASO DE NO TENERLA PRESENTAR CARTA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM, AL MOMENTO DE FIRMAR LA ORDEN DE COMPRA.

PARA EL ÍTEM 11, 22 Y 63 DEBERA PRESENTAR BPM AUTENTICADO O APOSTILLADO, AL MOMENTO DE HACER LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ANULADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS QUE LLEVAN ESTÁ CONDICIÓN Y SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR. CABE ACLARAR QUE DE NO PODER PRESENTAR LAS BPM VIGENTES, DEBIDAMENTE CERTIFICADAS Y APOSTILLADAS PODRÁ PRESENTAR PREVIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGENTE TIPO OMS EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL MEDICAMENTO ADJUDICADO.

12. DROGUERÍA INTEGRAL, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,555.84) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
57	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	1,344	BAYER	NUBEQA 300 mg comprimidos recubiertos	Caja x 112 comprimidos	ORION CORPORATION (1)	Finlandia	NUBEQA 300 mg comprimidos recubiertos	F029810062021	30 días calendario	\$38.36	\$51,555.84
VALOR MAXIMO TOTAL														\$51,555.84	
<p>SE CONDICIONA A PRESENTAR NUEVAMENTE EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y FORMA DE PAGO (FORMULARIO F3) DEBIDO A QUE DEBE IDENTIFICAR A QUE TIPO DE EMPRESA PERTENECE, COPIA DE LA CUENTA BANCARIA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA. PRESENTAR BMP VIGENTES AL MOMENTO DE HACER LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ANULADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS QUE LLEVAN ESTA CONDICIÓN Y SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR. CABE ACLARAR QUE DE NO PODER PRESENTAR LAS BPM VIGENTES, PODRÁ PRESENTAR PREVIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGENTE TIPO OMS EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL MEDICAMENTO ADJUDICADO.</p>															

13. PROQUIFA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,827.05) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
29	22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	COMPRIMIDO DE 475 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	8,239	René care	Acetato de Calcio comprimidos 475mg recubiertos con película	Caja por 100 comprimidos	Artesan Pharma GmbH & Co. KG	Alemania	Renacet 475mg comprimidos recubiertos con película	F04702102015	30 días calendario	\$0.95	\$7,827.05
VALOR MAXIMO TOTAL														\$7,827.05	
<p>SE CONDICIONA A PRESENTAR: FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y FORMA DE PAGO (FORMULARIO F3), DETALLAR SI APLICA O NO PARA CLASIFICACIÓN DE MICROEMPRESA. PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS; PRESENTAR SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS, PARA LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA. PREVIO A LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS PRESENTAR BMP AUTENTICADAS O APOSTILLADAS DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ANULADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS QUE LLEVAN ESTA CONDICIÓN Y SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR. CABE ACLARAR QUE DE NO PODER PRESENTAR LAS BPM DEBIDAMENTE CERTIFICADAS Y APOSTILLADAS PODRÁ PRESENTAR PREVIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGENTE TIPO OMS EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL MEDICAMENTO ADJUDICADO.</p>															

14. MARTIR JOEL ESCOBAR RIVERA, por un monto máximo total de OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,168.88) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
12	01-02001-000	ALOPURINOL	TABLETA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	50,544	LABORATORIOS PHARMEDIC	ALOPURINOL 300 mg TABLETAS ECOMED	CAJA X 10 CARTERITAS X 1 BLISTER DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR X 10 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	ALOPURINOL 300 mg TABLETAS ECOMED	F052324112015	30 DIAS CALENDARIO	\$0.08	\$4,043.52
28	07-03049-000	BISOPROLOL	TABLETA RECUBIERTA DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS RECUBIERTAS	2,527	LABORATORIOS PHARMEDIC	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	CAJA DISPENSADORA X 10 CARTERITAS X 1 BLISTER DE POLICLORURO DE VINILIDENO (PVDC) / ALUMINIO TRANSPARENTE/INCOLORO X 10 TABLETAS RECUBIERTA	LABORATORIOS PHARMEDIC	EL SALVADOR	BISOPROLOL 5 mg TABLETAS RECUBIERTAS ECOMED	F043622072021	30 DIAS CALENDARIO	\$0.18	\$454.86
31	11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBR + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA + ESENCIA DE MENTA + MENTOL	CAMELLO DE 1 MG + 0.5 MG + 0.1 G + 0.012 G + 0.012 G + 2 MG + 6.5 MG + 1 MG	BLÍSTER CON CAMELOS	36,705	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	GARGANTINAS DELTA CAMELOS	DISPENSADOR X 50 BLISTERES DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) / ALUMINIO AMBAR X 6 CAMELOS	LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	GARGANTINAS DELTA CAMELOS	7071	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$3,670.50
MONTO MAXIMO TOTAL												\$8,168.88			
<p>SE CONDICIONA: PRESENTAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y FORMA DE PAGO (FORMULARIO F3), QUE SE ENCUENTRA EN LA SECCIÓN IV DETALLAR SI APLICA O NO PARA CLASIFICACIÓN DE MICROEMPRESA; FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO (FORMULARIO F6), DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO CON LOS DATOS GENERALES SEGÚN DUI DEL OFERENTE; CALENDARIO DE ENTREGA FIRMADO Y SELLADO; NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁ PRESENTARLOS PARA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA.</p> <p>PARA EL ÍTEM 12 DEBERÁ PRESENTAR BMP AUTENTICADAS O APOSTILLADAS Y LAS DILIGENCIAS DE TRADUCCIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ANULADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS QUE LLEVAN ESTÁ CONDICIÓN Y SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR. CABE ACLARAR QUE DE NO PODER PRESENTAR LAS BMP DEBIDAMENTE CERTIFICADAS Y APOSTILLADAS PODRÁ PRESENTAR PREVIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGENTE TIPO OMS EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL MEDICAMENTO ADJUDICADO.</p>															

15. DROGUERIA EUROPEA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,716.40) IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
4	07-03013-000	IRBESARTAN	TABLETA DE 300MG	BLÍSTER CON TABLETAS	140,000	Adiuvo	Irbesartan 300 mg	Caja x 28 Tablet Recubiertas	Macleods Pharmaceuticals Limited.	India	Irbesartan 300 mg Adiuvo Tablet Recubiertas	F020502052019	30 días calendario	\$0.13	\$18,200.00
19	10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	POLVO LIOFILIZADO DE 200MG	SOBRES DE 2 - 4 G	9,171	Adiuvo	Saccharomyces Boulardii 200 mg polvo para suspensión oral	Caja x 10 sobres de gr	Saga Lifesciences Limited, Ahmedabad.	India	Saccharomyces Boulardii 200mg Adiuvo Polvo para Suspensión Oral	BL000316042020	30 días calendario	\$0.31	\$2,843.01

26	12-02009-000	FLUOXETINA	TABLETA O CÁPSULA DE 20MG	BLÍSTER CON TABLET A O CÁPSUL A	6,049	Adiuvio	Fluoxetina 20 mg	Caja x 30 Cápsulas	Medibios Laboratories Limited.	India	Fluoxetina Adiuvio Cápsulas 20 mg	F032318072019	30 días calendario	\$0.11	\$665.39
47	07-08022-000	SITAGLIPTINA	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLET A	1,680	Adiuvio	Sitagliptina 100 mg	caja x 30 Tabletas Recubiertas	The ACME Laboratories Ltd.	India	Sitagliptina 100 Adiuvio Tabletas Recubiertas	F022522042021	30 días calendario	\$0.60	\$1,008.00
MONTO MAXIMO TOTAL													\$22,716.40		
SE CONDICIONA: PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM, LA CONSTANCIA DE EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN LA SOLICITUD DE OFERTA, EL FORMULARIO F5 REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS DETALLANDO SI CUMPLEN Y LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y SELLADAS, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA.															

16. ENMILEN, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$683.64) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
43	01-01047-000	DICLOFEN ACO SODICO	GEL 1%	TUBO 50 G	422	DICLOFEN AC SODICO 1% ENMILEN GEL	GEL	TUBO 40GRAMOS	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN	EL SALVADOR	DICLOFEN AC SODICO 1% ENMILEN GEL	F041019092007	15 DIAS CALENDARIO	\$1.62	\$683.64
MONTO MAXIMO TOTAL													\$683.64		
SE CONDICIONA: A PRESENTAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y FORMA DE PAGO (FORMULARIO F3), FOTOCOPIA DE CUENTA BANCARIA, SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS, NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE PARA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA.															

17. DROGUERIA PISA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SEISCIENTOS QUINCE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$615.08) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
6	16-01008-000	METFORMINA CLORHIDRATO	TABLETA DE 850 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	30,754	15,377*	PISA	CLORHIDRATO DE METFORMINA 850.000 MG	CAJA CON 30 TABLETAS	Laboratorios Pisa, S.A de C.V.	México	FICONAX 850mg TABLETAS	F052302062004	30 días calendario	\$0.04	\$615.08
MONTO MAXIMO TOTAL													\$615.08			
SE CONDICIONA: PRESENTAR EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y FORMA DE PAGO (FORMULARIO F3), FOTOCOPIA DE CUENTA BANCARIA, CALENDARIO DE ENTREGA FIRMADO Y SELLADO, SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS FIRMADAS Y DEBIDAMENTE SELLADAS POR REPRESENTANTE LEGAL, PRESENTAR NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN																

PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM, DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER ENTREGADA PARA LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA
***CANTIDAD PRORRATEADA PARA ESTE OFERTANTE.**

18. QUIMEX, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,423.30) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
16	11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	JARABE DE 15 MG/5 ML	FRASCO DE 100 - 120 ML	1,293	1,293	MEDITEC H	AMBROXOL CLORHIDRATO 15MG / 5 ML, JARABE.	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITEC H LABORATORIOS DE C.A.	EL SALVADOR	AMBROXOL MEDITECH 15 MG/ 5ML JARABE	F080104122002	30 DIAS	\$1.00	\$1,293.00
17	11-02006-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	JARABE DE 2 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	867	434	MEDITEC H	CLORFENIRAMINA MALEATO JARABE DE 2MG / 5ML	FRASCO DE 120 ML	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITEC H LABORATORIOS DE C.A.	EL SALVADOR	CLOROMED 2MG / 5ML JARABE	F028401022006	30 DIAS	\$0.95	\$412.30
33	09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	CREMA AL 0.1 %	TUBO DE (15-25) G	1,679	1,679	MEDITEC H	BETAMETASONA VALERATO, Crema al 0.1 %, TUBO 15G	TUBO DE 15 G	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITEC H LABORATORIOS DE C.A.	EL SALVADOR	BETAMED 0.1% CREMA TOPICA	24236	30 DIAS	\$3.00	\$5,037.00
38	09-01071-000	CREMA FRÍA	CERA DE ÉSTERES CETÍLICOS 12.5 GR, CERA BLANCA 12 G, ACEITE MINERAL 56GR, BORATO DE SODIO 0.5 GR EN 100 GR	TARRO DE 250 GR	2,766	2,766	MEDITEC H	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr, Tarro 250g	TARRO DE 250 GR	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITEC H LABORATORIOS DE C.A.	EL SALVADOR	COLD CREAM NF MEDITECH CREMA	F051910092020	30 DIAS	\$3.50	\$9,681.00
MONTO MAXIMO TOTAL													\$16,423.30			
<p>SE CONDICIONA A PRESENTAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS, SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS, NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN EL CUAL DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM. PRESENTAR DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA</p> <p>PARA LOS ÍTEMES 16, 17 Y 33 DEBERÁ PRESENTAR BPM VIGENTES, AL MOMENTO DE HACER LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ANULADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMES QUE LLEVAN ESTÁ CONDICIÓN Y SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR. CABE ACLARAR QUE DE NO PODER PRESENTARLAS, PODRÁ PRESENTAR PREVIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGENTE TIPO OMS EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL MEDICAMENTO ADJUDICADO.</p>																

19. POR SU SALUD, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$13,920.00) IVA INCLUIDO,** según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	INCREMENTO	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL
60	20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA O AMPOLLA	90	6	96	MERCK	REBIF 44MCG (12MUI) /0.5ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 4 CARTUCHOS	MERCK SERONO S.P.A.	ITALIA	REBIF 44MCG (12MUI) /0.5ML SOLUCION INYECTABLE	F071222122009	30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE PEDIDO	\$145.00	\$13,050.00
MONTO MAXIMO TOTAL																	
\$13,920.00																	
SE CONDICIONA A PRESENTAR: CALENDARIO DE ENTREGA FIRMADO Y SELLADO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS FIRMADAS Y SELLADAS POR EL OFERTANTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SECCION II ALCANCE DE SUMINISTRO DE BIENES CONDICIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN DE LA OFERTA Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS BIENES SOLICITADOS FIRMADOS Y SELLADOS, NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE EN EL CUAL DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ORDEN DE COMPRA																	

20. LETERAGO, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,284.08) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ITEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL OFERTADO		
36	03-02075-000	CEFIXIME	TABLETA O CÁPSULA DE 400 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	886	ROWE	CEFIXIME	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS	LABORATORIOS ATRAL, S.A.	PORTUGAL	NIZODIL 400 mg COMPRIMIDOS RECLUBIERTOS	F0442226082019	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$1.13	\$1,001.18		
37	09-01001-000	ACIDO RETINOICO	GEL 0.05/100 G	TUBO 20 G	826	MEDIHEALTH	ACIDO RETINOICO	TUBO 30 G	MEGALABS COLOMBIASAS	COLOMBIA	BETARETIN CREMA 0.05% CREMA TOPICA	F012014032012	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$2.10	\$1,734.60		
42	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.-S.C. DE 4000 UI/ML	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	4,581	ICLOS	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	FRASCO VIAL O JERINGA PRELLENADA	ICLOS URUGUAY S.A.	URUGUAY	ERITROPOYETINA ICLOS 4000 UI SOLUCION INYECTABLE	F004106022008	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$4.30	\$19,698.30		
45	20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	FRASCO DE 4 ML	105	ICLOS	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	CJSC BIOCAD	RUSIA	BELAVIA 100 mg/4 mL CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION IV	BT001912102023	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$350.00	\$36,750.00		
58	20-01071-000	PAZOPANIB	400MG	COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	570	ICLOS	PAZOPANIB	COMPRIMIDOS O TABLETAS RECUBIERTAS	ICLOS URUGUAY S.A.	URUGUAY	INOXTAR 400, COMPRIMIDOS RECLUBIERTOS	F045108092016	30 DIAS CALENDARIOS POSTERIORES AL RECIBO DE LA ORDEN DE PEDIDO	\$30.00	\$17,100.00		
MONTO MAXIMO TOTAL													\$72,284.08				
SE CONDICIONA: PRESENTAR NIT DE LA EMPRESA, FOTOCOPIA DE LA CUENTA BANCARIA SOLICITADO EN FORMULARIO F-8, NOTA ACLARATORIA DE NO POSEER EXPERIENCIA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL O FOTOCOPIA CERTIFICADA POR NOTARIO Y ESTABLECER EN DICHA NOTA UN COMPROMISO DE CALIDAD DEL SUMINISTRO EN CASO DE SER ADJUDICADO EN EL CUAL, DE PRESENTARSE UNA FALLA TERAPÉUTICA, O DEFECTO DE CALIDAD SE COMPROMETE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO A 15 DÍAS CALENDARIOS DE LA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE ISBM. PARA EL ÍTEM 58, PRESENTAR CONSTANCIA DE ACREDITACION DE QUE DETALLE EL MEDICAMENTO OFERTADO. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.																	

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL OFERTADO
PARA EL ÍTEM 45 DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE SU REPRESENTACIÓN A TRAVÉS DE UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DE FABRICANTE, DISTRIBUIDOR Y/O CO-DISTRIBUIDORES, ESTA CARTA DEBE DETALLAR EL NOMBRE GENÉRICO, EL NOMBRE COMERCIAL Y LA PRESENTACIÓN DEL O LOS PRODUCTOS AUTORIZADOS A PARTICIPAR, EL ÍTEM 42 PRESENTAR BPM SEGÚN LO REQUERIDO DONDE SE VISUALICE SU VIGENCIA, AL MOMENTO DE HACER LA ENTREGA DEL MEDICAMENTO, DE LO CONTRARIO SE TENDRÁ POR ANULADA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS QUE LLEVAN ESTÁ CONDICIÓN Y SE ADJUDICARÁ AL SEGUNDO LUGAR. CABE ACLARAR QUE DE NO PODER PRESENTAR LAS BPM VIGENTES, PODRÁ PRESENTAR PREVIO AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO EL CERTIFICADO DE PRODUCTO FARMACÉUTICO VIGENTE TIPO OMS EXTENDIDO POR EL LABORATORIO FABRICANTE DEL MEDICAMENTO ADJUDICADO.															

21. DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$333,144.78) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
5	18-01019-000	LATANOPROS T	COLIRIO 0.005%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	300	PFIZER	XALATAN 50MICROGRAMO S/1ML SOLUCION OFTALMICA	CAJA X 1 FRASCO GOTERO DE 2.5ML.	PFIZER MANUFACTURING BELGIUM N.V.	BELGICA	XALATAN 50MICROGRAMOS/1ML SOLUCION OFTALMICA	23393	30 DIAS CALENDARIO	\$ 10.84	\$3,252.00
44	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	JERINGA DE 2-2.5 ML 8.0 MG; 8.5 MG; 0.16 MG; 0.04 MG	JERINGA DE 2-2.5 ML	559	GENZYME	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVIS (HYLAN G-F-20)	CAJA X 1 JERINGA PRELLENADA DE 2 ML	GENZYME CORPORATION	ESTADOS UNIDOS	SYNVISC SUPLEMENTO INYECTABLE INTRA-ARTICULAR DEL LIQUIDO SINOVIAL SYNVIS (HYLAN G-F-20)	IM146230.102014	30 DIAS CALENDARIO	\$136.59	\$76,353.81
52	20-02020-000	OLAPARIB	150 MG	TABLETA 150 MG Ó BLISTER CON TABLETA	1,568	ASTRAZENECA	LYNPARZA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	CAJA X 7 BLISTER DE ALUMINIO X 8 TABLETAS RECUBIERTAS	ABBVIE LTD	PUERTO RICO	LYNPARZA 150mg TABLETAS RECUBIERTAS	F053726092019	30 DIAS CALENDARIO	\$71.78	\$112,551.04
54	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 250 MG	JERINGA PRELLENADA	152	ASTRAZENECA	FASLODEX 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 2 JERINGA PRELLENADA 5ML	VETTER PHARMA FERTIGUNG GMBH & CO. KG	ALEMANIA	FASLODEX 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	F045515102008	30 DIAS CALENDARIO	\$447.54	\$68,026.08
55	20-01054-000	SORAFENIB	COMPRIMIDO DE 200 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDO	1,200	BAYER	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER AG	ALEMANIA	NEXAVAR COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F015511042007	30 DIAS CALENDARIO	\$54.40	\$65,280.00
62	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	5	JANSSEN	SIMPONI 50MG/0.5ML. SOLUCION INYECTABLE	CAJA X 1 JERINGA PRE CARGADA	BAXTER PHARMACEUTICAL SOLUTIONS LLC	ESTADOS UNIDOS	SIMPONI 50MG/0.5ML. SOLUCION INYECTABLE	F000608012013	30 DIAS CALENDARIO	\$1,286.53	\$6,432.65

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
65	02-01032-000	ACETATO DE ESCLICARBAZE PINA	TABLETA DE 800 MG	FRASCO O BLÍSTER CON TABLETA	360	BIAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	CAJA X 30 COMPRIMIDOS	BIAL-PORTEAL & Ca, S.A.	PORTUGAL	ZEBINIX 800mg COMPRIMIDOS	F010009032017	30 DIAS CALENDARIO	\$3.47	\$1,249.20
MONTO TOTAL MAXIMO													\$333,144.78		
SE CONDICIONA A PRESENTAR PARA EL ÍTEM 5 PRESENTAR LA DILIGENCIAS DE TRADUCCION DE LAS BPM SEGÚN LO REQUERIDO POR ISBM DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE LA ORDEN DE COMPRA.															

22. C. IMBERTON, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,381.90) IVA INCLUIDO, según el siguiente detalle:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA COMERCIAL	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO OFRECIDO	PRESENTACIÓN	LABORATORIO FABRICANTE	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE COMERCIAL	NRO. REGISTRO SANITARIO	PLAZO DE ENTREGA (30 DÍAS CALENDARIO)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) USD\$	VALOR TOTAL ADJUDICADO.
1	07-03003-000	AMLODIPINA BESILATO	TABLETA DE 5 MG BASE	BLÍSTER CON TABLETAS	92,660	46,330*	PROCAPS	MODITEN 5MG TABLETA	BLISTER X 25; CAJA X 1,000	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	MODITEN 5MG TABLETA	21255	30 DIAS CALENDARIO	\$0.03	\$1,389.90
24	07-03045-000	CARVEDILOL	TABLETAS DE 25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	18,470	18,470	PROCAPS	CARBETALOL 25MG TABLETAS	BLISTER X 20; CAJA X 20	PROCAPS, S.A. DE C.V.	EL SALVADOR	CARBETALOL 25MG TABLETAS	F073528062000	30 DIAS CALENDARIO	\$0.10	\$1,847.00
46	15-01060-000	PARICALCITOL	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 5 MCG/ML	FRASCO AMPOLLA O FRASCO VIAL DE 1 ML	143	143	ABBVIE	ZEMPLAR 5MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	CAJA CON 5 VIALES	AVARA LISCATE PHARMACEUTICAL SERVICES, S.P.A.	ITALIA	ZEMPLAR 5MCG/ML SOLUCION INYECTABLE	F026703062009	45 DIAS CALENDARIO	\$15.00	\$2,145.00
MONTO MAXIMO TOTAL													\$5,381.90			
*CANTIDAD PRORRATEADA PARA ESTA OFERTA																

II. Declarar desierto de acuerdo al Artículo 101 de la Ley de Compras Públicas, los ítems siguientes

- **Un ítem por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas:**

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
8	CUADRO BÁSICO	07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	TABLETA DE 30 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	2,198	\$0.55	\$1,209.12
MONTO TOTAL US\$								\$1,209.12

- **Un ítem en cumplimiento a la cláusula 13. Adjudicación numeral 7 de la Solicitud de Ofertas: La Unidad Solicitante ha realizado análisis y considera pertinente no incluir la compra de este medicamento.**

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
48	CUADRO BASICO	22-01129-000	DESLORATADINA	TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS DE 5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O TABLETAS RECUBIERTAS	5,000	\$0.89	\$5,043.63
MONTO TOTAL US\$								\$5,043.63

- **Tres ítems por no recibirse ofertas:**

NRO. DE ITEM	TIPO	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
10	CUADRO BASICO	14-01007-000	PENTOXIFILINA	GRAGEAS O TABLETAS DE 400 MG	BLÍSTER CON GRAGEAS O TABLETAS	11,705	\$0.33	\$3,862.72
34	CUADRO BASICO	16-01038-000	HEXETIDINA	SOLUCIÓN BUCAL 100MG/100ML	FRASCO DE 120 ML	1615	\$4.73	\$7,640.84
64	ESPECIFICO	16-01038-000	INSULINA LISPRO / PROTAMINA	PENCIL 3 ML	75-25 / 100 UNIT/ML	72	\$14.00	\$1,008.00
MONTO TOTAL US\$								\$12,511.56

- III. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y la verificación de las condiciones contractuales previo a que los Administradores de Contrato emitan las ordenes de inicio correspondientes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud** gestionar y garantizar la contratación del suministro de los ítems que no fueron contratados, por la modalidad de Contratación Directa según el artículo 41, literal g, de la Ley de Compras Públicas.
- VI. **Autorizar el inicio del proceso de la Contratación Directa** por declaratoria de desierta, una vez este en firme la resolución correspondiente y previo requerimiento de la Subdirección de Salud; facultándose a la Directora Presidenta para firmar la resolución razonada a la que se refiere el artículo 41 de la LCP.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

5.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INCREMENTO AL MONTO TOTAL DEL CONVENIO SUSCRITO CON HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL Y HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DOCTORA MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA CUBRIR

ATENCIONES MÉDICO HOSPITALARIAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2022, el Consejo Directivo, según los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2 del punto 10 del Acta Número 187, autorizó la prórroga de 24 convenios específicos para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, por un monto máximo total de hasta **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,998,000.00)**; estos han sido prorrogados a la fecha, entre los cuales se encuentran los siguientes hospitales:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL ASIGNADO
				MUNICIPIO		ENERO – DICIEMBRE 2023 (12 MESES)
1	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021-2021-ISBM	329-2022-ISBM	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	\$90,000.00	\$1,080,000.00
2	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARIA ISABEL RODRÍGUEZ”	CHN-024-2021-ISBM	332-2022-ISBM	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$100,000.00	\$1,200,000.00

El 06 de noviembre de 2023, la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, presentó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), requerimiento para tramitar incremento para 2 hospitales nacionales, por un monto total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,000.00)**, de acuerdo a la justificación técnica de la solicitud, establecen que: “Considerando el seguimiento dado a la ejecución de montos asignados para brindar atenciones médico hospitalarias por parte de los Hospitales de la Red Pública de Salud, con los que se tiene convenio vigente para el año 2023, se tiene como estrategia institucional, la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir necesidades de meses anteriores, posterior al análisis del Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados en meses anteriores, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes respectivo. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la GACI. (Actualmente UCP).

A continuación, se detalla la ejecución de montos de los Hospitales Nacionales que requieren incremento de monto:

HOSPITAL PROVEEDOR	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO DE REMANENTE	DATOS DE EJECUCIÓN
--------------------	---------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------------	-----------------	--------------------	--------------------

HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA	CHN-021-2021- ISBM	329-2022-ISBM	\$1,080,000.00	\$90,000.00	\$1,191,370.46	\$0.00	Datos al mes de julio/2023
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	CHN-024-2021- ISBM	332-2022-ISBM	\$1,200,000.00	\$100,000.00	\$1,214,700.32	\$0.00	Datos al mes de agosto/2023

En vista del informe presentado por el Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para salvaguardar la vida de los pacientes, recomienda gestionar incremento de monto para los Hospitales Nacionales mencionados anteriormente, según los montos ejecutados, se debe tener en cuenta que las atenciones en salud son impredecibles y no se puede asegurar que con este monto se tenga cobertura hasta el 31 de diciembre de 2023. A continuación, se detalla propuesta del monto a incrementar:

HOSPITAL PROVEEDOR	MONTO A INCREMENTAR
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA	\$122,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	\$16,000.00
TOTAL	\$138,000.00

El monto de incremento solicitado para los Hospitales Nacionales detallados anteriormente, se considera que debe ser aplicado en el mes de JULIO de 2023.

La Unidad de Compras Públicas (UCP), revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que los convenios, pueden ser modificados de común acuerdo conforme a la Cláusula **Décima Sexta "MODIFICACIONES"** de los referidos convenios, además estas modificaciones se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la LCP según el artículo 3 literal b) de la referida Ley, por lo cual, no existen limitantes en cuanto a los porcentajes a incrementar, habiéndose verificado que la modificación corresponde a un imprevisto y que el incremento constituye un método funcional para agilizar los trámites administrativos de pago por los servicios, con lo cual se daría cumplimiento al artículo 22 literal "o" de la Ley del ISBM y facilitará la ejecución presupuestaria del presente ejercicio financiero fiscal, por lo que el incremento puede ser aprobado considerando que se ha acreditado que existe la necesidad institucional según montos reportados por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional por el monto de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,000.00)**.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literal a),

21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA “MODIFICACIONES” de los 2 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 2 hospitales de la red pública de salud, por un monto máximo total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,000.00)**, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias de julio a agosto de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Encomendar a la Gerencia de la Unidad de Compras Públicas (UCP), la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego del análisis de la petición y gestión efectuada por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, a través de la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP; artículos 20 literal a), 21 y 22 literales k), o) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Cláusula DÉCIMA SEXTA “MODIFICACIONES” de los 2 convenios suscritos con hospitales de la red pública de salud; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento al monto máximo total contratado con 2 hospitales** de la red pública de salud, por un monto máximo total de **CIENTO TREINTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$138,000.00)**, para cubrir el pago de atenciones médico hospitalarias de julio a agosto de 2023, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRE DEL HOSPITAL	CONVENIO ESPECÍFICO	RESOLUCIÓN PRÓRROGA NRO.	DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO A INCREMENTAR	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO AÑO 2023	NUEVO MONTO TOTAL DE CONVENIO
1	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	CHN-021-2021- ISBM	329-2022-ISBM	LA LIBERTAD/ SANTA TECLA	\$122,000.00	\$1,080,000.00	\$1,202,000.00

2	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ"	CHN-024-2021- ISBM	332-2022-ISBM	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	\$16,000.00	\$1,200,000.00	\$1,216,000.00
---	---	-----------------------	---------------	---------------------------------	-------------	----------------	----------------

El monto de incremento solicitado para los Hospitales Nacionales detallados anteriormente, se considera que debe ser aplicado en el mes de Julio de 2023.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas (UCP)**, la continuidad y seguimiento de los respectivos trámites.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, plantear estrategias, ante la referencia del licenciado David Rodríguez, de que en el Hospital San Rafael, no validan las radiografías de Casa de Salud, debiendo garantizar que no se pague doble por una atención defectuosa, en cualquiera de ambos proveedores, por lo que se deberá presentar informe en la próxima sesión del Consejo Directivo, así como establecer estrategias, ya que el Hospital refiere al paciente que no atenderá debido a que el aparato, esta arruinado y resolverá en el mes de enero 2024.
- V. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, utilizar las pantallas institucionales para reforzar mensajes sobre la atención hospitalarias y los comprobantes de las mismas, indicando no firmar documentación en blanco.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para hacer efectivos los incrementos aprobados.

5.4 APROBACIÓN DE ENMIENDA Nro. 1 A LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 002/2024-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

El 24 de octubre de 2023, en el subpunto 4.2 del punto 4 de la sesión ordinaria del Acta Número 245, el Consejo Directivo aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM denominada: "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024".

En fecha 26 de octubre de 2023, se publicó el aviso de convocatoria de la Licitación en

referencia en la página web www.comprasal.gob.sv y el 27 de octubre del corriente en un periódico de circulación nacional (DIARIO EL SALVADOR); estableciéndose como fechas para la descarga de la Solicitud de Ofertas de la Licitación en referencia, el período del 27 de octubre al 30 de octubre de 2023, siendo la fecha señalada para la recepción y apertura de ofertas del 07 al 08 de noviembre de 2023, siendo el último día la apertura de ofertas.

Según lo establecido en el Sección I de la Solicitud de Ofertas en mención, los participantes podían hacer consultas a la dirección electrónica ucp@isbm.gob.sv y por medio de la plataforma y sitio web de COMPRASAL (www.comprasal.gob.sv); a más tardar el 06 de noviembre de 2023. Además de acuerdo al numeral 3 de la Solicitud de Ofertas de la licitación se estableció: *“En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de ofertas, la UCP puede, por cualquier razón y a su discreción, hacer enmiendas y/o adendas al documento de solicitud de ofertas. Cualquier Enmienda y/o adenda emitida formará parte de este Documento de Solicitud de Ofertas”*, y en ese sentido estando en tiempo para realizar enmienda, la UCP, verificó que la modificación en referencia es procedente debido a que aún no se ha iniciado el proceso de evaluación de las ofertas.

El 06 de noviembre de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió nota del Hospital de Diagnostico, S.A. de C.V., en el cual hace la siguiente solicitud:

“Confirmamos de enterados del nuevo proceso de licitación que se subió a la página de COMPRASAL el día 26 de octubre; al respecto manifestamos que por error involuntario no estuvimos atentos de revisar la página de COMPRASAL...”

Al respecto les manifestamos que debido a que la preparación de dicha oferta requiere de mucha información, de la cual de esta depende de terceros, no logramos presentarla en la fecha establecida, por lo que solicitamos que nos extiendan la fecha límite de presentación...”

Que la UCP, verificó lo establecido en el numeral 3 de la Solicitud de Ofertas anteriormente descrito y conforme al art. 85 de la Ley de Compras Públicas, es procedente atender y/o realizarse enmiendas hasta antes del momento de la recepción de ofertas; encontrándose aún en tiempo para poder notificar y modificar el tiempo establecido para la recepción de ofertas.

Asimismo, en fechas 29 de octubre hasta el 12 de noviembre del corriente, se autorizó el decreto Nro. 874 Estado de Emergencia Nacional por la tormenta tropical Pilar, el cual torno al país en una situación de inestabilidad y muchas empresas se vieron en la necesidad de pausar sus actividades laborales con el fin de salvaguardar la vida de la población, por tanto la UCP, convalida que dicha prórroga es viable para continuar con el proceso de licitación, y dar plazo a las empresas participantes para que puedan presentar su oferta en fecha y forma correcta.

RECOMENDACIÓN

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el siguiente detalle: Enmendar la Sección **I INVITACIÓN**, conforme el siguiente detalle: “*Se les solicita completar la remisión de su oferta, a más tardar el **13 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 horas**, hora oficial de la República de El Salvador, se debe cargar su oferta en el sistema de COMPRASAL (<https://comprasal.gob.sv>). Las ofertas cuyo proceso de remisión no termine de completarse después de la fecha y hora límite establecidas, no serán consideradas. En casos excepcionales podrá entregar de forma física en la fecha establecida para la recepción de ofertas, en las Oficinas Administrativas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la Unidad de Compras Públicas, ubicada en Calle Guadalupe Nro. 1349, edificio 2, segunda planta, Colonia Médica, San Salvador; o por medio del correo*”.
- II. Enmendar la **Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, numeral 4 “*Presentación y apertura de ofertas*”, conforme a lo siguiente: “*Las ofertas serán recibidas hasta el **13 de noviembre de 2023, a más tardar a las 13:00 horas**, hora oficial de la República de El Salvador, entrega física en las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ubicado en Calle Guadalupe Nro. 1349, edificio 2, segunda planta, en la Unidad de Compras Públicas, Colonia Médica, San Salvador. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma a más tardar en la fecha y hora indicada*”.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Solicitud de Ofertas respectivas.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas luego de las gestiones realizadas, análisis y gestión efectuada, según lo establecido en los artículos 20, literales “k” y “s”, 22 literal “k” y 67, de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 80, 83, 85, 87 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Enmienda Nro. 1 a la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 002/2024-ISBM denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A, B, Y C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, según el siguiente detalle: Enmendar la Sección **I INVITACIÓN**, conforme el siguiente detalle: “*Se les solicita completar la remisión de su oferta, a más tardar el **13 de noviembre de 2023 hasta las 13:00 horas**, hora oficial de la República de El Salvador, se debe cargar su oferta en el sistema de COMPRASAL (<https://comprasal.gob.sv>). Las ofertas cuyo proceso de remisión no termine de completarse después de la fecha y hora límite establecidas, no serán consideradas. En casos excepcionales podrá entregar de forma física en la fecha establecida para la recepción de ofertas, en las Oficinas Administrativas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial en la Unidad de Compras Públicas, ubicada en Calle Guadalupe Nro. 1349, edificio 2, segunda planta, Colonia Médica, San Salvador; o por medio del correo*”.
- II. Enmendar la **Sección I INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES**, numeral 4 “*Presentación y apertura de ofertas*”, conforme a lo siguiente: “*Las ofertas serán recibidas hasta el **13 de noviembre de 2023, a más tardar a las 13:00 horas**, hora oficial de la República de El Salvador, entrega física en las Oficinas Centrales del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ubicado en Calle Guadalupe Nro. 1349, edificio 2, segunda planta, en la Unidad de Compras Públicas, Colonia Médica, San Salvador. El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la oferta y remisión de la misma a más tardar en la fecha y hora indicada*”.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de realizar a la brevedad posible las notificaciones correspondientes a los licitantes en el plazo establecido en la Solicitud de Ofertas respectivas.

PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

APROBACIÓN DE TRES (02) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió dos (2) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro..	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSO)	#####	24/10/2023	GF-117/2023
2	##### (HERMANA)	#####	30/10/2023	GF-118/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,822.60**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto, con referencias: GF-117/2023 y GF-118/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

Concluida la exposición de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de US\$1,822.60**, según el detalle siguiente:

a) GF-117/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
24/10/2023	#####	****	ESPOSO	#####	DOCENTE	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ETAPA 5 (ESTADIO 5)	ENFERMEDAD COMÚN	ENFERMEDAD RENAL CRONICA ETAPA 5 (ESTADIO 5)	NIP **** ID ****	08/09/2023	\$1,058.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 14 de septiembre de 2023.

b) GF-118/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN**	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
30/10/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	SHOCK SÉPTICO + FALLA MULTIORGANICA SEVERA + FRACTURA DE CADERA CONMINUTA + SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SÉPTICO + FALLA MULTIORGANICA SEVERA + FRACTURA DE CADERA CONMINUTA + SANGRADO DE TUBO DIGESTIVO	NIP **** ID ****	19/10/2023	\$764.08

*Certificación de partida de defunción expedida el 23 de octubre de 2023.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS ACTA 246

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 246 del Punto 16 romano i, de la Sesión de Consejo Directivo del día 31 de octubre de 2023, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Lic. Esperanza León	#####	Autorización de Resonancia magnética solicitada el 24 de octubre	Examen fue autorizado el 01 de noviembre de 2023 en Comisión de Exámenes Especiales. Mencionar que el 08 de noviembre se presentará para aprobación el incremento de monto en Hospital Pastrana para derivar exámenes de manera oportuna.
2	Lic. Esperanza León	#####	Autorización de Resonancia Magnética y un examen de Vitamina "D" solicitados el 24 de octubre en el Policlínico de Santa Tecla	Ambos exámenes ya se autorizaron. Paciente notificada
3	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente con vicio de refracción más ojo seco, solicita cita con oftalmólogo, pero no ha podido a pesar de haber realizado varias llamadas	Cita en Hospital Rosales el día 15 de diciembre de 2023 a las 08:00 am con Dra. #####. Paciente notificada.
4	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente solicita ser atendida por urología ya que la ingresan constantemente y no logran determinar problema de salud. URGENTE ATENDER POR COMPLICACIONES CRONICAS.	Cita con Dr. ##### para el día 18 de noviembre a las 11:00 am. Paciente notificada.
5	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita que la unidad de riesgos profesionales revise muy bien el caso ya que se le autorizaron exámenes y ahora no le aprueban reembolso.	Paciente se realizó los exámenes en el extranjero (Guatemala) y las facturas emitidas son de Guatemala. Instructivo de reembolsos no hay cobertura de reembolso de facturas de fuera del país para reembolsos. Caso se explica a usuaria.
6	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita operación para retiro de tumor de la mamá izquierda para estudio y descartar cáncer debido a que tiene antecedentes familiares Dra. Mastologa que la atiende es : #####.	Se recibió solicitud el 3 de noviembre, se revisará en comisión de Cirugías Electivas del 15 de noviembre de 2023
7	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita se le pueda gestionar cita con gastroenterólogo para este año debido a que donde llaman le informan que ya no hay citas para este año.	Cita para el 14 de noviembre de 2023 a las 10:00 am con Dr. #####, paciente enterado
8	Prof. David Rodríguez	#####	Solicito me provean GOTAS LAGRICEL PF Medicamento recetado por Oftalmólogo de ISBM #####. Ya que tengo ojo seco severo. Operada de desprendimiento de retina de ambos ojos en el año 1995. Y el ácido poliacrílico ya no me lubrica, ni la metil celulosa. Ahora hallazgo de presbicia es decir poca visión. Deje documentos el día Lunes 16 del presente. Manifiesta que ha llamado varias veces, sin obtener respuesta	Medicamento aprobado para REEMBOLSO el día 20 de octubre de 2023. Paciente enterada.
9	Prof. David Rodríguez	#####	Manifiesta que tenía cita con dermatólogo desde agosto y cuando se presentó le informaron que ya no tenían monto, había contratado UBER desde Teotepeque. Espera se le pueda resolver su caso a la brevedad.	Paciente será evaluada por internista en Policlínico de Santa Tecla el día Lunes 20 de noviembre a las 10:00 am. Paciente enterada y de acuerdo.
10	Prof. David Rodríguez	#####	Urge que le gestionen la toma de Holter. Es de Chalatenango	Cita en Hospital de Chalatenango, 23 de noviembre a las 9:00 am. Paciente notificado.
11	Prof. David Rodríguez	#####	Solicita evaluación ginecológica más toma de citología	Se gestiona cita con Dr. ##### para el día Miércoles 8 noviembre a las 10:00 am. Paciente no contesta ninguna llamada. Se deja mensaje pero no corresponde.
12	Prof. David Rodríguez	#####	Fue referido del policlínico de Bienestar magisterial de Apopa. El sábado 27 de mayo al hospital de diagnóstico, en donde le colocaron la sonda urinaria por inflamación de la próstata. [5:07 p. m., 26/10/2023] #####: El doctor #####,	Expediente en Hospital de Diagnostico para programación de cirugía.

			<p>cirujano urólogo le ha dado seguimiento y se le hizo todos los exámenes pre operatorios, pero hasta esta fecha no ha sido llamado para la cirugía.</p> <p>Nos preocupa, debido que cada 10 se le cambia la sonda, pero nos decía el médico de familia, que puede conllevar a otros problemas mayores en el sistema urinario</p>	
13	Prof. David Rodríguez	#####	<p>Solicita le realicen cuatro exámenes de la vista ya que tiene problemas para poder pagarlos y le urgen porque tiene donde se disuelven las lágrimas y a corto plazo puede perder la visibilidad o quedar ciega.</p>	<p>Cita para miércoles 8 de noviembre 2023, en Hospital San Francisco de San Miguel, se proporciona transporte para paciente.</p>
14	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Solicita medicamento Ambroxol Clorhidrato Jarabe 15 MG/5 ml</p>	<p>Se realizo traslado al Botiquín de Santa Ana, y se le notificó al usuario.</p>
15	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Solicita se le resuelva su petición de reembolso por compra de anteojos. Lleva 4 meses en espera.</p>	<p>Documento subsanado el 6 de noviembre, se traslada para UFI para el trámite correspondiente.</p>
16	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Manifiesta que, por falta de monto, no se le ha logrado realizar procedimiento medico: colposcopista. Luego de una biopsia</p>	<p>Se traslada la muestra colposcopica el 06 de noviembre para el laboratorio patológico.</p>
17	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Denuncia que recibió llamada de una persona que solo se identificó como empleado del ISBM del número de teléfono 6062-4559 pidiéndole actualizar datos desde el año 2016. Por lo anterior, se solicita investigación del caso.</p>	<p>Se habla con usuaria y se le explica la importancia de la actualización de datos debido a que los mismos no han sido actualizados desde el año 2016, considerando que los apellidos habían cambiado y que el DUI se encontraba vencido.</p> <p>Usuaría se presenta a oficinas centrales para actualización de datos.</p>
18	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Cita con ginecólogo obstetra</p>	<p>Citá 9 noviembre de 2023 a las 09:30 am en Policlínico de Mejicanos. Paciente notificada.</p>
19	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Pide cita con urólogo</p>	<p>Cita en Hospital Orellana en Usulután el día 8 de noviembre.</p>
20	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Pide cita con Maxilofacial</p>	<p>Cita para el día 07 de noviembre a las 04:30 pm con Dr. #####, paciente notificado</p>
21	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Pide cirugía de cataratas</p>	<p>Expediente en Hospital de Diagnostico para programación de cirugía.</p>
22	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Solicita cirugía para retirar un proyectil de bala en el muslo</p>	<p>Sé deriva para evaluación en Policlínico de Ilobasco mas referencia a cirugía y RX. Paciente enterado.</p>
23	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Solicita cirugía urgente con el Dr. ##### por tener diagnóstico de balonopostitis</p>	<p>Expediente en Hospital de Diagnostico para programación de cirugía.</p>
24	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Solicita cirugía</p>	<p>Expediente en Hospital San Juan de Dios de San Miguel para programación de cirugía.</p>
25	Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Maestra solicita reembolso por compra de medicamentos</p>	<p>Se realizó depósito el 26 de octubre por un monto de \$219.70. Paciente enterada.</p>

En seguimiento a los acuerdos tomados a través del Punto 17.1 del Acta 246 relacionado a Correspondencia recibida en fecha 26 de octubre del 2023 suscrita por ##### y ##### en su calidad de representantes de la Asociación Latina de Pacientes Renales ALPAR mediante la cual hacen diferentes solicitudes. Se remitió dicha correspondencia a la Subdirección de Salud para análisis de la misma tomando a bien responder en cada punto de acuerdo al siguiente detalle:

Se cuenta con flexibilidad para atención de hemodiálisis no programadas o de emergencia, ya que existirá una distribución en tres turnos, suficiente para la cobertura a todos los usuarios con ERC etapa 5, generándose 7 cupos libres por día, que pueden ser utilizados para atenciones de emergencia de dicha población.

Se cuentan con cupos libres para que ante cualquier inconveniente el docente pueda acudir a su terapia dialítica en cualquier día hábil.

Se hará una transición paulatina hacia nuestro Centro de Terapia Dialítica, ya que se proyectó para este 2023 que se brinden estos servicios de forma institucional, con el objetivo que puedan llevar un control integral de su enfermedad y mejorar su calidad de vida y en ese sentido los proveedores actuales finalizaran sus contratos con normalidad hasta el 31 de diciembre 2023 o al finalizar el monto convenido para la atención.

Esperando haber aclarado sus dudas, quedamos atentos por cualquier duda que surja sobre el particular, señalando como contacto directo al Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, con quienes podrá contactar a través de los correos electrónicos ##### y ##### o celulares: 76012657 y 78418193 respectivamente.

Además, comunicarles que próximamente estaremos invitando a las asociaciones y gremiales interesadas a una visita al lugar donde prestaremos los servicios.

No omito, manifestar que los Centros de Terapia Dialítica y Prediálisis Institucionales, se encuentran contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, como una estrategia para dignificar al magisterio y fortalecer el primer nivel de atención, por lo que reiteramos nuestro compromiso ante la población usuaria, en relación a que serán atendidos con humanismo y con los más altos estándares de calidad.

En seguimiento a los acuerdos tomados a través del Punto 17.3 del Acta 246 relacionado a Correspondencia recibida en fecha 31 de octubre del 2023 suscrita por licenciada ##### en su calidad de Presidenta de ASMEIT mediante la cual solicita diversas peticiones. Se remitió dicha correspondencia a la Subdirección de Salud para análisis de la misma tomando a bien responder en cada punto de acuerdo al siguiente detalle:

Reconocemos la importancia del autocuidado y la prevención mediante la educación dirigida al afiliado y sus familias, es por ello que durante el año 2023 se han desarrollado diferentes campañas con enfoque preventivo en las enfermedades crónicas degenerativas incluyendo la ERC, así como también se tiene proyectado para el año 2024 realizar más campañas directamente con la población con diagnóstico de ERC etapa 5 por lo cual se ha considerado la contratación de tres médicos internistas, nutricionista y el trabajador social para dar abordaje oportuno a esta población.

Según los análisis que se realizaron por parte del equipo del centro de terapia dialítica de San Salvador, se determinó que el servicio se brindará a toda la población de los 106 pacientes con ERC etapa 5 en tres turnos cubriendo la totalidad de todos ellos, y generando 7 cupos extra para tratamiento de emergencias.

- a) Se ha realizado los análisis de todos los horarios de los usuarios y se han acomodado en los tres turnos que tendrá nuestro centro de terapia dialítica, que contará con 13 horas de servicio, acoplado a los usuarios del servicio.
- b) Se contará con personal altamente capacitado, con experiencia en la rama de nefrología, caracterizado por el humanismo en los servicios de Salud. Se han contratado internistas, psicología, nutricionistas, enfermeras especializadas en el área de nefrología y una supervisión constante garantizando la calidez y calidad de los servicios.
- c) Los medicamentos se trasladarán hacia la zona de terapia dialítica, ya que el Centro de Terapia Dialítica estará junto a el botiquín magisterial de San Salvador.
- d) El ISBM a través de las supervisiones constantes garantizara el trato con calidez humana y respetuosa, centrada en valores y en la humanización de los servicios de salud.

e) Se han programado supervisiones constantes para garantizar el adecuado servicio, entre lanzando la supervisión de establecimientos institucionales de salud y la supervisión del médico de apoyo hospitalario.

Se giraron instrucciones a los supervisores de apoyo médico hospitalario, Dra. ##### y Dr. ##### quienes han desarrollado supervisiones contantes del servicio prestado en los centros de terapia sustitutiva renal, presentando los informes de estas supervisiones. Se facilita los teléfonos de ambos profesionales para que ante cualquier dificultad puedan contactarse con ellos: Dra. ##### Tel 7601 5865 y Dr. ##### 7743-0156.

Actualmente los proveedores actuales del servicio de hemodiálisis finalizarán sus contratos con normalidad hasta el 31 de diciembre 2023 o al finalizar el monto convenido para la atención, para el año 2024 todos los pacientes recibirán atención en el Centro de Terapia Dialítica de San Salvador, por lo que este proceso no se ha incluido en la Programación Anual de Compras (PAC).

La atención en el nuevo centro se ha programado de forma paulatina iniciando con los pacientes del proveedor con menos monto disponible (Nefrocentro), se notificará con antelación a los pacientes su atención en el Centro de Terapia Dialítica de ISBM, donde los responsables de la atención brindarán atención personalizada conforme a las necesidades del paciente.

Actualmente se están desarrollando las supervisiones del servicio brindado a través de los proveedores, lo que incluye visitas a las instalaciones del proveedor Medical Service, S.A. de C.V., de acuerdo a lo proyectado por la GTASS y los supervisores de apoyo médico hospitalario.

La Subdirección de Salud por su parte se compromete a verificar el cumplimiento de las supervisiones arriba mencionadas.

Se notificará a los médicos coordinador y supervisor del Hospital de Diagnostico para reforzar las supervisiones, sobre el trato adecuado, con calidez y calidad enfocada en la humanización de los servicios de salud.

Como ISBM, nos comprometemos a ser garantes del cumplimiento de la Ley de Derechos y Deberes de los pacientes y los Prestadores de Servicio de Salud, por lo que conforme a su petición y para dar un adecuado manejo sus inconformidades, solicitamos ampliar sus informidades, para poder individualizar, tipificar las conductas, verificar pruebas y sancionar a los responsables de conformidad a los términos contractuales y legislación vigente.

Sobre las supuestas faltas a la Ley de Ética Gubernamental, remitiremos una copia de su nota a la Comisión de Ética Gubernamental, para que el Tribunal de Ética Gubernamental, realice la investigación correspondiente.

Para tal efecto y según lo solicitado se brinda audiencia para el día viernes 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 am, en las Oficinas de Presidencia del Instituto, donde será atendida por mi persona y demás involucrados en la gestión de sus necesidades.

Se ha contemplado la contratación de que el personal de enfermería, nutricionista para dar atención exclusiva dentro del Centro de Terapia dialítica. Además, se desarrollará un plan de intervención psicología dirigido a los pacientes con enfermedad renal crónica, reforzando la salud mental en dicha población.

Se tiene prevista una reunión para detallar los pormenores del inicio de atenciones de nuestro Centro de Terapia Dialítica, en la cual hemos contemplado invitar a ASMEIT y otros asociaciones o gremiales interesadas.

Esperando haber aclarado sus dudas, quedamos atentos por cualquier duda que surja sobre el particular, señalando como contacto directo al Dr. #####, Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud y Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, con quienes podrá contactar a través de los correos electrónicos ##### y ##### o celulares: 76012657 y 78418193 respectivamente.

No omito, manifestar que los Centros de Terapia Dialítica y Prediálisis Institucionales, se encuentran contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2024, como una estrategia para dignificar al magisterio y fortalecer el primer nivel de atención, por lo que reiteramos nuestro compromiso ante la población usuaria, en relación a que serán atendidos con humanismo y con los más altos estándares de calidad.

Encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, realizar visitas insitu y supervisión y remitir informe correspondiente.

Para lo cual se realizaron supervisiones a través de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario a Nefrocentro y Semnea S.A de C.V., para lo cual se adjuntan los informes respectivos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 246; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe presentado**, sobre seguimientos a los acuerdos tomados del Acta Nro. 246; de Resolución de Casos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el cual incluyo los seguimientos de los subpuntos 17.1 y 17.3 del Acta 246.

- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, dar inicio y continuidad a una campaña informativa sobre los nuevos servicios que se brindarán en los Centros de Terapia Dialítica de ISBM, como una medida para contrarrestar posiciones preconfiguradas o generadas por personas que tratan de desprestigiar los servicios, activar estrategias para reforzar la confianza, documentando la experiencia del Centro de Occidente, donde los pacientes se muestran satisfechos con la atención recibida.

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 4.3 ROMANO III DEL ACTA 246 SOBRE GARANTIZAR LA CALIDAD Y PROVISIÓN ADECUADA EN LAS CLÍNICAS Y CENTROS ODONTOLÓGICOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Se realizó consulta a Regente del Centro Odontológico se San Salvador (Dra. #####) quien refiere que los insumos que se han provisto son de la mejor calidad , sin embargo eran importantes la contratación de Asistentes Dentales , por lo cual la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizó la solicitud de dichas contrataciones , las cuales se llevaron a cabo con el apoyo de Recursos Humanos en fecha 6 de octubre y se ejecuta el ingreso de 8 Asistentes Dentales que han facilitado el buen desempeño odontológico .

La provisión para el año 2024 se cuenta con el proceso **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO ODONTOLÓGICO PARA EL AÑO 2024”** por un valor de \$100.00.00 el cual tiene como objetivo garantizar la provisión para el siguiente año. En ocasiones cuando queda un Ítem desierto se hace la compra de manera directa siempre

con el fin de cubrir las necesidades que se presenten, para dar respuesta oportuna a los usuarios

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 246 del punto 4.3 romano III sobre garantizar la calidad y provisión adecuada en las Clínicas y Centros Odontológicos; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 246 del punto 4.3 romano III; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTEO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

INFORME DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 244, ANÁLISIS DE DATOS MENSUALES E INFORME DE CÁNCER DE APARICIÓN TEMPRANA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad al acta Nro. 244, de la Sesión Ordinaria del día martes 24 de octubre de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

II. Encomendar a la unidad de Epidemiología Estadística y Costeo presentar Análisis de datos mensual e Informe de Cáncer de Aparición Temprana.

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente.

CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO

AFILIADOS POR DEPARTAMENTO

POBLACIÓN USUARIA: COTIZANTES ACTIVOS Y COTIZANTES PENSIONADOS

INFORME DE CÁNCER DE APARICIÓN TEMPRANA

El cáncer se ha considerado una enfermedad de personas mayores (definidas como adultos de 50 años o más), pero datos recientes sugieren un marcado aumento en la incidencia de cáncer de diversos órganos entre pacientes menores de 50 años, conocido colectivamente como cáncer de aparición temprana.

Estos cánceres afectan una variedad de sistemas de órganos, incluidos la mama, el colon y/o el recto, el páncreas, la cabeza y el cuello, los riñones y los órganos reproductivos.

El aumento de los cánceres de aparición temprana probablemente esté asociado con la creciente incidencia de obesidad, así como con cambios en las exposiciones ambientales, como el humo y la gasolina, patrones de sueño, actividad física, microbiota y exposición transitoria a compuestos cancerígenos.

Aunque históricamente la edad es un factor de riesgo no modificable del cáncer, su incidencia en menores de 50 años ha aumentado un 79% en los últimos 30 años. Los cánceres que se consideraban más frecuentes en los grupos de mayor edad se diagnostican ahora en adultos más jóvenes, como es el caso del cáncer colorrectal, de mama, de esófago, gástrico y de páncreas, entre otros.

Un estilo de vida saludable, con una dieta equilibrada, restringir tabaco y alcohol, y realizar actividades al aire libre resulta prometedor para mitigar la aparición del cáncer de aparición temprana.

En cuanto al aumento en los tipos de cáncer relacionados con el sistema digestivo, se explica que esto se debe a los malos hábitos que tenemos para comer, que también incluyen el comer a deshoras o pasar un lapso largo sin ingerir alimentos.

LOS 10 CÁNCERES MÁS FRECUENTES EN ISBM

LOS 10 TIPOS DE CÁNCER MAS FRECUENTES EN POBLACIÓN DE ISBM		
No	DIAGNÓSTICO	TOTALES
1	CÁNCER DE MAMA	28
2	CÁNCER DE PROSTATA	21
3	CÁNCER DE TIROIDES	21
4	LINFOMA NO HODGKIN	15
5	CÁNCER DE OVARIO	14
6	CÁNCER DE COLON	12
7	CÁNCER DE RECTO	10
8	CÁNCER GASTRICO	7
9	CÁNCER DE PULMON	4
10	CÁNCER DE VEJIGA	4

Fuente: Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo

PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER

El fundamento de la promoción de la salud y la prevención del cáncer radica en la participación efectiva y concreta de la comunidad, las medidas más importantes que se pueden tomar para prevenir las muertes por cáncer consisten en encontrar el cáncer temprano y recibir el tratamiento más avanzado para combatir la enfermedad.

La prevención debe de ser un elemento clave que no solo se concentra en los riesgos asociados con una enfermedad o problema particular, sino también en los factores protectores. Debe existir detección temprana a través de perfiles epidemiológicos que conlleven a toma de exámenes de laboratorio.

Usted puede reducir su riesgo de contraer muchos tipos comunes de cáncer si toma decisiones saludables. Las pruebas de detección pueden detectar algunos cánceres de manera temprana, cuando el tratamiento es más eficaz.

PRUEBAS DE DETECCIÓN

Hacerse las pruebas de detección significa que hará examinar su cuerpo para detectar el cáncer antes de que se presenten síntomas. Al hacerse las pruebas de detección con regularidad se puede detectar de manera temprana el cáncer de mama, de cuello uterino y colorrectal (colon).

Los exámenes de detección del cáncer se usan para encontrar el cáncer antes de que cause síntomas, cuando el cáncer es más fácil de tratar. Los exámenes de detección se consideran eficaces en estas situaciones:

- Encuentran el cáncer temprano.
- Disminuyen la probabilidad de que alguien muera por cáncer cuando se hace exámenes de detección con regularidad.
- Ofrece la posibilidad de más beneficios que daños. Algunos daños son el sangrado o daño físico, un resultado positivo falso o negativo falso de una prueba y el sobrediagnóstico (diagnosticar cáncer que no causa problemas y no necesita tratamiento).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento de acuerdos de acta nro. 244, análisis de datos mensuales e informe de cáncer de aparición temprana; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe seguimiento de acuerdos de acta nro. 244, análisis de datos mensuales e informe de cáncer de aparición temprana; presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.

PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

10.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.2 DEL PUNTO 9, DEL ACTA 246 DE CONTINUAR CON LA BÚSQUEDA DE INMUEBLES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:



Que según, Subpunto 9.2 del Punto 9 del Acta 246 de fecha 31 de octubre de 2023; la Subdirección Administrativa atendió encomienda del Subpunto 18.1 del Punto 18 del acta 244, mediante el cual informó sobre la visita de inspección al inmueble ofertado por el señor José Orlando Castro Ayala en Carretera La Paz del municipio de San Francisco Gotera, por lo que le fue encomendado lo siguiente:

- a) Continuar con la búsqueda de inmuebles ante la solicitud de la arrendante de incremento al canon de arrendamiento.
- b) Verificar los costos y plazos para solventar las factibilidades de agua potable y demás necesidades del área con el objetivo de presentar una contrapropuesta que pueda ser considerada frente a las otras ofertan que se obtengan, así como gestionar el valúo de inmueble al entregar la información el propietario. Y c) Verificar con el área de infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, espacios disponibles (arquitecto Galeano), el cual será coordinado a través del Dr. Abrego, la disponibilidad del MINEDUCYT

Para atender los 3 literales de la encomienda, se ha preparado el cuadro siguiente al cual se le dará el cumplimiento de conformidad a las fechas propuestas, y en igual manera le será informado al Consejo Directivo sobre los resultados obtenidos:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ROMANO ii) DEL ACUERDO TOMADO EN EL SUBPUNTO 9.2 DEL PUNTO 9 DEL ACTA NÚMERO 246 DE FECHA MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023

Item (literal)	Fecha	Actividad	Responsable
----------------	-------	-----------	-------------

b)	07/11/2023	<p>Como la institución no es propietaria del inmueble, para realizar las gestiones encomendadas, como la factibilidad de agua potable y aguas negras, es necesario obtener Poder del propietario, para hacer tales diligencias, se presentan requisitos investigados en ANDA.</p> <p style="text-align: center;">   </p> <p>REQUISITOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escritura del Inmueble • Contrato de Arrendamiento con Promesa de Venta • Escritura Pública de Poder General Administrativo (Si el trámite será realizado por un tercero) • Carta de liberación de responsabilidad (para solicitante que no es propietario) • DUI, Pasaporte o Carné de Residente del solicitante • Esquema o croquis de ubicación de la vivienda (favor señalar lugares conocidos) • Acta catastral (emitida por la Municipalidad) • Número de Registro de Contribuyente – NRC (únicamente para generar comprobante de crédito fiscal) <p>Por lo que se iniciará gestiones a través de la Arquitecta ##### que labora en el Policlínico de San Miguel, ya que las oficinas se encuentran ubicadas en dicho departamento</p>	Arq. ##### del Policlínico de San Miguel
c)	15/11/2023	Realizar visita, por parte de empleados del ISBM y del MINEDUCYT, a inmuebles propiedades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicados en el municipio de San Francisco Gotera, en el departamento de La Unión.	Subdirección Administrativa, Gerente de proyectos e Infraestructura, y Jefa de Mantenimiento y Servicios Generales
a)	20/11/2023	Publicar en el Periódico El Salvador, la búsqueda de inmuebles en el municipio de San Francisco Gotera, departamento de La Unión. (esta actividad está en función de los resultados que se obtengan de la visita a los inmuebles del MINEDUCYT).	Subdirección Administrativa-Unidad de Comunicaciones

Para el cumplimiento del literal **a)** se ha diseñado el AVISO a publicar en el periódico, en fecha 20 de noviembre de 2023, en la manera siguiente:

AVISO

INSTITUCIÓN GUBERNAMENTAL SOLICITA

Ofertas para compra de inmueble en la ciudad de San Francisco Gotera

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

- Área total aproximada de 750 mts.2
- Área de construcción de 400 mts.2
- Estacionamiento para 6 vehículos
- Edificación de 1 ó 2 plantas
- Con un mínimo de 7 habitaciones con baños, o con baños comunes
- Con servicios básicos de agua potable, aguas negras, energía eléctrica, y los sistemas de recolección y evacuación de aguas negras y aguas lluvias en buenas condiciones, al igual que el sistema de agua potable y energía eléctrica.
- Ubicado dentro de los límites de la ciudad

LAS OFERTAS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

- Detalle completo de las dimensiones y áreas de construcción
- Precio oferta del inmueble con IVA incluido, agregar si el precio es ó no negociable
- La oferta deberá estar firmada por el propietario o apoderado legal autorizado para ofertar, número telefónico de contacto y correo electrónico
- Copia de Certificación Extractada y Ubicación Catastral (emitidos por CNR)
- Copia de plano arquitectónico y topográfico
- Remitir ofertas a la Caja Nro. 1-A Diario El Salvador

Período de presentación de ofertas:

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 246, Subpunto 9.2 del Punto 9, en referencia continuar con la búsqueda de inmuebles en el municipio de San Francisco Gotera; presentado por Subdirección Administrativa, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de encomienda realizada en Acta 246, Subpunto 9.2 del Punto 9; presentado por la Subdirección Administrativa.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** programar la recepción inmediata de las ofertas, para que la gestión quede concluida en el presente año, junto con el dictamen del Ministerio de Hacienda, así como la presentación de los resultados de la visita al MINEDUCYT, y la contraoferta al propietario del inmueble, debiendo presentar informe de seguimiento en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

10.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.3 DEL PUNTO 9, DEL ACTA 246 SOBRE TOMAR MEDIDA PARA QUE EXISTA CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROCESOS; Y TOMAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS, QUE CORRESPONDAN A LAS OMISIONES Y CARENCIAS TÉCNICAS EN LA RECEPCIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS DE LOS PROYECTOS QUE FUERON MANIFESTADAS POR EL GERENTE DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante el romano ii) del Subpunto 9.3 del Punto 9 del Acta 246 de fecha 31 de octubre de 2023; se le encomendó a la Subdirección Administrativa “Tomar medidas para que exista control de calidad de los procesos; y tomar acciones administrativas sancionatorias, que

correspondan a las omisiones y carencias técnicas en la recepción de carpetas técnicas de los proyectos que fueron manifestadas por el Gerente de Proyectos e Infraestructura, siendo determinante que para decisiones se tomen acciones preventivas para garantizar el apoyo idóneo en temas de infraestructura, considerado inclusive la contratación de expertos que minimicen los riesgos de gestión de los proyectos institucionales.

Dentro del contexto de tomar medidas para que exista control de calidad de los procesos; es importante mencionar como antecedente, que cuando se contrató el personal existente en la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, el Instituto no ejecutaba proyectos de inversión pública, ni de tales magnitudes, por lo tanto los perfiles y la experiencia que se requerían en ese momento no son los que se requieren actualmente, donde el Instituto está Formulando, Diseñando, Supervisando y Administrando contratos de Construcción, Supervisión y Diseño, así como otros contratos como son los de mantenimiento, remodelaciones y reparaciones que han incrementado en gran manera su volumen, por lo que la Gerencia requiere de personal con más experiencia en las áreas de Diseño Estructural, Eléctricos y en Presupuestos de Costos de Construcción. En ese sentido y para garantizar el control de calidad de los procesos, la Subdirección Administrativa en coordinación con la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, buscará el apoyo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para que le sean verificadas algunas de las especialidades cuando se contrate a ofertantes de Diseños y Elaboración de Carpetas; al momento se cuenta como fortaleza con la experticia de la Jefa de la Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales, Ing. #####, en el campo de levantamiento topográfico, para lo cual en casos que se amerite una actividad de tal índole, se alquilará los aparatos o herramientas necesarias para hacerlo, debido a que no es una actividad continua. Por otra parte, se buscará la contratación de al menos 1 profesional Estructuralista para que pueda servir de contraparte en el Diseño de Carpetas y funja a la vez como Administrador de Contrato; ya que casos particulares de menor complejidad como han sido Soyapango y Sensuntepeque, fueron diseñados por profesional empleado de este Instituto, pero que renunció en el mes de junio del corriente año.

Asimismo, se solicitará a la Gerencia de Recursos Humanos, capacitación en Supervisión y Control de Obras de Construcción para las 3 personas con que cuenta la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

En cuanto a las acciones administrativas sancionatorias, que correspondan a las omisiones y carencias técnicas en la recepción de carpetas técnicas de los proyectos que fueron manifestadas por el Gerente de Proyectos e Infraestructura, se analizará el Reglamento Interno de Trabajo, y se analizarán las medidas correspondientes, ya que esta Subdirección considera que no ha habido omisiones, sino carencia técnica, debido a los perfiles y experiencia del personal que labora para la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, y como se ha expuesto en el romano II) de este Informe, se reforzará la Gerencia con un profesional que llene los elementos necesarios para todos los proyectos de readecuaciones y sea éste el enlace entre las instituciones de apoyo que se requieran y administre los contratos con pleno conocimiento; ya que actualmente el personal que labora en la Gerencia de Proyectos administran: a) Los contratos en las áreas de supervisión y construcción de los proyectos de San Salvador, La Unión y Santa Tecla, b) Mantenimientos de todos los equipos de aire acondicionado, elevadores, fosas sépticas, equipos de bombeo, plantas de emergencia

entre otros, además de formar parte de las comisiones de evaluación de todos los procesos de adquisición de Gerencia de Proyectos y Subdirección Administrativa.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado de devolver el informe, ya que el mismo carece del respaldo de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, como jefatura inmediata del área y realizar encomiendas a la Subdirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 246, Subpunto 9.3 del Punto 9, en referencia tomar medida para que exista control de calidad de los procesos; y tomar acciones administrativas sancionatorias, que correspondan a las omisiones y carencias técnicas en la recepción de carpetas técnicas de los proyectos que fueron manifestadas por el Gerente de Proyectos e infraestructura; presentado por Subdirección Administrativa, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado por la Subdirección Administrativa**, ya que el mismo carece del respaldo de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, como jefatura inmediata del área.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, reestructurar el informe y fortalecerlo con la valoración y opinión del **Gerente de Proyectos e Infraestructura**, quien en la reunión anterior, expresó una serie de dificultades y falta de capacidades en el área, así como el análisis de la **Gerencia de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación**, quienes deberán presentar comparativo de estructuras en otras instituciones de similar envergadura a la de ISBM (considerando inclusive técnicos especialistas que puedan resolver las múltiples necesidades expuestas por el Ingeniero Moto, quien expresó cierta negligencia, en la administración de contratos y no una falta de capacidad como se expresa en el informe (ya que se tienen arquitectos en el área y se podría reforzar el área de aire acondicionado)
- III. **El seguimiento a este acuerdo deberá ser presentado antes que finalice el mes de noviembre** previa presentación a Comisión Administrativa-Financiera, según los acuerdos tomados en la sesión 246.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes. -

10.3 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.4 DEL PUNTO 9, DEL ACTA 246 SOBRE GARANTIZAR EL INICIO DE LOS PROCESOS SANCIONATORIOS

CORRESPONDIENTE AL CONTRATISTA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE 3 CARPETAS TÉCNICAS CONFORME AL ARTÍCULO 94 DE LA LACAP Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante el romano I) 9.4 del Punto 9 del Acta 246 de fecha 31 de octubre de 202; se encomendó a la Subdirección Administrativa y Unidad de Compras Públicas, hacer del conocimiento del Contratista la respuesta respectiva y dar al mismo tiempo la audiencia solicitada; romano ii) del mismo Subpunto; se le encomendó a la Subdirección Administrativa “Garantizar el inicio de los procesos sancionatorios correspondiente al contratista conforme al artículo 94 de la LACAP y administradores de contrato, que correspondan por las demoras en el reporte, siendo urgente realizar los trámites correspondientes ante la Unidad de Compras Públicas” y mediante el romano iii) se encomendó a la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, buscar las soluciones necesarias para la obtención de los permisos, en caso se defina una terminación conforme al artículo 94 de la LACAP.

En atención al romano i) en fecha 3 de noviembre del corriente año, le fue remitida nota de respuesta al Contratista, manifestándole en la misma que se le otorgaría la audiencia requerida y que la misma sería atendida por la jefatura de la Unidad de Compras Públicas, Subdirección Administrativa, Gerente de Proyectos e Infraestructura y las Administradoras de Contrato.

En cuanto al romano ii) en fecha 1 de noviembre del corriente año, la Gerencia de Proyectos de Infraestructura, giró instrucciones a las administradoras de contrato, a efectos que inicien, de conformidad con las responsabilidades y competencias del artículo 82-Bis de la LACAP, las gestiones ante la Unidad de Compras Públicas, sugiriendo que le sea aplicado el artículo 94 de la LACAP (literal b) del artículo 93), ya que el artículo 95 solicitado por el contratista no se configura debido a que existe responsabilidad del mismo, y que entre las principales mencionadas en el informe son: 1- de la solera de fundación del tapial perimetral del Policlínico Magisterial de La Unión, 2- el levantamiento topográfico en el Policlínico de Santa Tecla, que contiene discrepancia entre la carpeta del diseño con las dimensiones reales del terreno y 3- el incumplimiento de la norma de permeabilización que debió ser considerado desde el inicio en la fase de diseño en un porcentaje de 80-20, según normativa de OPAMSS; Por otra parte si se configura el artículo 94 debido también al incumplimiento de plazos en la entrega de los productos, configurado éste en 2 condiciones como son: 1) el actual incumplimiento de plazos, mismo que se manifiesta en la nota suscrita en fecha 10 de octubre por el Ing. Raúl Alberto Cárcamo, en la cual manifiesta que no tiene razón de ser su contrato, y por otra parte, a lo expresado en reunión de fecha 16 de octubre 2023, en las oficinas de la Subdirección Administrativa, manifestando su postura de no continuar con el contrato, aduciendo cambio de normativa en OPAMSS. En cuanto a la aplicación de medidas administrativas sancionatorias a las administradoras de contrato, se realizará el proceso correspondiente, mismo que será informado en sesión del 14 de noviembre del 2023.

En cuanto al romano iii), se expone al Consejo Directivo, que se ha buscado las soluciones necesarias para la obtención de los permisos, ante la inminente aplicación del artículo 94 de la LACAP. Es así que la nueva gestión de permiso, se continuará mediante la contratación de servicios especializados en tramitología para dichos fines.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe presentado para que se fortalezca y realizar encomienda a la Subdirección Administrativa , por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 246, Subpunto 9.4 del Punto 9, en referencia garantizar el inicio de los procesos sancionatorios correspondiente al contratista de la consultoría para la elaboración de 3 carpetas técnicas conforme al artículo 94 de la LACAP y Administradores de Contrato; presentado por Subdirección Administrativa, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,
ACUERDA:

Devolver el informe presentado por Subdirección Administrativa, para que se fortalezca colocando un cuadro comparativo de las causales que se identifiquen los incumplimientos contractuales precisos según lo determinado por los Administradores de Orden de Compra y con el aval de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**. Además, incluir las valoraciones de la **Unidad de Compras Públicas** y la **Unidad de Asesoría Legal**, de forma tal que se presente la información de forma concluyente en relación a las acciones a tomar y los costos o beneficios para la Institución.

PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

11.1 INFORME DE RENUNCIAS DEL MES DE OCTUBRE 2023.

Que en cumplimiento a encomienda realizada en Certificación del sub punto Nro. 7.1, del punto Nro. 7, del Acta 218, de sesión ordinaria de fecha 02 de mayo de 2023, se autorizó a la Directora Presidenta para dar por recibido la renuncia de los empleados, previo a informe de la Gerencia de Recursos Humanos, así mismo, en romano III se encomendó a la Gerencia de Recursos Humanos, presentar informe mensual de renuncias al Consejo Directivo a partir del 03 de mayo de 2023, por lo anterior, se detallan las renuncias presentadas en el mes agosto de 2023, según lo siguiente:

Nombre del empleado	Plaza Funcional	Lugar de prestación de servicios	Fecha de ingreso	Fecha de renuncia	Fecha de presentación de informe	Monto total pagado en concepto de liquidación
#####	Médico de Atención Primaria de Salud	Policlínico Magisterial de Mejicanos.	03/01/2011	01/09/2023	05/10/2023	\$13,355.19
#####	Técnico Analista de Unidad de Compras Públicas	Unidad de Compras Públicas	15/03/2023	10/09/2023	05/10/2023	No cumple con el tiempo establecido para conceder liquidación
#####	Auxiliar de Enfermería	Policlínico Magisterial de Soyapango	03/01/2011	22/09/2023	05/10/2023	\$6,165.80
#####	Auxiliar de Servicios	Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente	14/12/2016	03/10/2023	16/10/2023	\$2,273.90

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de renuncias del mes de octubre 2023; presentado por Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de renuncias del mes de octubre 2023; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos,** detallar en próximos puntos los motivos expresados por la renuncia.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes

11.2 AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIO REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE SNACKS Y BEBIDAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que según la cláusula 39 del Contrato Colectivo del ISBM, se establece: "39: VENTA DE ALIMENTOS. El Instituto se obliga, de acuerdo con las disponibilidades de espacio que ofrezcan los edificios, a procurar la instalación y funcionamiento de puestos de venta de alimentos preparados para el consumo inmediato, para que los trabajadores, los usuarios y sus beneficiarios puedan proveerse de alimentos. El Instituto también procurará al momento de conceder los permisos para la operación de tales puestos de venta, señalará

obligaciones de las entidades dedicadas a estos servicios para observar orden, higiene y variedad de comida saludable.”

Que conforme a lo antes dispuesto en la cláusula arriba mencionada, la Gerencia de Recursos Humanos realizó un sondeo a nivel nacional en el que se ha identificado la necesidad de contar con Máquinas Vending (venta de productos por medio de máquinas automáticas) en Oficinas Centrales, Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de Sonsonate y Policlínico Magisterial de San Miguel, ya que ofrecen la facilidad de obtener un snack o una bebida en el momento, sin necesidad de salir de los establecimientos o de la oficina. Pensado para uso y disfrute de los usuarios que visitan las instalaciones de los establecimientos y de las Oficinas Centrales del ISBM, y que de la misma forma sea para uso del personal de la institución y proveedores en general.

Que atendiendo dicha necesidad la Gerencia de Recursos Humanos, se dio a la búsqueda de las empresas que brinden dichos servicios, conforme al siguiente detalle:

- a) Que en fecha 17 de octubre de 2023, se recibió por parte de la sociedad STEINER, S.A.A. DE C.V., cuyo nombre comercial es Total Vending, quien suministra el servicio de Bebidas frías y Snacks, el borrador de convenio para la instalación de Máquinas expendedoras de snacks y bebidas en Oficinas Centrales, Policlínico de Santa Ana y Policlínico Magisterial de Sonsonate.
- B) Y que en fecha 20 de octubre de 2023, se recibió oferta del servicio de máquina expendedora por parte de la sociedad HV Food and Drink para el área del Policlínico Magisterial de San Miguel, siendo atendida la necesidad.

Que, en relación a lo anterior, se presentan las ventajas de la instalación de Máquinas Expendedora de Snacks y Bebidas en los establecimientos ya mencionados, para los usuarios del ISBM el personal de Oficinas Centrales y proveedores en general de los establecimientos beneficiados:

- ❖ El contar con una Máquina Expendedora de Snacks y Bebidas en las instalaciones del ISBM proporciona tanto a usuarios, como empleados y proveedores ventajas para acceder y disponer de los productos las 24 horas y los 365 días del año.
- ❖ Las máquinas generan un punto importante de conveniencia y cercanía para los colaboradores y estarán al alcance de todo. De igual forma representa una mayor seguridad para los usuarios, los empleados y proveedores que realizan compras de snacks y bebidas, ya que se cuenta con una ubicación estratégica dentro de las instalaciones del ISBM.
- ❖ Cabe recalcar que como Gerencia de Recursos Humanos se ha determinado un espacio para la Máquina expendedora en Oficinas Centrales, siendo más conveniente ubicarla en el 1er nivel de edificio Nro. 2 en la zona del lobby del área de la Sección de Riesgos profesionales, Beneficios y Prestaciones. Teniendo en cuenta que en esta ubicación estará más visible para los usuarios, proveedores y personal del ISBM.
- ❖ De igual forma, se coordinó con los Jefes médicos de los Policlínicos Magisteriales de Sonsonate, Santa Ana y San Miguel, la mejor ubicación para las maquinas según

visibilidad y accesibilidad. Para el caso, las ubicaciones serían las siguientes: Policlínico Magisterial de Sonsonate estaría ubicada frente a la clínica odontológica del nivel 1 del edificio. En el Policlínico Magisterial de Santa Ana la ubicación será en el segundo nivel del edificio en el área de espera de consulta médica y en Policlínico Magisterial de San Miguel, la ubicación estaría en el área de enfermería del referido Policlínico.

- ❖ En cuanto al plazo de Convenio con el proveedor Total Vending, este será por **1 año prorrogable** según el mismo y a partir de la firma del mismo e instalación de las maquinas respectivas, cabe aclarar que, con respecto al costo de las máquinas no se estable ninguno ya que las maquinas mismas proveerán las diferentes variedades de productos para su consumo y será únicamente a cargo de quien haga uso que generará un monto. Operan con un sistema de monedas, de tal manera que el usuario paga directamente el precio de lo que consume. El valor de cada uno de los productos incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios (IVA). Total, Vending será responsable de la recolección del dinero percibido por cada una de las máquinas. De igual manera, ambas partes aceptan que dichos precios podrán ser modificados unilateralmente por Total Vending sin previo aviso. No se realiza un pago adicional ya que la maquina ofrece un servicio de manera directa, no es una venta o arrendamiento de equipo. “Queda entendido entre las partes que el precio del presente convenio **será sin costo alguno (...)**”.
- ❖ Por otro lado, se aclara que por parte de HV Food and Drink uno de los beneficios que ofrece al ISBM es el apoyo con un ingreso mensual en concepto de colaboración por el valor de \$50. Dicha aportación se utilizará según lo establecido en la Ley del INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL en el CAPITULO V. Del Patrimonio del Instituto ARTICULO 50 Para el cumplimiento de su objetivo, el instituto contará con el patrimonio siguiente: literal e) Las donaciones y otros recursos que obtenga a cualquier título, en estricta conformidad a las leyes aplicables. Las cotizaciones y aportaciones, junto con los otros recursos económicos del Instituto, se destinarán exclusivamente para cubrir el costo de las prestaciones, remuneraciones, gastos de administración, la constitución de las correspondientes reservas y otros gastos inherentes al giro del Instituto.
- ❖ Con respecto al monto de \$50 en concepto de alquiler por parte del proveedor HV Food and Drink se hará el deposito en la Colecturía Institucional y que, por ende, no representa ningún costo para la institución y se justifica que corresponde a políticas internas de cada empresa la colaboración a aportar.

Que según memorándum con Ref.: ISBM2023-08787, el Gestor Energético de la Comisión de Medio Ambiente, rindió informe con el fin de presentar un monto aproximado de energía de máquinas dispensadoras de alimentos en los Policlínicos Magisteriales de San Miguel, Santa Ana, Sonsonate y Oficinas Centrales. conforme el siguiente detalle: “Le informo que el consumo promedio de estos equipos es 800 watts equivalentes a 19.20 kilowatts por hora, por lo cual se procedió a verificar las tarifas vigentes de energía eléctrica en las diferentes zonas en las cuales se pretende colocar dichas máquinas.

A continuación, se detalla el precio de los kilowatts por hora:

ESTABLECIMIENTO	PRECIO DE KILOWATTS SIN IVA * (POR HORA)	PRECIO DE KILOWATTS CON IVA	MONTO TOTAL MENSUAL
Policlínico Magisterial de San Miguel	\$0.161578	\$0.182583	\$3.51
Policlínico Magisterial de Santa Ana	\$0.167148	\$0.188877	\$3.63
Policlínico Magisterial de Sonsonate	\$0.167148	\$0.188877	\$3.63
Oficinas Centrales	\$0.165959	\$0.187533	\$3.60

* Precios de kilowatts hora según cargos por energía aplicables en período del 15 de octubre de 2023 al 15 de enero de 2024. Datos obtenidos de la página web AES El Salvador.

En razón de lo anterior y verificado que dicho Convenio queda excluido de la aplicación de la LCP, según lo dispuesto en su artículo 3, literal (b). Por lo que la Gerencia de Recursos Humanos, presentó lo anterior a la Comisión Técnica Administrativa-Financiera en fecha 3 de noviembre de 2023, previo a su presentación al Consejo Directivo, dicha Comisión acordó encomendar a la Subdirección Administrativa someter a aprobación del Consejo Directivo la solicitud correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, con el apoyo de las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y con base a los artículos 20 literal I) y 22 literal f) de la Ley del ISBM, y la cláusula 39 del Contrato Colectivo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informados sobre las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos en cumplimiento de la cláusula 39 del Contrato Colectivo en cuanto a facilitar alimentos para trabajadores, trabajadoras, usuarios y visitantes para la instalación de Máquinas Expendedoras de Snacks y Bebidas en las Oficinas Centrales. Y en Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de Sonsonate y Policlínico Magisterial de San Miguel.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta la firma de los convenios para la instalación de las máquinas expendedoras de bebidas y snacks en las Oficinas Centrales de ISBM, así como, en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de Sonsonate y Policlínico Magisterial de San Miguel, según anexo y con vigencia de un año a partir de la instalación. Quedando obligados los operadores de máquinas a:
 - a) Observar orden, higiene, y variedad de comida saludable según su catálogo.
 - b) HV Food and Drink ingresara cada mes a Tesorería Institucional \$50 en concepto de alquiler de espacio de las maquinas en referencia.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos informar a Mesa Laboral.

IV. Declarar de aplicación inmediata el presente convenio para los efectos respectivos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse a aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, con el apoyo de las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos y con base a los artículos 20 literal I) y 22 literal f) de la Ley del ISBM, y la cláusula 39 del Contrato Colectivo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre las gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos** en cumplimiento de la cláusula 39 del Contrato Colectivo en cuanto a facilitar alimentos para trabajadores, trabajadoras, usuarios y visitantes para la instalación de Máquinas Expendedoras de Snacks y Bebidas en las Oficinas Centrales. Y en Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de Sonsonate y Policlínico Magisterial de San Miguel.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** la firma de los convenios para la instalación de las máquinas expendedoras de bebidas y snacks en las Oficinas Centrales de ISBM, así como, en el Policlínico Magisterial de Santa Ana, Policlínico Magisterial de Sonsonate y Policlínico Magisterial de San Miguel, según anexo y con vigencia de un año a partir de la instalación. Quedando obligados los operadores de máquinas a:
 - c) Observar orden, higiene, y variedad de comida saludable según su catálogo.
 - d) HV Food and Drink ingresara cada mes a Tesorería Institucional \$50 en concepto de alquiler de espacio de las maquinas en referencia.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** informar a Mesa Laboral.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos respectivos.

11.3 CAPACITACIONES PARA PERSONAL DE SALUD POR MEDIO DE CONVENIO DE SOCIEDAD GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Que mediante el Diario Oficial Nro. 187, Tomo Nro. 441, de fecha 09 de octubre de 2023,
112
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

se publicó las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, las cuales establecen:

En el Capítulo I “Entorno de Control”, principio 4: Compromiso con la competencia del talento humano establecimiento de políticas y prácticas, artículo 17, (...) La competencia, consiste en la capacidad del talento humano para llevar a cabo las responsabilidades asignadas, requiere de habilidades relevantes y pericia; las que se obtendrán a lo largo de la experiencia profesional, capacitaciones actualizadas que mejoren los procesos de la institución y certificaciones; lo cual estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos, y someterá a aprobación el Plan de Capacitación Anual de ISBM...”

Que en seguimiento a lo anterior, y según Certificación del Acuerdo del Subpunto 8.3 del Punto 8 del Acta 196, en fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, el Consejo Directivo, aprobó el Plan de Capacitación Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023, las cuales serán complementadas en modalidad presencial y virtuales para el período de enero a diciembre de 2023. En el cual se establece lo siguiente:

Romano III. Gestiones para llevar a cabo el Plan de Capacitación del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2023.

Para el desarrollo de este Plan de Capacitación, se procedió de la siguiente manera:

- 1- Socialización con el personal del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.
- 2- Coordinación con dependencias internas del ISBM, así como con empresas, que contribuyan con el desarrollo del Plan de Capacitaciones 2023, entre las cuales podemos mencionar:
 - Dependencias del ISBM.
 - INSAFORP u otras empresas e instituciones con experiencia en formación y capacitaciones
 - Tribunal de Ética Gubernamental
 - Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
 - Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
 - Defensoría del Consumidor
 - Instituto Nacional de Salud
 - **Glaxosmithkline**
 - Ministerio de Hacienda
 - Apoyo Interinstitucional con otras instituciones publicas
 - Entre otras.

Considerando los Objetivos del Plan Estratégico 2019-2024, y para fortalecer el esquema de atención en Policlínicos, Consultorios Magisteriales y proveedores del Programa Especial de Salud del ISBM, y al diagnóstico de las necesidades de capacitaciones, se identificó por parte de la Subdirección de Salud, la necesidad de modificar el Plan de Capacitación Anual 2023 del ISBM, para incluir formación actualizada para atender las necesidades de la población usuaria con calidad y calidez, a través de la suscripción de un

nuevo convenio con la empresa Glaxosmithkline, para lo cual se incluye la temática al Plan de Capacitación actual, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MES DE EJECUCION
Capacitación Presencial y Virtual	Desafíos en el manejo del Asma Bronquial	Jefe Médicos de Policlínicos y Consultorios/ Personal de Salud a nivel nacional	Noviembre 2023
	Actualización en el manejo del paciente con Rinitis Alérgica		
	Hablemos de resistencia antibiótica.		
	Manejo de la Terapia combinada en la Hiperplasia Prostática		

Además, según el romano X del Plan de Capacitación 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, gestionó la aprobación de modificación a través de la Presidencia del ISBM, para incluir los temas arriba detallados, acorde a las necesidades institucionales identificados por la Subdirección de Salud.

La Sociedad GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., proporcionaría recursos humanos especializados nacionales y extranjeros, plataforma para impartir cursos no presenciales y certificación, cabe mencionar que la sociedad está relacionada con los productos farmacéuticos de GLAXOSMITHKLINE, pero no es proveedora de medicamentos para ISBM y el convenio permitirá actualizar los conocimientos del personal de salud y fortalecer el primer nivel de atención sin afectar el presupuesto aprobado para ejecutar el Plan de Capacitación, ya que el convenio con dicha institución no tiene monto económico.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, según la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a, l y s de la Ley de ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Darse por informados sobre la incorporación de nuevos temas al **PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2023**, aprobados por la Directora Presidenta, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para suscribir Convenio Colaborativo, con la sociedad GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quien ha ofrecido el recurso humano, plataforma y diploma para capacitación sobre los temas arriba mencionados, según formato anexo.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, para que, a través de sus Gerencias, brinden el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento del evento antes relacionado.

- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano dar seguimiento y continuidad al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, según la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Sección de Gestión del Recurso Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a, l y s de la Ley de ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Darse por informados sobre la incorporación de nuevos temas al PLAN DE CAPACITACIÓN ANUAL INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2023**, aprobados por la Directora Presidenta, según el siguiente detalle:

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	DIRIGIDO A	MES DE EJECUCION
Capacitación Presencial y Virtual	Desafíos en el manejo del Asma Bronquial	Jefe Médicos de Policlínicos y Consultorios/ Personal de Salud a nivel nacional	Noviembre 2023
	Actualización en el manejo del paciente con Rinitis Alérgica		
	Hablemos de resistencia antibiótica.		
	Manejo de la Terapia combinada en la Hiperplasia Prostática		

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para suscribir Convenio Colaborativo, con la sociedad GLAXOSMITHKLINE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., quien ha ofrecido el recurso humano, plataforma y diploma para capacitación sobre los temas arriba mencionados, según formato anexo.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud**, para que, a través de sus Gerencias, brinden el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento del evento antes relacionado.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, a través de la **Sección de Gestión del Recurso Humano** dar seguimiento y continuidad al Plan de Capacitación aprobado por el Consejo Directivo.
- V. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos respectivos.

11.4 INFORME EN REFERENCIA AVANCE DE NORMATIVA INTERNA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SEGÚN ENCOMIENDA DE ACTA 244 PUNTO 4.1.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 17 de octubre de 2023, en el punto 4 subpunto 4.1 Acta 244, La gerencia de Recursos Humanos remitió informe al Consejo Directivo del ISBM, en referencia Seguimiento a observaciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social al proyecto de modificación parcial al Artículo 90 adicionándose el literal d) del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; encomendando el Consejo Directivo en romano **“II Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, retomar la normativa interna para el otorgamiento de licencia, considerando las disposiciones generales de presupuesto y el otorgamiento de la licencia arriba mencionada”**.

En referencia a lo anterior, la normativa se está revisando con la subdirección administrativa, y se anexan los avances a dicha revisión a este informe.

A la vez en la semana del 13 al 17 de noviembre se socializará con la subdirección de Salud y el SITISBM antes de ser presentada en Comisión Administrativa Financiera, para aprobación de Consejo Directivo.

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo y se encuentre conocedor de la gestión que se está realizando. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe en referencia avance de normativa interna para el otorgamiento de licencia según encomienda de acta 244 punto 4.1; presentado por Gerencia de Recursos Humanos, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda de Acta 244 punto 4.1; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

PUNTO DOCE: PUNTOS PRESENTADOS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

12.1 INFORME DE ENCOMIENDA DEL PUNTO 4.3 Y PUNTO 11 DEL ACTA 246 SOBRE

ASEGURAR AIRES ACONDICIONADOS EN LAS CLÍNICAS DENTALES DE COLÓN Y ZACATECOLUCA, Y SOBRE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL REEMPLAZO OPORTUNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PRIORIZAR LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS CON MAYOR INCIDENCIA, Y REALIZAR UNA COMPRA PARA ATENDER LAS NECESIDADES URGENTES DEL ÁREA DE SALUD.

Referente al punto 4.3 inciso II

Donde se hace mención el mantenimiento de odontología y cirugía maxilofacial para la población usuaria del ISBM a nivel nacional Incluyendo el aire acondicionado de los consultorios odontológicos.

En referencia a asegurar aires acondicionados los consultorios dentales de Lourdes colón y Zacatecoluca

En Consultorio Magisterial de Lourdes Colón, se reportó la falla del aire acondicionado del consultorio odontológico, por lo cual se le brindo mantenimiento preventivo, solucionando la falla, quedando en funcionamiento, se habló con la jefe médico para consultar si a presentado más problemas y confirmo que hasta el momento no, que de ser así lo reportaría.

En el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca se tiene reporte de cuatro aires acondicionados que han cumplido su vida útil ubicados en Consultorio de Psicología, Consultorio Nro.2, Consultorio Nro. 4 y Consultorio Odontológico. Para el Consultorio Odontológico el día Lunes 6 de noviembre será reemplazado el aire acondicionado dañado, por un aire acondicionado ubicado en la Sección de Activos Fijos el cual será trasladado a dicho consultorio.

Referente al punto 11.0 inciso I Y II

Actualmente la Gerencia de Proyectos e Infraestructura cuenta con un proceso LG 049/2023 ISBM de mantenimiento de aires acondicionados para atender las necesidades a nivel nacional, con el cual se le ha estado brindando el mantenimiento preventivo y correctivo a los establecimientos del ISBM.

Se le a brindado mantenimiento preventivo a aproximadamente 430 equipos, identificando 56 que necesitan ser reemplazados inmediatamente, en los lugares que no se puede dejar sin aires acondicionados tales como botiquín, bodega de botiquín, odontología, laboratorio clínico, en los cuales se encentran equipos médicos y medicamentos se prioriza la factible de movimientos de equipos de aires acondicionados con los jefes médicos, para mantener las condiciones climáticas adecuada en los lugares antes mencionados.

Para inicios del 2024, se estará realizando un proceso de compras de aires acondicionados. Los fondos saldrían de reprogramaciones de procesos programados en PAC 2024, para lo cual se necesita que dicho presupuesto se encuentre aprobado y en ejecución para realizar las reorientaciones de fondos.

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 246, Punto 4.3 y punto 11, en referencia sobre asegurar aires acondicionados en las clínicas dentales de Colón y Zacatecoluca, y sobre medidas para garantizar el reemplazo oportuno de los equipos de aire acondicionado, priorizar las necesidades de las áreas con mayor incidencia, y realizar una compra para atender las necesidades urgentes del área de salud; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe de encomienda realizada en Acta 246, 4.3 y punto 11; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, presentar un plan de redistribución de los aires acondicionados para atender las necesidades de salud y atención a la población usuaria, dicho plan deberá ser presentado a la Comisión Administrativa Financiera.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

12.2 INFORME DE ENCOMIENDA DEL SUBPUNTO 9.3 DEL PUNTO 9, DEL ACTA 246 SOBRE REALIZAR SONDEO DE MERCADO PARA FORTALECER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO REALIZAR LAS GESTIONES PARA RESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA CON APOYO DE LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, PARA QUE LOS PERFILES RESPONDAN A LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES O LA INCLUSIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, GARANTIZANDO QUE EL PERSONAL CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CONDUCCIÓN DE LOS REFERIDOS PROYECTOS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento a la encomienda del Acta 246, subpunto 9.3 romano iii) de encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realizar un sondeo de mercado para fortalecer el proceso de contratación de las obras complementarias, informo:

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, para este tipo de procesos basa sus sondeos de mercado en dos partes:

1. En los sondeos de mercados se consideran los productos entregados de las formulaciones de las carpetas técnicas, entre ellos el presupuesto de construcción de obra;

elaboradoras por las personas naturales o jurídicas contratados para dichos fines, tal es el caso de los proyectos de construcción de Policlínico Magisterial de La Unión, Policlínico Magisterial Santa Tecla y Consultorio Magisterial de Santa Elena;

2. Adicionalmente, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura realiza análisis de precios unitarios de las partidas más incidentes; así como cotizaciones de productos y servicios referentes al área de servicios de manos de obra, equipo y materiales de construcción.

Y para dar cumplimiento a la encomienda, se procederán a realizar sondeos de mercados para fortalecer que los precios de oferta se encuentren dentro de los estándares promedios y actualizados.

A la vez, gestionará con diferentes instituciones gubernamentales (DOM, MOP, etc.) apoyo para la capacitación del personal en el área de costos y presupuestos de construcción con la finalidad de tener un personal más eficiente y eficaz en la elaboración de costos y presupuestos para la institución.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta 246, Subpunto 9.3 del Punto 9, en referencia sobre realizar sondeo de mercado para fortalecer el proceso de contratación de las obras complementarias, así como realizar las gestiones para restructuración del área con apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, para que los perfiles respondan a las necesidades institucionales o la inclusión de servicios profesionales para la ejecución de proyectos de obra, garantizando que el personal cuente con la experiencia necesaria para la conducción de los referidos proyectos; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Devolver el informe presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, con el objetivo se fortalezca con fechas para cumplimiento y primordialmente la elaboración de los catálogos desarrolla.

PUNTO TRECE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Comunicaciones, ha presentado tres informes.

Los cuales citan lo siguiente:

13.1 INFORME DE ENCOMIENDA EN ACTA NRO.246 PUNTO 13 REFERENTE A REALIZAR CORRECCIONES AL MATERIAL, TAL COMO RESUMIR LAS

RECOMENDACIONES, MEJORAR LA LETRA Y EMPLEAR IMÁGENES MÁS ATRACTIVAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.246 punto de Acta 13 en informe de Presidencia se encomendó a la Unidad de Comunicaciones lo siguiente:

“Realizar correcciones al material informativo resumiendo las recomendaciones, mejorando la letra y emplear imágenes más atractivas”.

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que hemos corregido el material para dar inicio al cambio en los establecimientos de salud que ya se había colocado y terminar en todos los demás, para conocimiento de nuestros usuarios.

El Material para recordarle a los usuarios la revisión del medicamento es el siguiente: (Anexado al punto).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta Nro.246 Punto 13 referente a realizar correcciones al material, tal como resumir las recomendaciones, mejorar la letra y emplear imágenes más atractivas; presentado por la Unidad de Comunicaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

ACUERDA:

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 246 Punto 13; presentado por la Unidad de Comunicaciones, eliminando el párrafo final de la viñeta 2, según se indicó al técnico de la Unidad presente en la sesión.

13.2 INFORME DE ENCOMIENDA EN ACTA Nro. 244 PUNTO 11 SOBRE LOS RESULTADOS DEL PILOTO IMPLEMENTADO EN LOS POLICLÍNICOS DE SAN JACINTO Y APOPA, DOCUMENTANDO EL TESTIMONIO DEL DOCENTE A TRAVÉS DE VIDEO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro.244 Punto 11 sobre los resultados del plan piloto implementado en los Policlínicos de San Jacinto y Apopa, documentando el testimonio del docente a través de video.

Se encomendó a la Unidad de Comunicaciones realizar entrevistas algunos de los docentes que han sido favorecidos en el plan piloto de entrega de medicamento domiciliar.

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM que hemos desarrollado 2 entrevistas y de las cuales continuamos realizando, para ello mostramos un pantallazo de lo que son las entrevistas en este informe y de igual forma procedemos a presentar las entrevistas realizadas en video.

Estos son dos de los pantallazos de las entrevistas realizadas a: (Anexo al punto).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta Nro. 244 Punto 11 sobre los resultados del piloto implementado en los Policlínicos de San Jacinto y Apopa, documentando el testimonio del docente a través de video; presentado por la Unidad de Comunicaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 244 Punto 11; presentado por la Unidad de Comunicaciones, solicitándose verificar el nombre de la docente identificada en el material con apellido #####, así como la puntuación debida en los nombres de los Centros Escolares, así como considerar la eliminación del subtítulo.

13.3 INFORME DE ENCOMIENDA EN ACTA Nro. 244 PUNTO 16 SOBRE REFORZAR LA COMUNICACIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE ISBM PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS, MEDIANTE ELEMENTOS VISUALES COMO BANNER, ASEGURANDO LA POSIBILIDAD DE ACCEDER AL CAM, ASÍ COMO PARA QUE SIRVA DE GUÍA SOBRE CUANDO ACUDIR A UNA EMERGENCIA HOSPITALARIA.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de ISBM Nro .244 Punto 16 sobre reforzar la comunicación sobre las estrategias de ISBM, se encomendó a la Unidad de Comunicaciones:

“Reforzar la comunicación sobre las estrategias de ISBM para la atención de los usuarios, mediante elementos visuales como BANNER, AFICHES, etc. asegurando la posibilidad de acceder al CAM, así como para que sirva de guía sobre cuando acudir a una emergencia hospitalaria.

Por lo anterior informamos al Consejo Directivo del ISBM el desarrollo de material informativo para los usuarios los cuales comenzaremos a producir y distribuir en cada uno de los establecimientos de salud y proveedores de servicios hospitalarios públicos y privados en todo el país.

Compartimos los materiales desarrollados: (Anexo al Punto).

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda realizada en Acta Nro. 244 punto 16 sobre reforzar la comunicación sobre las estrategias de ISBM para la atención de los usuarios, mediante elementos visuales como BANNER, asegurando la posibilidad de acceder al CAM, así como para que sirva de guía sobre cuando acudir a una emergencia hospitalaria; presentado por la Unidad de Comunicaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de encomienda realizada en Acta 244 Punto 16; presentado por la Unidad de Comunicaciones.

PUNTO CATORCE: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

14.1 SEGUIMIENTO A INFORME FINAL DE EXAMEN ESPECIAL SOBRE PAGOS REALIZADOS AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES DISPENSADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) POR LOS PERIODOS DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018”, EMITIDO POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.

A solicitud del Consejo Directivo ISBM 2019-2024, la Corte de Cuentas de la República realizó EXAMEN ESPECIAL SOBRE PAGOS REALIZADOS AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES DISPENSADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) por los periodos del 1 de enero de 2016 al 31 de

diciembre de 2018, cuyos resultados fueron consignados en el informe de fecha 24 de septiembre de 2021, en el cual se concluye lo siguiente:

6. CONCLUSION DE LA AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL

Con base a los resultados obtenidos de los procedimientos ejecutados concluimos lo siguiente:

1. El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial no estableció de forma clara los controles internos necesarios para determinar los cobros según aranceles establecidos.
2. Los encargados del Hospital Nacional Rosales de recopilar de las áreas de consulta médica y hospitalización, consolidar, revisar, digitar y validar la documentación que ampara el cobro de medicamentos antirretrovirales al ISBM presentó montos excesivos e irreales.
3. El Director del HNR suscribió en forma conjunta con los administradores de convenio del ISBM validando el cobro excesivo de los medicamentos al ISBM.
4. Los técnicos, supervisores y coordinadores del ISBM, no efectuaron la revisión adecuada, ni informaron oportunamente el cobro indebido.
5. Los administradores de Contrato/Convenio no efectuaron la función determinada en la normativa de verificar el cumplimiento de lo establecido en el mismo, respecto a los precios de los medicamentos.

Además, emite las siguientes recomendaciones al Consejo Directivo:

7. RECOMENDACIONES:

Se recomienda al Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y al Director del Hospital Nacional Rosales lo siguiente:

1. Gestionar de manera conjunta, las acciones necesarias para la devolución del monto de \$1,086,445.39, que fue pagado en exceso por los medicamentos antirretrovirales servidos por el Hospital Nacional Rosales a la población usuaria del ISBM.
2. Gestionar la ampliación de la normativa interna a nivel más específico que detalle paso a paso la revisión de documentación generadora de pagos con todos los convenios con hospitales nacionales y privados, se confronte previamente los precios establecidos.

Con base a las conclusiones antes referidas se remitió el informe a la Cámara de la Corte de Cuentas de la República para deducir responsabilidades.

Que ante las recomendaciones antes mencionadas, la Presidencia de ISBM, ha enviado diversas solicitudes a la Dirección del Hospital Nacionales, sin tener a la fecha un compromiso cierto de pago, por lo anterior, en el mes de octubre la Presidencia, solicitó a la Corte de Cuentas, informar sobre el estado de proceso arriba descrito, remitiéndose con fecha 24 de octubre de 2023, copia certificada de la resolución que fue sustanciada por la Cámara Sexta de Primera Instancia en Juicio de Cuentas con referencia No- JC-VI-36-2021, donde se determina responsabilidad administrativa a los empleados y funcionarios involucrados incluidos el Director del Hospital Nacional Rosales y el Director de ISBM, que fungieron durante el período en referencia, haciendo un valor total de responsabilidad administrativa por la cantidad de US\$5,386.13.

Pese a que la resolución no determinó responsabilidad patrimonial, en el considerando RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL, numeral 9 reparo UNO, literalmente se establece: “no se configura lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, puesto que el monto cuestionable se encuentra el Hospital Nacional Rosales, por lo cual, el mismo no queda exento de reintegro, así mismo atendiendo a la recomendación del Equipo Auditor en el Informe base de este proceso, detallada en el numeral 1 que señala: “Gestionar ante el Hospital Nacional Rosales, las

acciones necesarias para la devolución del monto de \$1,086,445.39 que fue pagado en exceso por los medicamentos antiretrovirales servidos a la población usuaria de ISBM”, lo anterior de imperativo acatamiento de conformidad al artículo 48 de la Ley de Corte de Cuentas de la República, que estipula: “Las recomendaciones de la auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

Con base a lo anterior, se recomienda al Consejo Directivo, encomendar a la Presidencia dar continuidad a las gestiones para el reintegro del valor cancelado en exceso según lo determinado por la Corte de Cuentas de la República, estableciendo alternativas que permitan la sostenibilidad del convenio para garantizar la adecuada atención de población usuaria.

Además, se recomienda remitir copia de este informe a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad de Planificación Institucional, con el objetivo que estas Unidades validen la mejorar normativa y el paso a paso de responsabilidades en revisión de documentos y supervisión de los convenios.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe final de “EXAMEN ESPECIAL SOBRE PAGOS REALIZADOS AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES DISPENSADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) por los periodos del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018”, emitido por la Corte de Cuentas de la República; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** final de “EXAMEN ESPECIAL SOBRE PAGOS REALIZADOS AL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES DISPENSADOS A LA POBLACIÓN USUARIA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) por los periodos del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, realizar actividad con los supervisores y miembros de la coordinación para reforzar el cumplimiento de las labores y hacer reflexión sobre la sentencia emitida, así mismo en coordinación con la UFI, coordinar y verificar mecanismo de compensación para reintegro, que debe gestionarse ante el Hospital Rosales según los considerandos de la sentencia en referencia, debiendo revisarse con la

Unidad de Planificación institucional, el seguimiento y descripción del paso a paso de la verificación y recepción de los servicios.

- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

14.2 SEGUIMIENTO ACUERDOS DEL SUBPUNTO 9.4, ACTA 246, ANÁLISIS LEGAL, SOBRE LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LOS ARQUITECTOS E INGENIEROS ANTE DEFICIENCIAS EN SUS SERVICIOS.

Según acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Sub Punto 9.4, Acta 246, de la sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023, en atención a informe presentado por la Subdirección Administrativa, se encomendó a la Unidad de Asesoría Legal, analizar la posibilidad de establecer una responsabilidad administrativa ante presuntas deficiencias en los servicios prestados por el Ingeniero Raúl Alberto Cárcamo Aquino, proveedor a quien se le adjudicó el objeto de la Libre Gestión Nro. 112/2021, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CARPETAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO DE SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE USulután, CÓDIGO SIIP 6673, POLICLÍNICO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CÓDIGO SIIP 6674 Y AMPLIACIÓN DEL POLICLÍNICO DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CÓDIGO SIIP 7138, SEGUNDA GESTIÓN".

Al hacer un análisis del informe presentado por la Subdirección Administrativa, se determina que según cita el informe: "En la situación actual, el carpetista no ha subsanado y presentado la superación de observaciones realizadas por las distintas instituciones relacionadas; por lo que no ha cumplido con la fase 3 de la Orden de Compra correspondiente a la entrega de permisos de construcción".

Se verifica que para establecer un incumplimiento imputable al proveedor, en virtud de la presunción legal de inocencia, es necesario que se inicie el proceso de extinción contractual, por parte de los Administradores de Contrato u Orden de Contrato, para determinar su responsabilidad contractual.

Respecto a si cabe algún tipo de responsabilidad administrativa, se verificó que en El Salvador, no todas las profesiones tienen reglamentado su ejercicio, en el caso de las profesiones relacionadas a la arquitectura e ingeniería a partir de 2021, se encuentra regulado a través de las reformas a la Ley de Urbanismo y Construcción, las cuales instauraron al Consejo Nacional de Arquitectos Ingenieros, Proyectistas y Constructores y el Ministerio de Vivienda como responsables del Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores como se define en los artículos 4 y 8 de la Ley de Urbanismo y Construcción.

En ese sentido para determinar si existe alguna responsabilidad profesional o infracción que hubieren presuntamente cometido los profesionales relacionados con el proyecto, es necesario que la parte técnica identifique claramente la normativa incumplida, para que pueda dirimirse las sanciones que resulten aplicables, conforme al artículo 35 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Projectistas y Constructores, que en lo pertinente establece:

Art. 35.- Cancelación del Certificado de Responsabilidad Profesional y su Inscripción en el Registro Nacional. Con el fin de cumplir con el Art. 11 del Decreto N° 34, el Consejo recomendará la sanción a aplicar en los casos siguientes:

- a) Por fraude o engaño en el logro de su inscripción;
- b) El inscrito que se atribuyere una profesión fraudulenta;
- c) Por transgresión a las Leyes y Reglamentos de Construcción.

El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano tomando como base la recomendación del Consejo ordenará en su caso la cancelación del Certificado de Responsabilidad Profesional y su inscripción en el Registro Nacional temporal o definitivamente

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 246 el Subpunto 9.4, Análisis Legal, sobre la responsabilidad profesional de los arquitectos e ingenieros ante deficiencias en sus servicios; presentado por la Unidad de Asesoría Legal, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 246 el Subpunto 9.4; presentado por la Unidad de Asesoría Legal.**
- II. **Remitir el informe a la Unidad de Compras Públicas y Administradores de Orden de Compra para valoración en proceso del artículo 94 de la LACAP.**
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para los trámites correspondientes.**

PUNTO QUINCE: INFORME DE PRESIDENCIA.

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 31 octubre al 6 de noviembre 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente del 31 octubre al 6 de noviembre 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 31 de octubre	Se participó en el Webinar: Educación virtual de calidad para acompañar la transformación digital de los servicios de salud. Impartida por la Organización Panamericana de la Salud. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Se participó en reunión extraordinaria de Comisión Técnico Sectorial de Servicios de Salud para discutir por menores de la alerta roja sobre la Tormenta Tropical Pilar. 2 participantes del personal médico y administrativo de ISBM. Reunión con Referentes de Epidemiología para discutir la alerta roja ante la tormenta tropical Pilar y las acciones en Salud realizadas.
Miércoles 1 de noviembre	Reunión virtual con Comisión hospital magisterial, Grupo Puente y CHINA ROAD & BRIDGE CORPORATION LATINOAMÉRICA, PROYECTO HOSPITAL MAGISTERIAL Reunión con Comisión de Hospital Magisterial y Grupo Puente, visita a terreno de Hospital Magisterial
Jueves 26 de noviembre	ASUETO DÍA DE LOS FIELES DIFUNTOS
Viernes 29 de noviembre	VISITA A DINAC: REUNIÓN MESA LABORAL
Domingo 5 de noviembre	Esta semana se continuo con la entrega de canastillas maternas en los Policlínicos Magisteriales de: Sonsonate, Cojutepeque, en total se han entregado 209 canastillas maternas. FESTIVAL DEL MAIZ, MUNICIPIO DE LILISQUE
	INFORMANDO ESTE DÍA RECONOCIMIENTO LAS MEJORES PRÁCTICAS MINSAL, MESA DE HONOR. EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE OPS/OMS SOCIALIZACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COOPERACIÓN DE PAÍS. Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.

II. Realizar visitas a Hospital San Gabriel, Hospital Militar de San Miguel y Hospital San Francisco el 13 y 14 de noviembre de 2023 (salida a la 1 p.m.) ante el traslado de la sesión ordinaria del 14 de noviembre a la ciudad de San Miguel, a las 8:00 a.m.

III. Aprobar el permiso solicitado por la Directora Presidenta, para ausentarse de la sesión del 14 de noviembre de 2023, por invitación de la Vicepresidencia de la República, por lo que la conducción de la sesión se realizará conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley del ISBM.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISEIS: RESOLUCION DE CASOS.

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por

unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Ha solicitado reembolso por doble cotización y manifiesta que lleva más de un mes en espera sin que se le resuelva lo solicitado.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Usuario con padecimientos renales, entre otros, manifiesta que, en diciembre 2022 se le aprobó BIOPSIA DE COLUMNA; sin embargo, casi un año después, se le notifica que su procedimiento médico se le puede realizar en el hospital San Juan de Dios de San Miguel. Por lo anterior SOLICITA QUE LA BIOPSIA DE COLUMNA SE LE PRACTIQUE EN SANTA TECLA O EN SAN SALVADOR, con las mismas facilidades de transporte que se le han ofrecido.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Manifiesta que hace dos meses se le aprobó CIRUGÍA DE OJOS para hospital Rosales; sin embargo, sigue en espera.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Manifiesta que, por años, ha tramitado reembolsos por la compra de medicamento HUMBRAL, tabletas, cajas x 30 tabletas, fenobarbital 100 mg.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Urge la práctica de un TAC DE ABDOMEN, PÉLVIS Y TÓRAX. Manifiesta que en todas las clínicas consultadas, le han manifestado que NO HAY MONTO. Los resultados de esos estudios deben ser vistos por su oncólogo, el 1 de diciembre de 2023.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Usuario del departamento de Ahuachapán, solicita medicamento CLOPIDOGREL/TABLETA DE 75 MG/BLISTER CON TABLETAS.	Lic. Francisco Zelada
7	#####	Solicita GESTIÓN DE CITA con OTORRINOLARINGÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
8	#####	Solicita GESTIÓN DE CITA con NEUMÓLOGO Y, CON GINECÓLOGO OBSTETRA.	Lic. Francisco Zelada
9	#####	Usuaría con discapacidad que debe movilizarse en silla de ruedas, por padecer de artritis reumatoidea y ha tenido fractura de pie y brazo derecho ; este mes ha tenido dos caídas y se dañó el hombro izquierdo, por lo que solicita ser evaluada para gozar del beneficio que brinda el 1LB de la Ley de la Carrera Docente.	Prof. David Rodríguez
10	#####	Solicita le gestionen una ultrasonografía abdominal ya que le informan que no hay monto en pastrana.	Prof. David Rodríguez
11	#####	Solicita que se le gestione cita con el Dr. #####, Internista vascular, del Hospital Rosales ya que le informan que hasta el otro año pueden atenderla.	Prof. David Rodríguez
12	#####	Se presentó a la policlínica limeña para solicitar que le programen una cirugía de hernia que ha crecido demasiado y le dijeron que no hay monto. Ya tiene 3 años y cada día crece más (foto anexa al final)	Prof. David Rodríguez
13	#####	Solicita que le den una respuesta sobre cuándo será operado de la próstata, por el Dr. ##### (urólogo), por lo que urge que la comisión de cirugías revise su caso. Además, deben comunicarse con la esposa para explicar cualquier respuesta. Lleva varios días esperando que alguien se comunique.	Prof. David Rodríguez
14	#####	Solicita le programen pronto la operación (intervención quirúrgica) de mama izquierda a cargo de la Dra. #####, con número de ingreso de expediente #####	Lic. Esperanza León
15	#####	Solicita mamografía bilateral. Le urge por tener control este mes	Lic. Esperanza León
16	#####	Solicita urgente 10 fisioterapias por derrame facial	Lic. Esperanza León
17	#####	Solicita Reembolso por doble cotización al pensionarse	Lic. Esperanza León
18	#####	Solicita cirugía de fibroma en la matriz en el hospital san francisco	Lic. Francisco Cruz
19	#####	Solicita se le tramite tarjeta de paciente en el Hospital Rosales	Lic. Francisco Cruz
20	#####	Pide cita con Alergólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
21	#####	Maestro pide cirugía de la vista lo más urgente	Lic. Francisco Cruz
22	#####	Solicita cirugía urgente ya que anda una gran pelota en el pie	Lic. Francisco Cruz
23	#####	Solicita cita con suma urgencia una cirugía con el ortopedista Dr. #####	Lic. Francisco Cruz
24	#####	Solicita beneficio por anteojos tramite lo realizo el 28 de marzo del 2023	Lic. Francisco Cruz
25	#####	Solicita beneficio por anteojos realizado desde hace varios meses	Lic. Francisco Cruz
26	#####	Solicita cita otorrinolaringólogo	Lic. Francisco Cruz

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

PUNTO DIECISIETE: CORRESPONDENCIAS

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

17.1 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SUSCRITA POR PACIENTES USUARIOS DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DE OCCIDENTE MEDIANTE LA CUAL HACEN DIFERENTES SOLICITUDES.

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 3 de noviembre del 2023 suscrita por pacientes usuarios de la Unidad de Hemodiálisis de Occidente mediante la cual hacen diferentes solicitudes; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir a la **Subdirección de Salud**, quien deberá dar respuesta conforme a los acuerdos tomados en esta acta Subpunto 5.1. debiendo informar sobre el proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

17.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN FECHA 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023 SUSCRITA POR ##### QUIEN SOLICITA SE LE AUTORICÉ PASAR AL ISSS YA QUE ELLA NO ESTA DE ACUERDO SEGUR EN BIENESTAR MAGISTERIAL.

Concluida la lectura de la correspondencia recibida en fecha 7 de noviembre del 2023 suscrita por ##### quien solicita se le autoricé pasar al ISSS ya que ella no esta de acuerdo segur en Bienestar Magisterial; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida a la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de República, 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, remitir

a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien deberá dar respuesta previa verificación del caso con el INPEP, así como coordinar con el sistema que se garantice la información previa a la firma de declaración correspondiente.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

PUNTO DIECIOCHO: A SOLICITUD DEL LICENCIADO DAVID RODRÍGUEZ.

18.1 INFORME SOBRE MONTOS AGOTADOS EN LABORATORIOS CLÍNICOS PRIVADOS, MONTO EN LABORATORIOS CIRMA, JORDAN Y PASTRANA.

Debido al techo presupuestario para 2023 para contar con servicios de laboratorios, los montos en comparación al 2022 disminuyeron en un 31.07% cuando solo se generó una disminución en la cantidad de establecimientos solicitados del 18%; por tanto, se ha tenido la necesidad de realizar nuevos procesos de contratación de servicios que, por el incremento significativo en la solicitud de estudios radiológicos, el monto asignado al proveedor se encuentra próximo a agotarse y manteniéndose la afluencia de pacientes que requieren dichos servicios; se estima que el monto total del contrato será insuficiente para cubrir la demanda, por lo que se hará un incremento del monto total del contrato hasta del 20% del HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIA DE PASTRANA y de un 10% del monto de LABORATORIO RADIOLOGICO JORDAN.

El proveedor al que se le está solicitando el incremento del monto total del contrato del 20% ha presentado el siguiente comportamiento en la ejecución del monto en lo que va del año:

NRO. PROCESO	NRO. CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MES QUE AGOTO CONTRATO
LP-001/2023-ISBM	LP-011/2023-ISBM	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$23,700.00	\$284,400.00	AGOSTO

Presentando para el primer contrato la siguiente ejecución en el monto:

NOMBRE DEL LABORATORIO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$30,224.00	\$29,026.00	\$42,380.00	\$44,939.00	\$43,031.00	\$47,400.00	\$23,700.00	\$23,700.00

Se realizó nuevo proceso para contratar los servicios radiológicos:

NRO. PROCESO	NRO. CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	MES INICIO
LC-008/2023-ISBM	LP-029/2023-ISBM	SAN SALVADOR	HOSPITAL CENTRO DE EMERGENCIAS	\$19,600.00	\$98,000.00	AGOSTO

Por lo que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, solicitara un incremento de **\$19,600.00** para cubrir la demanda de estudios radiológicos para cubrir la demanda de la población usuaria,

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE INCREMENTO ASIGNADO	INCREMENTO ASIGNADO
14	LP-029/2023-ISBM	SAN SALVADOR	PASTRANA, S.A. DE C.V.	RADIOLÓGICO	\$19,600.00	\$98,000.00	20%	\$19,600.00

A continuación, se detalla la ejecución de montos con datos de mayo a octubre del proveedor Laboratorio Jordán contratado a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023:

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PROMEDIO MENSUAL DE MONTO EJECUTADO	INCREMENTO RECOMENDADO*
23	LP-009/2023-ISBM	SAN SALVADOR	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	\$23,700.00	\$284,400.00	\$28,486.88	\$28,440.00

Con respecto al Laboratorio Jordán se hará un incremento de monto contratado del 10% reflejando un incremento de \$28,440.00:

Detalle del incremento del monto total del contrato asignado a cada laboratorio proveedor:

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL LABORATORIO	TIPO DE ESTABLECIMIENTO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE INCREMENTO ASIGNADO	INCREMENTO ASIGNADO
23	LP-009/2023-ISBM	SAN SALVADOR	MAYRA EUGENIA ROMERO DE BENAVIDES	RADIOLÓGICO	\$23,700.00	\$284,400.00	10%	\$28,440.00

Para este 2023 se ha generado un incremento significativo para la indicación de estudios radiológicos, de acuerdo a información de la Comisión de Estudios Especiales solo en el mes de octubre de 2023 se han autorizado un total de 198 Resonancias Magnéticas Nucleares (RMN) donde 139 han sido autorizadas para los proveedores radiológicos de San Salvador que equivalen a un monto de \$55,600.00, con el detalle que la suma del monto mensual asignado para los dos proveedores que tienen adjudicado las RMN es de \$43,300.00.

Lo antes detallado es a parte de la demanda que tienen de estudios de Rayos X, Ultrasonografía y TAC, y también a parte de la demanda que les generan los Hospitales Nacionales.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre montos agotados en laboratorios clínicos privados, monto en Laboratorios CIRMA, JORDAN Y PASTRANA; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

MISS UNIVERSO siendo designado por la autoridad superior del MINSAL, el área de Bienestar Magisterial.

La Gerencia Técnica solicitó hacer valer el convenio para garantizar la atención de los usuarios en dicho hospital; por lo que se acordó que se tendrá un consultorio asignado en consulta externa equipado con aire acondicionado un médico y una enfermera las 24 horas del día a disposición de los pacientes de ISBM con respecto a las hospitalizaciones serán remitidas a los hospitales de la red nacional y hospitales privados con la coordinación de los supervisores y coordinadores médicos hospitalarios de ISBM; esto para garantizar las atenciones médicas hospitalarias de nuestra población usuaria.

Este plan de contingencia se llevará a cabo hasta el 22 de noviembre, fecha en la cual se retornará a la atención brindada por el Hospital Zacamil.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe a que se debe que el Hospital Nacional Zacamil está informando a los maestros que no prestará servicios lo que resta del año; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el** informe sobre a qué se debe que el Hospital Nacional Zacamil está informando a los maestros que no prestará servicios lo que resta del año; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, establecer los canales de comunicación necesarios para garantizar la atención de la población usuaria, debiendo a través del Policlínico, informar y reorientar las atenciones para evitar descontentos de los afiliados (identificar el número de los pacientes citas, radiografías e informar previamente, así como gestionar una jornada para resolver la mora que se genere en ese período). Las acciones tomadas en cumplimiento a este acuerdo deberán ser informadas en la próxima sesión del Consejo Directivo.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

A solicitud verbal del Lic. Ernesto Esperanza León:

NECESIDAD DE AMPLIAR INSTRUCTIVO DE REEMBOLSOS, PARA PODER TRAMITAR REEMBOLSOS EN POLICLÍNICOS MAGISTERIALES, CON LA FLEXIBILIDAD DEL REEMBOLSO EXPRES PARA SERVICIOS QUE NO SE TENGAN DISPONIBLES, COMO EL CASO DE LA FISIOTERAPIA EN SANTA ANA, EL CUAL PODRÍA SER OBJETO DE DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LLAMADAS, EL CUAL PODRÍA DAR CÓDIGO PARA TRAMITE POSTERIOR DE REINTEGRO

Concluido y conocido la solicitud del licenciado Esperanza León, necesidad de ampliar instructivo de reembolsos, para poder tramitar reembolsos en Policlínicos Magisteriales, con la flexibilidad del reembolso exprés para servicios que no se tengan disponibles, como el caso de la fisioterapia en Santa Ana, el cual podría ser objeto de documentación a través del Centro de Atención de Llamadas, el cual podría dar código para tramite posterior de reintegro, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal** sobre la necesidad de ampliar el instructivo de reembolsos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizadora** presentar en la próxima Comisión de Servicios de Salud, una propuesta de modificación al Instructivo, en el cual puedan resolverse algunas de las necesidades existentes por la imposibilidad de dar servicios oportunamente, por ejemplo, cita tardía de especialidades a través de Código de gestión entregado a través del Centro de Orientación Médica o Policlínicos, debiendo apoyarse de la Unidad de Desarrollo Tecnológico para generar un sistema de control de comprobantes entre otros.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes catorce de noviembre de dos mil veintitrés a las ocho horas en el Policlínico de San Miguel, el Directorio manifestó

estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
**Directora Presidenta del Instituto
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por
el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el
Ministerio de Hacienda

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**